



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 167

Bogotá, D. C., martes 15 de abril de 2003

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
HONORABLE SENADO DE LA
REPUBLICA HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES

ACTA NUMERO 11 DE 2002

(noviembre 27)

Legislatura 2002-2003 - Primer período

Sesiones Conjuntas

Presidente Senado:

Dieb Nicolás Maloof Cusé

Vicepresidente:

Oscar Iván Zuluaga Escobar

Secretario:

Germán Arroyo Mora

Presidente Cámara:

Manuel Enríquez Rosero

Vicepresidente:

Elías Raad Hernández

Secretario:

Rigo Armando Rosero Alvear

Bogotá, D. C., siendo las 10:24 de la mañana se da inicio a la sesión de la fecha, en el recinto de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes, el señor Presidente solicita al señor Secretario llamar a lista.

Comisión Séptima de Senado

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado

Honorable Senadora Ángela Victoria Cogollos de Arias

Honorable Senadora Flor Modesta Gnecco Arregocés

Honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé

Honorable Senador Jesús León Puello Chamí

Honorable Senador José María Villanueva Ramírez

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos

Honorable Senador Bernardo Hoyos Montoya

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco

Llamado a lista en Comisión Séptima Cámara

Contestaron:

Honorable Representante Héctor Arango Ángel

Honorable Representante Miguel Jesús Arenas Prada

Honorable Representante Carlos Augusto Celis Gutiérrez

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero

Honorable Representante José Gonzalo Gutiérrez

Honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar

En el curso de la sesión:

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso García

Honorable Representante Pompilio Aven-
daño Lopera

Honorable Representante Manuel Darío Ávila Peralta

Honorable Representante Manuel de Jesús Berrío Torres

Honorable Representante Miguel Ángel Durán Gelvis

Honorable Representante Edgar Fandiño Cantillo

Honorable Representante Albino García Fernández

Honorable Representante Araminta Moreno Gutiérrez

Honorable Representante Elías Raad Hernández

Honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez

Con excusa:

Honorable Representante Germán Aguirre Muñoz

Honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró

Se registra quórum deliberatorio en la Comisión Séptima de la Cámara.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el Orden del Día de la fecha.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Continuación del análisis y consideración al Proyecto de ley número 057 Senado y 056

Cámara de 2002, por la cual se dictan normas para promover empleabilidad y desarrollar la protección social.

Autores: Ministro de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet* y *Juan Luis Londoño de la Cuesta*.

Ponentes honorables Senadores *Oscar Iván Zuluaga Escobar*, *Jesús Puello Chamí* y *Jesús Antonio Bernal Amoroch*. Honorables Representantes *Albino García*, *Carlos Celis Gutiérrez*, *Miguel Ángel Durán*, *Miguel Arenas Prada* y *Venus Albeiro Silva Gómez*, este proyecto se encuentra publicado en las *Gaceta del Congreso* 444, 471 y 497 del 25 de octubre, 6 de noviembre y 14 de noviembre.

III

Informes de secretaría.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Desea señalar que en el día de ayer y en lo que restó del día martes los ponentes se reunieron y discutieron con los honorables Congresistas que tenían algunas observaciones en relación con el contrato de aprendizaje, habiéndose llegado a unos consensos se está fotocopiando en este momento cuál sería las bases del nuevo texto que me va a permitir leer, había algunas consideraciones tales como grosso modo pues decir que el tema de voluntarios se elimina, o sea la posibilidad de las empresas de contratar aprendices por encima de la cuota establecida que son 20 por cada trabajador quedó eliminado del proyecto dadas las implicaciones que podría tener de que las empresas empezasen a reemplazar personal formal sobre un salario legal mínimo vigente con aprendices bajo esta modalidad especial de contrato especial, en eso pues se hace entonces eco a muchas observaciones que en plenaria, que aquí al interior de las Comisiones se dieron, igualmente viene otro cambio como tendremos oportunidad de leer en el sentido de que si bien la cuota se establece que será un aprendiz por cada 20 trabajadores se deja sin techo alguno o sea las empresas simplemente deberán aplicar este coeficiente y en consecuencia tener el número de aprendices correspondientes, para las empresas entre 10 y 20 trabajadores se establece la obligatoriedad de tener, si bien en principio no aplicaría que tuviese un aprendiz en la proposición sustitutiva se hace obligatorio que esas cerca de 40.000 empresas que hoy tienen entre 10 y 20 trabajadores igualmente tengan por lo menos un aprendiz o por lo menos no, un aprendiz, son 40.000 nuevos aprendices que entonces en principio entrarían a tener la posibilidad de capacitarse y recibir alguna contraprestación en ese sentido e igualmente se deja a discrecionalidad del empleador del patrono que tenga a su cargo menos de 10 trabajadores ellos voluntariamente si podrían tener un trabajador, esto a fin de aumentar la masa de aprendices que pudiesen tener las empresas.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Avellaneda:

Desea solicitar a la Mesa Directiva que aplique el reglamento, varios Senadores y Representantes estuvieron presentes en la Comisión, sin que se hubiera construido el quórum necesario, que se aplique específicamente el inciso segundo o párrafo segundo del artículo 92, le ruega al señor Secretario que lea la constancia que dejaron y que a continuación lea el artículo 92.

El señor Secretario da lectura a la constancia que dice:

27 de noviembre de 2002. Dejamos constancia siendo las 10 y 10 a.m., que no hubo quórum, en consecuencia solicitamos se dé aplicación al segundo párrafo del artículo 92 de la Ley 5ª de 1992, firman los honorables Senadores *Avellaneda*, *Bernal*, *Hoyos* y el Representante *Juan de Dios Alfonso*.

El señor Secretario da lectura al artículo 92:

Apremio a ausentes. Si llegada la hora para la iniciación de la sesión no hubiere el quórum reglamentario el Presidente apremiará a quienes no han concurrido para que lo hagan, transcurrida una hora sin presentarse el quórum requerido los asistentes podrán retirarse hasta nueva convocatoria.

Continúa la intervención el honorable Representante Cuervo:

Quien se refiere a la naturaleza y características de la relación de aprendizaje y dadas las observaciones atinadas de un buen número de Congresistas y mediante la concertación llegaron a mejorar la presentación de la proposición sustitutiva que recoge la gran mayoría de las observaciones.

El señor Presidente de la Comisión Séptima honorable Representante Manuel Enríquez:

Informa que en Cámara se ha registrado quórum decisorio e igualmente en Senado.

El honorable Representante Cuervo:

Desea simplemente señalar que personalmente pienso que no existen razones para no iniciar este debate y quiere entonces no asociarse a esa constancia en el sentido primero de que hay mensaje de urgencia por parte del Gobierno Nacional, dos que verificando el quórum en este momento hay quórum suficiente para deliberar y decidir y que obviamente si la intención es avanzar entonces una vez dejada esta constancia señor Presidente, hablaba del contrato de aprendizaje, dadas las observaciones que se hicieron y que básicamente buscaban, primero que se eliminase los voluntarios, la posibilidad de que el empresario pudiese entonces además de la cuota de un aprendiz por cada 20 trabajadores la posibilidad de extenderlo en esas condiciones especiales, los ponentes acogen las sugerencias que en ese sentido se hicieron y por lo tanto se elimina la posibilidad de que aprendices voluntarios por encima de la cuota sean enganchados por parte de las empresas bajo esta modalidad, modalidad que reitera se

mantiene no sea de carácter laboral y por lo tanto entonces no se entenderá que esa relación de aprendizaje es un contrato laboral y menos que la retribución que recibe el trabajador se constituya en algún momento dado en salario y así se expresa claramente en la proposición sustitutiva, si bien se mantiene de que cada 20 trabajadores tenga un aprendiz se obliga a las empresas entre 10 y 20 trabajadores a que tengan un aprendiz, hay cerca de 40.000 empresas que entonces tendrían la obligatoriedad de enganchar un aprendiz por encontrarse en esta franja entre 10 y 20 trabajadores a su cargo y entre uno y 10 trabajadores se da la posibilidad de que voluntariamente el empleador diga voy a tener un aprendiz pero ya de carácter voluntario exclusivamente para empresas entre uno y 10 trabajadores y solamente un aprendiz por cada una de estas empresas, es la manera de masificar entonces estas posibilidades teórico-prácticas y lectivas a cargo en principio pues de las partes que así lo consideran, igualmente se hace claridad sobre los listados en caso de que el empleador no tenga interés o viene de montar su propio curso al interior de la empresa previa concertación con el Sena o de acogerse a los programas que establece el Sena, se le dará prelación a los programas acreditados por el Sena, esos listados serán regionales establecidos por el Sena en el momento en que el patrono quiera acogerse de ellos, se hace claridad sobre las entidades de formación distintas al Sena y cómo operarían con la prelación igualmente reconocida o señalada y se hace claridad sobre el Fondo Emprender.

El honorable Senador Avellaneda:

Con todo comedimiento le solicita a los honorables colegas que lo acompañen en esa postura de reabrir la discusión, él particularmente tiene algunas diferencias con la ponencia quiere expresarla, algunos puntos de vista de constitucionalidad, otros de legalidad y otros de conveniencia y la verdad que aspira a que en esos puntos después del debate pueda encontrar unos consensos.

El señor Presidente:

Somete a consideración de los honorables Senadores y Representantes la apertura de los artículos 29, 32 y 45 y se registran en la Comisión Séptima del Senado, tres votos por la afirmativa y siete por la negativa, ha sido negado en el Senado. En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes se registran por la afirmativa cuatro votos y por la negativa nueve votos. Se sometió a consideración la proposición del Senador Avellaneda y ha sido negada la reapertura de la discusión de los artículos 29, 32 y 45.

El señor Secretario:

Da lectura a la proposición supresiva al artículo 29, presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda.

Artículo 29. Derógase el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el artículo 6º de la Ley 50 de 1990.

El señor Presidente:

Somete a consideración la anterior proposición supresiva al artículo 29, y en la Comisión Séptima del Senado, se registran por la positiva tres votos y por la negativa ocho, ha sido negado en el Senado. En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes por la positiva dos, por la negativa once. Ha sido negada la proposición supresiva en Cámara.

Con el uso de la palabra el Senador Avellaneda:

Quiere dejar expresa constancia de que en el sentido de que su proposición que se derogue el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo que habla de la terminación del contrato de trabajo por parte del patrono o cuando este dé lugar a que el trabajador lo dé por terminado por causa imputable al patrono, es decir cuando se configura la no justa causa es un artículo que tiene sustento en el artículo 25 constitucional en tanto que este predica para los colombianos el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas y lo justo se opone a lo injusto que está en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo y en segundo lugar porque conforme al artículo 53 de la Constitución el principio de estabilidad es un principio rector para toda la legislación del trabajo y justamente la terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa se opone a ese principio de estabilidad, además la segunda razón es una razón de conveniencia, en el sentido de que se han bajado las indemnizaciones, se ha reducido sensiblemente y en vez de buscar el propósito deseado por los ponentes y por el Gobierno que es el propósito de buscar la estabilidad lo que van a tener es mayor inestabilidad en el trabajo y ese aspecto solamente está beneficiando a los empresarios y trasladándole una carga injustificadamente a los trabajadores.

El Senador Jesús Bernal:

Desea dejar una constancia. Se permite rechazar el procedimiento que se ha adoptado para la aprobación de estos artículos, primero la bancada que respalda al Presidente de la República no hace quórum Senadores independientes, se retiran y si siguen sesionando con carácter deliberativo no tienen facultad para cerrar una discusión porque no pueden decidir, operan con carácter deliberativo se les niega hoy la oportunidad a expresar su punto de vista sobre los artículos de viáticos, rebajan las indemnizaciones y el Fondo de Registro de Empleo, y cuando se solicita que se reabra se niega la opción a que se oiga la otra opinión de los Senadores y Representantes frente a estos temas en una argucia que en su opinión es a todas luces inconstitucional, porque no tenía la Comisión Conjunta de Cámara y Senado facultades para cerrar una discusión en las cuales no tenía el quórum necesario para poder decidir y hoy se cierra la discusión sin permitirles dar su opinión frente a este hecho.

Igualmente el Representante Juan de Dios Alfonso:

Desea dejar la constancia, de verdad que le preocupa, desea escuchar la opinión del señor Ministro.

El Senador Hoyos:

Desea igualmente dejar constancia y cree que así las cosas como están cuando no se puede discutir ni se puede aportar nada nuevo con el único deseo de aportar, aclarar, así las cosas lo más honesto o lo más leal sería que el Gobierno le dijese al país que esta reforma va porque va y no perderían tiempo de venir porque así como están las cosas de verdad no se puede discutir, la mayoría es aplastante y eso es lógico.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Héctor Arango:

Quien reconoce las mayorías consolidadas que son respetables y que tiene que respetar la opinión de ellos así como ellos han respetado las de él, lo que si les quiere decir es que en su concepto sin ser abogado para que quede constancia en el acta en lo de indemnizaciones se viola el principio de la igualdad constitucional, porque se está discriminando indemnizaciones de salarios hasta otros salarios, es decir de 10 salarios mínimos hay unas indemnizaciones y de 10 salarios en adelante hay otras indemnizaciones, para él eso es violatorio de la ley de la igualdad, hubiera sido más generoso con el país haber puesto unos días de indemnización generales, porque no puedo pensar que despedir un obrero pagarle 10 salarios y despedir un gerente y pagarle 5 por eso cree que esto atenta contra la igualdad y quiero que quede constancia en el acta.

El señor Presidente:

Informa que hay una proposición sustitutiva del Senador Bernal del Representante Venus Albeiro Silva de los artículos 29, 32 y 45.

El señor Secretario:

Da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 29. Quedará así. Artículo 29. Terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa, el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el artículo 6° de la Ley 50 de 1990 quedará así:

Artículo 64. *Terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa.*

Primero. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria pro incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable, esta indemnización comprende lucro cesante y el daño emergente.

Segundo. En caso de terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa comprobada por parte del empleador o si este da lugar a la terminación unilateral por parte del trabajador por alguna de las justas causas contempladas en la ley el primero deberá al segundo una indemnización en los términos que a continuación se señalan.

Tercero. En los contratos a término fijo el valor de los salarios correspondientes al tiempo que faltare para cumplir el plazo estipulado del contrato o el del lapso determinado por la duración de la obra o la labor contratada caso en el cual la indemnización no será inferior a 15 días.

Cuarto. En los contratos a término indefinido la indemnización se pagará así:

a) 45 días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicios no mayor de un año;

b) Si el trabajador tuviere más de un año de servicios continuos y menos de 5 años se le pagarán 15 días adicionales de salario sobre los 45 básicos del literal a) por cada uno de los años de servicios subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción;

c) Si el trabajador tuviere 5 años o más de servicios continuos y menos de 10 se le pagarán 20 días adicionales de salarios sobre los 45 básicos del literal a) por cada uno de los años de servicios subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción, y

d) Si el trabajador tuviere 10 ó más años de servicios continuos se le pagarán 40 días adicionales de salario sobre los 45 básicos del literal a) por cada uno de los de servicios subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción.

Parágrafo transitorio uno. Los trabajadores que al momento de entrar en vigencia la presente ley tuvieron 10 ó más años de servicios continuos del empleador seguirán amparados por el ordinal 5° del artículo 8° del Decreto-ley 2351 de 1965.

5. Si el trabajador da por terminado intempestivamente el contrato sin justa causa comprobada deberá pagar al empleador una indemnización equivalente a 30 días de salario, el empleador podrá descontar el monto de esa indemnización de lo que le adeude al trabajador por prestaciones sociales, en caso de efectuar el descuento depositará ante el juez el valor correspondiente mientras la justicia decida.

6. No habrá lugar a las indemnizaciones previstas en este artículo si las partes acuerdan establecer el contrato de trabajo en los mismos términos y condiciones que lo regían a la fecha de su ruptura.

Parágrafo transitorio dos. Los trabajadores que en el momento de entrar en vigencia la presente ley tuvieron 5 años o más de servicios continuos el empleador seguirán amparados por el artículo 6° de la Ley 50 de 1990 salvo que el trabajador en virtud de su libre capacidad de escogencia se acoja a elementos normativos aplicados en el territorio nacional para cargos de similar responsabilidad obligación y funciones.

El señor Presidente:

Somete a votación la proposición sustitutiva del Senador Bernal, y el Representante Venus Albeiro Silva y se registran en la Comisión Séptima del Senado, tres votos por la afirmativa y ocho por la negativa. Ha sido negado en el Senado. En la Comisión Séptima de la Cámara se registran cuatro votos por la afirmativa y once votos por la negativa. Ha sido negada tanto en el Senado como en la Cámara la proposición sustitutiva del Senador Bernal y Venus Albeiro Silva.

El señor Secretario:

Da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 29 parágrafo transitorio. Los trabajadores que al momento de entrar en vigencia la presente ley tuvieren 10 ó más años al servicio continuos del empleador se les aplicará la tabla de indemnización establecida en los literales b), c) y d) del artículo 6° de la Ley 50 de 1990 exceptuando el parágrafo transitorio el cual se aplica únicamente para los trabajadores que tenían 10 ó más años el 1° de enero de 1991.

El señor Presidente:

Somete a consideración el artículo 29 con el parágrafo que se ha leído, que se respetan los derechos adquiridos de los trabajadores.

Votación nominal para votar el artículo 29, en la Comisión Séptima del Senado se registran los siguientes votos por la afirmativa:

Honorable Senador Angarita Baracaldo Alfonso.

Honorable Senador Benítez Maldonado Eduardo Augusto.

Honorable Senador Cogollos de Arias Ángela Victoria.

Honorable Senadora Gnecco Arregocés Flor Modesta.

Honorable Senador Maloof Cusé Dieb Nicolás.

Honorable Senador Puello Chamié Jesús León.

Honorable Senador Sosa Pacheco Gustavo Enrique.

Honorable Senador Villanueva Ramírez José María.

Honorable Senador Zuluaga Escobar Oscar Iván.

En la Comisión Séptima del Senado, se registran por la negativa los siguientes votos:

Honorable Senador Avellaneda Tarazona Luis Carlos.

Honorable Senador Bernal Amorocho Jesús Antonio.

Honorable Senador Guerra Hoyos Bernardo Alejandro.

Honorable Senador Hoyos Montoya Bernardo.

En la Comisión Séptima del Senado se registran nueve votos por la afirmativa y cuatro por la negativa.

En la Comisión Séptima de la Cámara, votan por la afirmativa los siguientes honorables Representantes:

Honorable Representante Arango Ángel Héctor.

Honorable Representante Arenas Prada Miguel Jesús.

Honorable Representante Avendaño Lopera Pompilio.

Honorable Representante Celis Gutiérrez Carlos Augusto.

Honorable Representante Cuervo Valencia Carlos Ignacio.

Honorable Representante Durán Gelvis Miguel Ángel.

Honorable Representante Enríquez Rosero Manuel.

Honorable Representante García Fernández Albino.

Honorable Representante Gutiérrez José Gonzalo.

Honorable Representante Moreno Gutiérrez Araminta.

En la Comisión Séptima de la Cámara, votan por la negativa los siguientes honorables Representantes:

Honorable Representante Alfonso García Juan de Dios.

Honorable Representante Berrío Torres Manuel de Jesús.

Honorable Representante Jiménez Salazar Pedro Antonio.

Honorable Representante Raad Hernández Elías.

Honorable Representante Silva Gómez Venus Albeiro.

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, se registran diez votos por la afirmativa y cinco por la negativa.

Ha sido aprobado el artículo 29 con el parágrafo transitorio leído anteriormente tanto en Senado como en la Cámara.

El Senador Jesús Bernal:

Desea dejar constancia de que con esta aprobación que acaban de hacer las Comisiones Conjuntas de Cámara y Senado se reduce en un 50% la actual tabla indemnizatoria que se le paga a los trabajadores en Colombia y que esa reducción del 50% no va a contribuir a generar más empleo, sino que va a facilitar el que se dispare el desempleo y los despidos tal como ocurriera en el año de 1990, aspira a que en unos dos años esta Comisión evalúe esa decisión que se acaba de tomar porque va en detrimento de la política de empleo, porque va en detrimento de los intereses de los trabajadores, porque va en detrimento del sector más desfavorecido de la sociedad colombiana como son los trabajadores y rechaza de manera enérgica esta decisión que se acaba de tomar pero acepto la decisión que se toma de manera mayoritaria.

El Senador Avellaneda:

Desea dejar constancia de que no acompaño la proposición sustitutiva del Senador Bernal en razón a que había presentado una proposición supresiva que es diametralmente opuesta a la del Senador Bernal, pero debe dejar constancia que la proposición del Senador Bernal era mucho mejor para la estabilidad que la presentada por los ponentes.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Héctor Arango:

Se siente satisfecho por haber salvado los derechos adquiridos de los trabajadores actuales con esta votación, por eso su voto afirmativo para salvar los trabajadores actuales, pero no significa que no exista la advertencia de la violación a los derechos de la igualdad.

El señor Secretario:

Da lectura a la proposición supresiva al artículo 32 presentada por el Senador Bernal, el Senador Hoyos y otros honorables Senadores y Representantes. Suprímase el artículo 32 de la ponencia mayoritaria del Proyecto de ley número 57 de 2002 Senado y 56 de 2002 Cámara según informe para ponencia presentado por los honorables Senadores Oscar Iván Zuluaga y Jesús Puello Chamié y los honorables Representantes Carlos Ignacio Cuervo, Albino García, Miguel Durán, Carlos Celis Gutiérrez y Miguel de Jesús Arenas Prada.

El señor Presidente:

Somete a votación la anterior proposición y se registran en la Comisión Séptima del Senado, cuatro votos por la afirmativa y por la negativa ocho. Ha sido negada en el Senado. En la Comisión Séptima de la Cámara por la afirmativa se registran tres votos y por la negativa once votos. Ha sido negado tanto en Senado como en la Cámara la proposición supresiva.

El señor Presidente:

Somete a votación la ponencia mayoritaria, en la Comisión Séptima del Senado, se registran por la afirmativa nueve votos y por la negativa cinco, ha sido aprobada en el Senado. En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, se registran por la afirmativa doce votos y por la negativa tres votos, ha sido aprobado tanto en Senado como en la Cámara de Representantes el artículo 32 de la ponencia mayoritaria.

El Senador Bernal:

Desea dejar la constancia que ratifica que esta reforma empresarial reduce los costos y aminora los ingresos de los trabajadores en Colombia haciéndoles perder uno de los derechos que desde hace más de 50 años tenían los trabajadores colombianos disminuyendo los ingresos y descargando la crisis o la responsabilidad de la falta de generación de empleo en los costos laborales, esta decisión que se acaba de tomar va directamente contra el bolsillo de los trabajadores colombianos.

Continua la discusión del articulado y el señor Secretario da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 45, el cual quedará así:

Artículo 45. *Sistema Nacional de Registro Laboral.* El Gobierno Nacional expedirá el régimen de organización, administración y funcionamiento del Sistema Nacional de Registro Laboral cuya función será el control de la vinculación y desvinculación al trabajo y condición previa para el otorgamiento de los subsidios a que se refiere la presente ley, en los casos y las condiciones que determine el Gobierno Nacional. Presentada por el Senador *Jesús Bernal* y el Representante *Venus Albeiro Silva*.

El señor Presidente:

Considera que el texto esta igual al de la ponencia mayoritaria, y somete a votación en la Comisión Séptima del Senado, se registran por la afirmativa en once votos, por la negativa tres, ha sido aprobado en el Senado.

En la Comisión Séptima de la Cámara, se registran catorce votos por la afirmativa y por la negativa cero votos. Ha sido aprobado tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes el artículo 45 de la ponencia original.

La Senadora Piedad Córdoba:

Desea agregar al final lo siguiente: dice, subsidios a que se refiere la presente ley en los casos y las condiciones que determine el Gobierno Nacional, la aditiva iría en este sentido, previo concepto de una Comisión conformada por un miembro de las Centrales Obreras, un miembro de la Cámara de Representantes de las Comisiones Séptimas y un miembro del Senado de las Comisiones Séptimas, es decir un Senador un Representante de las Comisiones Séptimas y un miembro de las Centrales Obreras.

El honorable Representante Pedro Jiménez:

Considera que este artículo es de una trascendencia y de una importancia tal que esto significaría el registro único para todo, con ello salvarían sin ninguna duda ese 30% de evasión y de elusión que se tiene en este momento, este país no necesitaría, sino este registro y podrían obviar inclusive la cédula de ciudadanía, por eso a él le parece que tal vez es el artículo más importante, la reforma laboral y las reformas en este país debieron comenzar por ahí, con esto harían el avance grande del país en torno a lo que va a ser la organización laboral real de Colombia.

El honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Desea dejar constancia porque voto positivo eso, cree que la filosofía es buena, además quisiera ver en dos años al Ministro si ha podido hacer este registro, le interesa mirar ese proceso por eso lo voté positivo.

Con el uso de la palabra el Senador Angarita:

Considera que si leen cuidadosamente el artículo que le parece ya fue aprobado dice: Sistema Nacional de Registro Laboral. El Gobierno Nacional expedirá el régimen de organización administrativa y funcionamiento del Sistema Nacional del Registro Laboral cuya función será: control de la vinculación y desvinculación al trabajo y condición previa para el otorgamiento de los subsidios a que se refiere la presente ley en los casos y las condiciones que determine el Gobierno Nacional, ahí no va implícita ninguna facultad al Gobierno, se le está es pidiendo que ejerza su potestad y expida ese Sistema de Registro Laboral, ahí no hay ninguna facultad, o qué es lo que debe hacer el Gobierno en relación con esa obligación que la tiene inclusive hasta sobraría el artículo, porque es el control de la vinculación y desvinculación al trabajo y condición previa para el otorgamiento de los subsidios a que se refiere la presente ley, que es el subsidio al empleo, el subsidio al desempleo que lo están creando por esta misma ley, luego no hay ninguna facultad extraordinaria que se esté otorgando, sino que se le está imponiendo

más bien es una obligación para que el Gobierno haga ese registro laboral.

El Senador Avellaneda:

Considera que el objeto de la norma, ¿qué es lo que se busca en el artículo 45? Que el Gobierno expida un régimen sobre sistema de registro laboral, si aquí en esta ley que están hubieran hablado algo sobre el sistema de registro único laboral obviamente que ahí sí la potestad del Gobierno sería la potestad reglamentaria y el Gobierno no tendría, sino que reglamentar, es decir desarrollar, quiero diferenciar muy claramente entre facultades extraordinarias y potestad reglamentaria, cuando el Congreso no legisla sobre una determinada materia entonces el Congreso puede despojarse de su potestad legislativa y entregársela al ejecutivo para que él reemplace al legislativo y haga la tarea, eso son facultades extraordinarias que es lo que está implícito aquí, si el Congreso lo hubiera hecho, sería un diseño de sistema ahí sí la potestad sería propia del Gobierno no necesitarían ni siquiera de decir el Gobierno reglamentará porque es una facultad propia del Gobierno la de reglamentar las leyes, reglamentar significa desarrollar, mejorar, explicar el sentido, adecuar el funcionamiento de algo, eso significa la potestad reglamentaria, simplemente quiere dejar la constancia, para mejorar y que el artículo no se caiga en la Corte Constitucional.

Con el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba:

Explica que esta es una función delegada del Congreso al Gobierno Nacional, que está redactada la norma de tal manera que parece que no lo fuera y lo que quieren insistir es en que no hay ningún problema, no hay ningún obstáculo en que exista una Comisión que precautele y que además mantenga la función que tiene el Congreso de la República en la conformación de un registro único que es supremamente delicado este tema, este tema no es cualquier cosa, quiere insistir además de que se deje expreso que es una facultad *pro tempore* y en lo que expresa el Senador Avellaneda de potestad reglamentaria es tan cierto que si eso fuera así ya estarían hablando en qué términos el Gobierno iría a reglamentar, pero además de eso no podría salirse del marco porque eso es lo que lleva la potestad reglamentaria, dentro del marco de lo que estuviera definido, aquí apenas lo va a definir el Gobierno, lo que ellos buscan es que los Representantes del tema laboral en la Comisión Séptima tanto de Senado como de la Cámara que son los Representantes y los Senadores y un miembro de las Centrales Obreras hagan parte de esa Comisión con el Gobierno Nacional para el término de una decisión que tiene que ver con las normas de orden público de este país, así que insiste ante la Comisión tanto de Cámara como de Senado que se tenga en cuenta y en consideración esta aditiva, se someta a votación a ver qué sucede.

Interviene nuevamente el Senador Angarita:

Quien desea insistir en la materia y también quiere que quede esto como una constancia para

la historia de la ley que en este artículo 45 no están otorgando facultades extraordinarias, primero, segundo deplora disentir en este caso de la honorable Senadora Piedad Córdoba, para decirle que no se puede crear esa Comisión porque ellos como Senadores o como Representantes no pueden intervenir en los subsidios, entonces dejar que al final se está creando una Comisión para hacer el seguimiento de todas estas normas y ahí si lo pueden hacer con Senadores de las Comisiones Séptimas Constitucionales, por eso con toda pena va a votar negativamente esa proposición aditiva.

El señor Presidente:

Somete a votación la proposición aditiva de la Senadora Piedad en la Comisión Séptima del Senado se registran por la afirmativa cuatro votos y por la negativa ocho votos. Ha sido negada en el Senado. En la Comisión Séptima de la Cámara por la afirmativa un voto y por la negativa trece votos, ha sido negada tanto en Senado como en la Cámara de Representantes la proposición aditiva de la Senadora Piedad Córdoba.

La Senadora Piedad Córdoba:

Quiere dejar la proposición como constancia y dejar expreso que insistirá ante la plenaria del Senado de la República para que sea considerada esta aditiva.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Desea retomar la discusión de los artículos 33 al 44 y hacer precisión en lo siguiente, el día miércoles se entregó si un proyecto de articulado que tenía variaciones frente a la ponencia original que ya llevan discutiendo más de un mes fruto de los ajustes normales que sufre un proceso de estas características, el día miércoles hubo observaciones, principalmente del Representante Pompilio Avendaño, del Representante Miguel Durán, del Senador Eduardo Benítez, y del Senador Sosa fundamentalmente, estuvieron tratando de ver cómo incorporaban todas estas modificaciones y comentarios y construir el consenso con el Gobierno Nacional como corresponde en estos casos, fruto de ese consenso importante surge este nuevo articulado que frente a la propuesta de ayer trae lo siguiente:

El Representante Avendaño:

Fue muy enfático en que se desmontara la opción de que voluntariamente las empresas pudieran tomar jóvenes bajo la figura de la relación de aprendizaje, el Gobierno aceptó pero hizo un planteamiento que les parece tiene toda la lógica del mundo, la cifra 130.000 jóvenes firman el contrato de aprendizaje y van a recibir instrucción y capacitación en el Sena, solamente 30.000 de ellos van a la fase práctica, no tienen chance los otros 100.000, el nivel de evasión en especial de la pequeña y mediana empresa es altísimo, en una figura que es netamente prelaboral donde están planteando que un joven en una etapa de su vida quiere recibir conocimiento y se le dé la oportunidad de adquirir experiencia para que con esos dos elementos pueda ir al mercado laboral

productivo, a lo que le están apostando es que al facilitar y crear unas condiciones viables esos 130.000 jóvenes vayan y reciban su instrucción y su aprendizaje y hay 100.000 que no van, no pueden recibir el diploma o el título del Sena, esa es la verdad y lo que quiere es facilitar para que vayan y cuando dicen que hoy las empresas en Colombia históricamente llevan 20 años, entonces el Ministro con mucho criterio lo cual comparte, dice hombre el país ha cambiado en su estructura, el número promedio de trabajador por empresa en Colombia Ministro es 9.5 entonces con muy buen criterio dice hombre por qué no le pedimos a las empresas que hoy tienen 10 empleados muchas de esas con capacidad ya de darle instrucción y una oportunidad a un aprendiz o un muchacho que ha ido al Sena puedan tomar entre 10 y 20 un aprendiz y eso significaría 40.000 nuevos muchachos que podría capacitar el Sena, no es eso acaso la función del Sena, quién dijo que se está sustituyendo del mercado y de la fuerza de trabajo, dónde los van a traer, si lo que quieren es que el Sena capacite más y que haya más oportunidad de experiencia práctica, esa es la justificación a ese cambio fruto de la concertación del día de ayer, el articulado lo entregó anoche al Representante Pompilio Avendaño, al Senador Avellaneda que estaba muy interesado en conocerlo y es el que han fotocopiado, sobre esa base después de un gran esfuerzo, llevan mucho tiempo construyendo este texto entonces solicita que se vote en bloque del 33 al 44 y se leyera con la propuesta que están sometiendo a consideración que les parece sana y es buena de acuerdo con lo que han planteado.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pompilio Avendaño:

Se refiere a que el Senador Zuluaga explica que se bajó de 20 a 10 porque el Ministro de Trabajo no de Salud pidió de que no debería ser superior al 10% porque el país se ha actualizado, la pregunta es y cuándo venía en el texto inicial de ponencia 28, cuál es la explicación, la explicación y quiere anticiparse un minutico, y es que en ese entonces no se había visto que por ese lado era que se podía contratar de manera diferente, que se podía flexibilizar, es que no pueden llamarlos a engaños al bajarlo a 10 simplemente lo que están flexibilizando es la forma de contratar lo que tanto aquí han discutido del salario integral simplemente ese bajar de 20 a 10 es simplemente montar el salario integral, le pide al Senador que lo dejen tal cual como lo presentó en 20 sin la modificación y que le agreguen al 33, que le agreguen siquiera este pequeño texto que se lo lee, al finalizar el 23 en donde dice la relación de aprendizaje podrá versar sobre carreras profesionales que digan lo siguiente en un párrafo adicional, para este caso el monto de apoyo del sostenimiento mensual o sea para los casi profesionales el sostenimiento mensual no va poder... salarios mínimos legales y se tendrá como requisito válido para su graduación en las carreras profesionales para cuyo título se requiere realización de un año

rural, judicatura, servicio social obligatorio y similares siempre y cuando cumpla por lo menos un año de labores, sabe que es problema del Ministerio de Educación pero es que no pueden decirle a la gente venga contrátese en esta forma de aprendizaje pero nunca se va a graduar, para que quede de por vida como aprendiz y no como profesional.

Interpela el señor Ministro de Salud:

Quien responde al honorable Representante Avendaño, que se trata de facilitar las cosas, no hacerlas más difícil, dos salarios promedio mínimo son inferiores al salario promedio de los profesionales que hay hoy en Colombia entonces si usted está poniéndole un piso de ese tamaño va a ser inviable que contraten muchachos para que terminen de aprender.

El Senador Zuluaga:

Explica que los rurales no están cobijados por una figura de aprendizaje, los rurales tienen su propio al verlos que son médicos, las facultades de medicina hay una ley especial que les determina que tienen que ir, eso es una cosa completamente distinta. Le parece que sería razonable en virtud de lo que propone el Representante Pompilio Avendaño que establezcan entonces que para los estudiantes universitarios la remuneración mínima sea un salario mínimo mensual se diferencie frente al que tiene un nivel de educación inferior que está mínimo en medio salario, en la relación de aprendizaje.

El señor Presidente:

Solicita al señor Secretario dar lectura al articulado de la proposición sustitutiva del artículo 33. *Naturaleza y características de la relación de aprendizaje.* Se entiende por relación de aprendizaje la cual en ningún caso configura relación laboral dependiente aquella por la cual una persona natural desarrolla formación teórico-práctica en una empresa a cambio de que esta le proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo o financiero propio del giro ordinario de las actividades de la empresa por cualquier tiempo determinado no superior a dos años y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual el cual en ningún caso constituye salario, durante toda la vigencia de la relación tanto práctica como lectiva el aprendiz recibirá de la empresa un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo el 50% de un salario mínimo mensual legal vigente, para efectos de las coberturas en salud en materia de salud y riesgos profesionales el Gobierno definirá los términos, condiciones y beneficios con cargo al empleador, la relación de aprendizaje podrá versar sobre ocupaciones que requieran título de formación técnica no formal, técnicos profesionales o tecnológicos de instituciones de educación reconocidas por el Estado y trabajadores aprendices del Sena, la relación de aprendizaje podrá versar sobre estudiantes universitarios para los casos en que

el aprendiz cumpla con actividades de 24 horas semanales en la empresa y al mismo tiempo cumpla con el desarrollo del pènsun de su carrera profesional o que curse el semestre de práctica, la actividad del aprendiz deberá guardar relación con su formación académica.

Parágrafo transitorio. Los contratos de aprendizaje que se estén ejecutando a la promulgación de esta ley continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la celebración del contrato.

El señor Secretario da lectura al artículo 34:

Modalidades especiales de formación técnica, tecnológica, profesional y teórico-práctica empresarial. Además de lo dispuesto en el artículo anterior, se consideran modalidades de relación de aprendizaje las siguientes:

a) Las prácticas con estudiantes universitarios, técnicos o tecnólogos que las empresas establezcan directamente o con instituciones de educación aprobadas por el Estado, de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 o normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, que establezcan dentro de su programa curricular este tipo de prácticas para afianzar los conocimientos teóricos. En estos casos no habrá lugar a brindar formación académica, circunscribiéndose la relación al otorgamiento de experiencia y formación práctica empresarial. El número de prácticas con estudiantes universitarios debe tratarse de personal adicional comprobable con respecto al número de empleados registrados en el último mes del año anterior en las Cajas de Compensación;

b) La realizada en las empresas por jóvenes que se encuentren cursando los dos últimos grados de educación lectiva secundaria en instituciones aprobadas por el Estado;

c) El aprendiz alumno matriculado en los cursos dictados por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto 2838 de 1960.

Parágrafo. En ningún caso los apoyos de sostenimiento mensual de que trata la presente ley podrán ser regulados a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales recaídos en una negociación colectiva.

Artículo 35. *Empresas obligadas a la vinculación de aprendices.* Las empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción, que ocupen un número de trabajadores no inferior a 10 se encuentran obligadas a vincular aprendices para los oficios u ocupaciones que requieran formación académica o profesional metódica y completa en la actividad económica que desempeñan. Las entidades públicas no están sometidas a la cuota de aprendizaje, el empresario obligado a cumplir con la cuota de aprendizaje podrá tener practicantes universitarios bajo la modalidad de relación de aprendizaje, en el desarrollo de actividades propias de la empresa, siempre y

cuando estos no superen el 25% del total de aprendices.

Parágrafo 1°. Empresas de menos de 10 trabajadores podrán voluntariamente tener un aprendiz de formación del Sena.

Artículo 36. *Cuotas de aprendices en las empresas.* La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la oficina regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y otro por fracción de 10. Si la empresa funciona en más de un municipio dicho cupo será fijado globalmente, previa concertación con la misma, correspondiéndole en todo caso a la empresa la distribución del cupo global asignado entre sus diferentes sedes. La cuota señalada por el Sena deberá notificarse previamente al representante legal de la respectiva empresa, quien contará con el término de 5 días hábiles para objetarla, en caso de no ceñirse a los requerimientos de mano de obra calificada demandados por la misma. Contra el acto administrativo que fije la cuota procederá los recursos de ley.

Parágrafo 1°. Cuando la relación de aprendizaje incluida dentro de la cuota mínima señalada por el Sena termine por cualquier causa, la empresa deberá reemplazar al aprendiz para conservar la proporción que le haya sido asignada. Se prohíbe la celebración de una nueva relación de aprendizaje expirada la duración de una anterior, con la misma o distinta empresa.

Artículo 37. *Monetización de la cuota de aprendizaje.* Los obligados a cumplir la cuota de aprendizaje de acuerdo con los artículos anteriores, podrán en su defecto cancelar al Sena una cuota mensual resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores, excluyendo los trabajadores ocasionales o transitorios por medio salario mínimo mensual legal vigente. En caso de que la monetización sea parcial está se hará proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria.

Artículo 38. *Selección de aprendices.* La empresa obligada a la vinculación de aprendices será la encargada de seleccionar los oficios u ocupaciones objeto de esta relación de aprendizaje así como las modalidades y los postulantes para los mismos, de acuerdo con los perfiles y requerimientos concretos de mano de obra calificada, así como de la disponibilidad de personal que tenga para atender oficios u ocupaciones similares. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa podrá acudir a los listados de preselección de aprendices elaborados por el Sena, priorizando la formación técnica o tecnológica.

Parágrafo. Las empresas no podrán contratar bajo la modalidad de aprendices a personas que hayan estado o se encuentren vinculadas laboralmente a la misma.

Artículo 39. *Listado de oficios materia de la relación de aprendizaje.* Podrán ser objeto de

relación de aprendizaje en cualquiera de sus modalidades, todos los oficios u ocupaciones que requieran de capacitación académica integral y completa para su ejercicio y se encuentren reconocidos como propios de formación educativa técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria titulada, de conformidad con los parámetros generales establecidos por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 ó normas que las sustituyan, modifiquen, adicionen, reglamenten o regulen de manera específica estas materias. El Sena publicará periódicamente listado de oficios y especialidades por región respecto de los cuales ofrece programas de formación profesional integral sin perjuicio de que puedan ser objeto de esta relación de aprendizaje los oficios u ocupaciones que requiriendo de capacitación de conformidad con el inciso primero de este artículo no cuenten con programas y cursos de formación impartidos por esta institución. La etapa lectiva o de formación profesional integral de tales oficios podrá ser realizada en el Sena, en instituciones educativas o especializadas reconocidas por el Estado o directamente en la empresa previa autorización del Sena, de conformidad con lo establecido por la presente reglamentación.

Artículo 40. *Entidades de formación.* La formación profesional y metódica de aprendices podrá ser impartida por las siguientes entidades, primero Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena. Segundo. Instituciones educativas debidamente reconocidas por el Estado. Se le dará prelación al Sena en los programas acreditados que brinde la entidad. Tercero. Directamente por las empresas que cumplan con las condiciones de capacitación señaladas en el artículo 41 de esta ley. Cuarto. Las demás que sean objeto de reglamentación por parte del Consejo Directivo del Sena.

Parágrafo. Para los efectos legales se entienden reconocidos por el Sena para la formación profesional de aprendices, todos los cursos y programas de formación y capacitación dictados por establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el Estado, de conformidad con la Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

Artículo 41. *Reconocimiento para efectos de la formación profesional impartida directamente por la empresa.* Las empresas que deseen impartir directamente la formación educativa a sus aprendices requerirán de autorización del Sena para dictar los respectivos cursos, para lo cual deberán cumplir las siguientes condiciones:

Primero. Contar con un contenido acorde con las necesidades de la formación profesional integral y del mercado de trabajo.

Segundo. Disponer de recursos humanos calificados en las áreas en que ejecuten los programas de formación profesional integral.

Tercero. Garantizar, directamente o a través de convenios con terceros, de los recursos técnicos, pedagógicos y administrativos que garanticen su adecuada implementación. El

Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, deberá pronunciarse sobre la solicitud de autorización de estos cursos de formación profesional dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. Sino lo hiciere, se entenderá aprobada la solicitud. En todo caso la respuesta negativa por parte de la entidad deberá estar motivada con las razones por las cuales no se cumplen adecuadamente los requisitos e indicar de manera expresa las exigencias que deben ser subsanadas por la empresa para acceder a la autorización.

Parágrafo 1°. Las empresas cuyos cursos sean autorizados por el Sena, deberán encontrarse a paz y salvo con la entidad de seguridad social, ICBF, Sena y Cajas de Compensación, por todo concepto y mantener esta condición durante todo el tiempo de la autorización.

Parágrafo 2°. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 119 de 1994 el Sena ofrecerá regularmente programas de actualización para instructores, en los que podrán participar aquellos vinculados a las empresas autorizadas, pagando el costo que fije el Sena.

Parágrafo 3°. Las empresas que reciban autorización por parte del Sena para impartir la formación educativa, solicitarán el reembolso económico del costo de la formación, cuyo monto será definido por el Sena tomando en consideración los costos equivalentes en que incurre el Sena en cursos de formación similares. En ningún caso el monto reembolsable al año por empresa podrá superar el 50% del valor de los aportes parafiscales al Sena de la respectiva empresa.

Artículo 42. *Distribución y alternancia de tiempo entre la etapa lectiva y productiva.* La empresa y la entidad de formación podrán determinar la duración de la etapa productiva al igual que su alternancia con la lectiva, de acuerdo con las necesidades de la formación del aprendiz y los requerimientos de la empresa. Para los técnicos o tecnólogos será de un año. La duración de formación en los programas de formación del Sena será la que señale el Director General de esta institución, previo concepto del comité de formación profesional integral. En el caso de cursos y programas impartidos por otras instituciones aprobadas por el Estado, el término máximo de formación lectiva será la exigida por la respectiva entidad educativa, de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación, para optar por el respectivo grado académico y/o técnico. Los tiempos máximos que se fijen para la etapa de formación en la empresa autorizada, en ningún caso podrán ser superiores a los contemplados en la etapa de formación del Sena.

Artículo 43. *Fondo Emprender.* Créase el Fondo Emprender, FE, como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices,

practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992, 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen. En el caso de las asociaciones estas tendrán que estar compuestas mayoritariamente por aprendices. El Fondo Emprender se registrará por el derecho privado, y su presupuesto estará conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 37, así como por los aportes del presupuesto general de la Nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados.

Parágrafo. El Gobierno Nacional determinará dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, las condiciones generales que sean necesarias para el funcionamiento de este fondo. La decisión de financiación de los proyectos empresariales presentados al Fondo Emprender será tomada por el Consejo Directivo del Sena.

Artículo 44. *Apoyo de sostenimiento.* El Sena destinará el 20% de los recaudos generados por la sustitución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 37 de la presente ley, a la cuenta "apoyos de sostenimiento del presupuesto general de la entidad", y con las siguientes destinaciones específicas:

- a) Apoyo de sostenimiento durante las fases lectiva y práctica de los estudiantes del Sena que cumplan los criterios de rendimiento académico y pertenezcan a las clases más desfavorecidas;
- b) Pago de la prima de la póliza de seguros que se establezca por el Gobierno Nacional para estos alumnos durante las fases lectiva y práctica;
- c) Elementos de seguridad industrial y dotación de vestuario según reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El Consejo Directivo Nacional del Sena reglamentará tanto el monto de los apoyos a conceder, la distribución en estos diversos conceptos, así como los criterios que permitan la operación de las condiciones antes establecidas para gozar de los mismos.

El honorable Senador Oscar Iván Zuluaga, en aras de ver si con la propuesta del Representante Pompilio Avendaño propone que el artículo 35 sea número de trabajadores no inferior a 15, subir de 10 a 15.

El señor Presidente:

Informa que quedó en 15 trabajadores el artículo 35.

La honorable Senadora Piedad Córdoba:

Solicita se escuche en sesión informal a cinco aprendices del Sena.

El señor Presidente:

Informa que se declaran en sesión permanente.

Con el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba:

Quien desea hacer dos propuestas bien concretas, una es unas propuestas que tiene que ver con la modificación de los artículos y la segunda es y no lo hace con el ánimo de impedir la votación de esto, lo hace con el ánimo de lograr algo que es supremamente difícil y es la concertación, seguramente los Senadores ponentes, la Ministra en propiedad de Trabajo defienden una propuesta en la cual están convencidos que es la acertada, ella defiende otra que creen que es la que deben sacar adelante precaviendo y tutelando los derechos de la clase trabajadora y protegiendo los contratos laborales en este país, por esa razón solicita que los escuchen a quienes tienen propuestas aditivas o supletorias pues puedan aplazar la votación y llegar a unos acuerdos en la redacción de los artículos, si no llegan a ningún acuerdo porque no es tan fácil, simplemente lo someten a votación y en ese caso sí pierden van a una apelación a la plenaria, pero en concreto es solicitar muy específicamente para no enredarse en intervenciones filosóficas, para ir al grano es en concreto solicitar una nueva consideración de estos artículos en el contrato de aprendizaje con una redacción que va dirigida fundamentalmente a proteger lo que creen, pero antes de eso para el señor Ministro que en sus distintas intervenciones ha dicho que trabaja sobre supuestos que en la práctica resultan falsos hay una cosa que si es absolutamente incontestable honorables Senadores y Representantes, y es el informe de *Portafolio* de este año donde dice empresarios a invertir más, va a dejar para constancia la discusión, las 1.000 empresas más grandes de Colombia y su recuperación y va a leer muy brevemente para no fatigar y no incomodar, lo que dice un breve comentario que es mucho más extenso en el contenido de *Portafolio*:

El sector privado debe hacer más esfuerzos para generar nuevos proyectos y puestos, los buenos resultados en utilidades reportados por las 1.000 empresas del país y recogidos por Confecámaras que no es ningún sindicato de los trabajadores dieron pie para que el Ministro de Desarrollo lanzara ayer una propuesta a los empresarios para que aumenten sus inversiones, al destacar la variación positiva de 218% en las utilidades de las 1.000 empresas más grandes del país que el año pasado ganaron \$3.27 billones señaló que no debe haber lugar para la incertidumbre y que estas ganancias deben reinvertirse los empresarios deben dar ejemplo generando nuevas iniciativas, quiere que esto quede como constancia en la discusión de la aprobación de las normas laborales que desregulan y desprotegen las garantías laborales constitucionales y de convenios internacionales signados por Colombia con la OIT, quiere decir esto que estas 1.000 empresas han acumulado ganancias equivalentes al 218% que en términos

económicos y monetarios como le gusta al Ministro, significan \$3 billones, en el artículo pertinente y en un muy buen estrato que hace el Representante Avendaño que tiene que ver con la legislación en España, simplemente quiere también que queden consignadas estas contribuciones intelectuales a la discusión de la ley y va a decir posteriormente por qué, simplemente está queriendo que esto quede como constancia para la historia de la ley, para en un momento determinado la demanda de la ley por inobservancia de los contratos y de los convenios contraídos por este Estado colombiano con la OIT, porque aquí no rige la Organización Mundial del Comercio en términos laborales sino la OIT, en ese orden de ideas y en aras a la votación solicita que sea nominal y como se ha venido haciendo pero además artículo por artículo, solicita que en el artículo 33 le solicita a los honorables Representantes y Senadores que miren el artículo 33 y cuál es la proposición que hace en relación con estos artículos, se entiende por relación de aprendizaje y solicita se elimine la siguiente oración:

La cual en ningún caso configura relación laboral dependiente, que se elimine esa oración del primer párrafo del artículo 33, se entiende por relación de aprendizaje aquella por la cual una persona natural desarrolla formación teórico-práctica en una empresa a cambio de que... y ya sigue el párrafo como está, en el segundo párrafo del artículo propone lo siguiente: durante toda la vigencia de la relación tanto práctica como lectiva el aprendiz recibirá un 50% del salario mínimo legal de la empresa y el 100% en la etapa productiva, eliminaría para efectos de las coberturas en materia de salud, riesgos profesionales, el Gobierno definirá los términos, condiciones y beneficios con cargo al empleador, porque hacer una relación laboral se supone que todo esto queda contemplado en la misma, entonces quedaría: durante toda la vigencia de la relación tanto práctica como lectiva el aprendiz recibirá un 50% del salario mínimo legal de la empresa y el 100% en la etapa productiva.

En el párrafo tercero propone que se elimine el verbo podrá por el verbo deberá, la relación de aprendizaje deberá versar sobre las ocupaciones y oficios que se imparten fuera del sistema formal, según las normativas de la OIT, torneros, mecánicos, secretarias, auxiliares de enfermería y otras categorías afines que son calificados en relación con la estratificación por parte del Sena e instituciones de educación no formal, la relación deberá versar sobre ocupaciones y oficios que se imparten fuera del sistema formal según las normativas de la OIT, torneros, mecánicos, secretarias, auxiliares de enfermería y otras categorías afines cobijadas por la categorización por parte del Sena e instituciones de educación no formal, propone en este mismo artículo que se elimine todo el párrafo cuatro y que en el párrafo transitorio diga de la siguiente manera: los contratos de aprendizaje que se estén ejecutando a la promulgación de

esta ley se regirán por las normas del Código Laboral atinentes a la relación laboral.

Se declara la Comisión en sesión informal para escuchar a las alumnas del Sena, e interviene la señora Leydi García, su carrera actualmente en la parte lectiva sin un patrocinio y no se alcanzan a imaginar todo lo que ha tenido que hacer para llegar aquí, es madre de dos niños, para poder terminar su carrera y para poder ofrecerles una mejor calidad de vida ha tenido que trabajar en un bar de noche, dejar de verlos y estudiar de día, y son cosas que ellos no ven, si se les quitan la columna vertebral de ellos que es el contrato de aprendizaje no saben el futuro incierto que tienen los hijos de la gran mayoría de estudiantes del Sena, si pretenden dar un vuelco económico al país no saben cómo pretendan hacerlo con una reforma laboral de esta índole, porque lo único que van a generar es pobreza, hambre, desempleo, muerte, guerra es lo que van a generar porque el desempleo el hambre la desesperación lo único que puede generar es guerras y la gran mayoría que estudiamos en el Sena y son la gran mayoría que tienen hijos que mantener y quiere que ellos tengan un futuro digno y que como empleados y como trabajadores-alumnos del Sena también tengan un trato digno porque no se alcanzan a imaginar lo difícil que es llegar a las 4 de la mañana de trabajar en un bar, levantarse a las 6 para llegar a las 6:40 a clase con ni siquiera una agua de panela porque no tienen para eso, que se van con lo de un transporte y tienen que rogarle a los señores de las busetas para que nos lleven por \$200 de vuelta a la casa y pretendan quitarles la relación laboral, el contrato de aprendizaje que es lo único que va a generar un enriquecimiento económico.

Con el uso de la palabra el señor Ministro de Salud:

Desea comentarle a los aprendices del Sena, que los problemas que están viviendo son exactamente la causa de la propuesta de cambio que si mantienen lo que hay, van seguir sufriendo exactamente lo que está sufriendo, porque ella no tiene patrocinio, punto importante y le parece muy impactante, es decir si uno quiere dejar las cosas como están van a tener no una, sino 1.000 ó 100.000 niñas como la que están viendo, ella está teniendo la expresión honesta de una mujer que está sufriendo por la falta de patrocinio, porque es que el contrato de aprendizaje como está formado los está conduciendo a que dos de cada tres aprendices como ella no tenga patrocinio y es porque el sistema no está equilibrado, precisamente lo que está proponiendo es la forma de ingresar a los estudiantes, de ingresar a los aprendices al mundo laboral, exactamente para resolver los problemas que está viviendo, segundo exactamente para proponer el ingreso al sistema de salud y de riesgos profesionales es que se está proponiendo el cambio, a él le gusta mucho decir lo siguiente, si quieren seguir como están, rechacen cualquier intento de reforma.

Se vuelve a sesión formal y el señor Presidente informa que están en votación de los artículos 33 al 44, en el artículo 33 hay una modificación.

El honorable Senador Zuluaga:

Informa que ha incluido una modificación del primer párrafo del artículo 33 con base en la propuesta que hizo el Senador Angarita para que quede completo con el resto de modificaciones que se han planteado a lo largo de la discusión.

El señor Secretario da lectura al artículo 33:

Naturaleza y características de la relación de aprendizaje. El contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del derecho laboral mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórico-práctica en una entidad autorizada a cambio de que una empresa proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo o financiero propio del giro ordinario de las actividades de la empresa por cualquier tiempo determinado no superior a dos años y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual el cual en ningún caso constituye salario.

Hay una proposición supresiva. Suprímase el inciso tercero del artículo 33 del Proyecto de ley 057 de 2002 Senado y 056 de 2002 Cámara presentada por el honorable Representante *Juan de Dios Alfonso García*.

El señor Presidente:

Somete a consideración la proposición supresiva presentada por el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García, y se presentan por la afirmativa tres votos y ocho por la negativa, en la Comisión Séptima de Senado.

Ha sido negada la proposición supresiva del honorable Representante Juan de Dios Alfonso.

Se somete a aprobación en la Comisión Séptima de la Cámara y se registran por la afirmativa un voto, por la negativa once votos.

El señor Presidente:

Somete a consideración la ponencia mayoritaria en bloque del artículo 33 al 44 con unas proposiciones modificativas que ya fueron leídas, posteriormente las aditivas de cada uno de los Senadores y Representantes la van a votar nominalmente.

En la Comisión Séptima del Senado se registran por el sí los siguientes votos:

Honorable Senador Angarita Baracaldo Alfonso.

Honorable Senador Benítez Maldonado Eduardo Augusto.

Honorable Senadora Cogollos Ángela Victoria.

Honorable Senador Maloof Cusé Dieb Nicolás.

Honorable Senador Puello Chamié Jesús León.

Honorable Senador Sosa Pacheco Gustavo Enrique.

Honorable Senador Villanueva Ramírez José María.

Honorable Senador Zuluaga Escobar Oscar Iván.

En la Comisión Séptima del Senado, votan por la negativa los siguientes honorables Senadores:

Honorable Senador Guerra Hoyos Bernardo Alejandro.

Honorable Senador Hoyos Montoya Bernardo.

En la Comisión Séptima del Senado, se registran ocho votos por la afirmativa y dos por la negativa.

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, votaron afirmativamente los siguientes honorables Representantes:

Honorable Representante Arenas Prada Miguel Jesús.

Honorable Representante Ávila Peralta Manuel Darío.

Honorable Representante Cuervo Valencia Carlos Ignacio.

Honorable Representante Durán Gelvis Miguel Ángel.

Honorable Representante Enríquez Rosero Manuel.

Honorable Representante García Fernández Albino.

Honorable Representante Gutiérrez José Gonzalo.

Honorable Representante Jiménez Salazar Pedro Antonio.

Honorable Representante Moreno Gutiérrez Araminta.

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, votaron negativamente los siguientes honorables Representantes:

Honorable Representante Arango Ángel Héctor.

Honorable Representante Avendaño Lopera Pompilio.

Honorable Representante Berrío Torres Manuel de Jesús.

Honorable Representante Celis Gutiérrez Carlos Augusto.

Honorable Representante Fandiño Cantillo Edgar.

Honorable Representante Raad Hernández Elías.

Honorable Representante Silva Gómez Venus Albeiro.

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes se registran nueve votos por la afirmativa y siete votos por la negativa.

Ha sido aprobada tanto en Senado como en Cámara la proposición sustitutiva de los artículos 33 al 44 con las modificaciones de los ponentes honorable Senador Oscar Iván Zuluaga y honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo.

El señor Secretario da lectura a la proposición aditiva que dice:

Adiciónese en el tercer renglón del segundo párrafo del artículo 33 lo siguiente: Si el aprendiz

es estudiante universitario el apoyo de sostenimiento mensual no podrá ser inferior a un salario legal mínimo vigente, firmada por el Representante *Carlos Ignacio Cuervo* y el Senador *Oscar Iván Zuluaga*.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Avellaneda:

Lee nuevamente el artículo 134 que dice así:

Votación por partes. Cualquier Congresista, un Ministro del Despacho o quien tenga la iniciativa legislativa y para el respectivo proyecto podrá solicitar que las partes que él contenga o la enmienda o la proposición sean sometidas a votación separadamente. Si no hay consenso decidirá la Mesa Directiva previo el uso de la palabra con un máximo de 10 minutos para que se expresen los argumentos a favor o en contra, aceptada la moción las partes que sean aprobadas serán sometidas luego a votación en conjunto. Lo que quiere decir es que la votación que se ha hecho sobre los artículos 33 al 43 es una votación irreglamentaria, les propone a los honorables Senadores y Representantes para que se ajusten al Reglamento de la Ley 5ª del año 1992 que someta a consideración la proposición según la cual estos artículos los van a votar separadamente, esa es su propuesta, si después de dejar esta observación, lo quieren seguir votando simplemente espera que esto quede lo suficientemente grabado para que el que tiene una responsabilidad individual de cumplir y acatar la ley y la Constitución porque a eso vino cuando juró aquí, entonces lo hagan como quieran, pero por favor someta a consideración su proposición de si se reabre el debate y enseguida someta la proposición de que voten artículo por artículo, si no lo aceptan entonces la Mesa Directiva previo tal como lo dice el Reglamento una discusión en los términos que lo dice entonces se va a someter al artículo 134, la decencia y decoro es básicamente el cumplimiento de la democracia y el cumplimiento de la ley.

El señor Presidente desea informarle al honorable Senador Avellaneda:

Que aquí se hizo por solicitud del coordinador ponente la votación en bloque el cual prima sobre cualquier otra situación, de igual manera lo que se trató de hacer de acuerdo con la discusión amplia de más de tres horas sobre ese articulado que se dio justamente en cabeza de todos se dio la suficiente ilustración por ello con las modificaciones del señor coordinador de ponentes que manifestó que fue leído, fue aprobado, si a bien quiere presentar la reapertura de los articulados aprobados lo someterá a votación con mucho gusto.

El Senador Luis Carlos Avellaneda:

Ha presentado una proposición sobre la Mesa de la reapertura de los artículos 33 al 44, la cual somete a consideración el señor Presidente.

Con el uso de la palabra la Senadora Piedad Córdoba:

Desea dejar una constancia de rechazo total a lo que la fuerza pública estaba haciendo aquí que vio a la gente de la policía diciéndole a un

camarógrafo que los filmara a todos y lo vio señalando, quiere dejar una constancia de rechazo, eso es propio de un régimen autoritario, está en discusión la reforma laboral, no están discutiendo nada que vaya en contra de la seguridad y la tranquilidad de los que están aquí.

El señor Presidente:

Somete a discusión la proposición presentada por el Senador Avellaneda de reabrir la discusión del articulado, y en la Comisión Séptima del Senado se registran por la afirmativa siete votos y por la negativa seis votos.

En la Comisión Séptima de la Cámara, se registran seis votos por la afirmativa y nueve por la negativa.

Ha sido negado en Cámara y como ha sido negado en una de las Cámaras no se puede reabrir nuevamente el articulado de acuerdo con el Reglamento.

La Senadora Gnecco:

Desea dejar constancia de que ella no se dio cuenta a que horas llamaron a lista y no sabe si figura contestando sí o no se escuchó, el señor Presidente le informa que la Senadora Flor Gnecco no aparece ni votando ni sí ni no, entonces por ello deja la constancia en la Secretaría con mucho gusto.

El señor Presidente:

Somete a votación la proposición aditiva del Representante Cuervo.

El señor Secretario da lectura a la aditiva al artículo 33:

Adiciónese en el tercer renglón del segundo párrafo del artículo 33 lo siguiente: "Si el aprendiz es estudiante universitario el apoyo de sostenimiento mensual no podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente".

En la Comisión Séptima del Senado, se registran siete votos por la afirmativa y por la negativa seis votos.

En la Comisión Séptima de la Cámara se registran por la afirmativa doce votos y dos por la negativa.

El señor Presidente:

Informa que ha sido aprobada la proposición aditiva tanto en Senado como en Cámara.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al Senador Bernal:

Quien desea expresar que de acuerdo con la Ley 5ª del año 1992 no pueden sesionar de manera conjunta las Comisiones y la plenaria, deja expresa constancia que la plenaria de hoy para Senado estaba citada para las 2:00 de la tarde y faltan 10 para las 4:00, por lo tanto este hecho es violatorio de la Ley 5ª del año 1992 y segundo Cámara también estaba convocada a partir de las 3:00 de la tarde.

La Senadora Piedad Córdoba:

Presenta una proposición aditiva que entre otras cosas no es contradictoria a la que acaba de aprobarle el Congreso. Durante toda la vigencia de la relación tanto táctica como lectiva el aprendiz recibirá un 50% del salario

mínimo legal de la empresa y el 100% en la etapa productiva.

En la Comisión Séptima del Senado se registran por la afirmativa seis votos y por la negativa siete, por lo tanto ha sido negada en el Senado.

En la Comisión Séptima de la Cámara, se registran seis votos por la afirmativa, por la negativa diez.

Ha sido negado tanto en Senado como en Cámara la proposición aditiva.

La Senadora Piedad Córdoba:

Desea dejar constancia ante la plenaria de las Comisiones que insistirá ante la plenaria del Senado de la República.

El honorable Representante Pompilio Avendaño:

Expresa que se había dicho y lo dijeron en la lectura de la proposición sustitutiva que los artículos 35 y 36 por lo menos iban a quedar en 15 aprendices, entonces para que quede dentro de la grabación.

El señor Presidente:

Le informa que ha quedado con 15 aprendices.

El Senador Avellaneda:

Desea dejar la siguiente constancia, esa votación que se ha hecho en bloque de los artículos 33 al 44 es violatoria del artículo 134 de la Ley 5ª del año 1992, quiere dejar esa constancia sobre la inconstitucionalidad, sobre la ilegalidad de la votación de todo ese bloque porque más de un Senador había solicitado que se hiciera votación artículo por artículo, en segundo lugar se levanta para ir a la Plenaria del Senado.

La honorable Senadora Piedad Córdoba:

Desea dejar constancia de que a ella no la dejaron votar.

Reapertura bloque de artículos 33 al 44:

En la Comisión Séptima del Senado se registran los siguientes votos por la afirmativa:

Honorable Senador Avellaneda Tarazona Luis Carlos.

Honorable Senador Bernal Amorocho Jesús Antonio.

Honorable Senadora Córdoba Piedad.

Honorable Senadora Gnecco Arregocés Flor Modesta.

Honorable Senador Guerra Hoyos Bernardo Alejandro.

Honorable Senador Hoyos Montoya Bernardo.

Honorable Senador Sosa Pacheco Gustavo Enrique.

En la Comisión Séptima del Senado, se registran por la negativa los siguientes votos:

Honorable Senador Angarita Baracaldo Alfonso.

Honorable Senador Benítez Maldonado Eduardo Augusto.

Honorable Senadora Cogollos de Arias Ángela Victoria.

Honorable Senador Maloof Cusé Dieb Nicolás.

Honorable Senador Villanueva Ramírez José María.

Honorable Senador Zuluaga Escobar Oscar Iván.

En la Comisión Séptima del Senado se registran siete votos por la afirmativa y seis por la negativa.

En la Comisión Séptima de la Cámara, votan por la afirmativa los siguientes honorables Representantes:

Honorable Representante Avendaño Lopera Pompilio.

Honorable Representante Berrío Torres Manuel de Jesús.

Honorable Representante Celis Gutiérrez Carlos Augusto.

Honorable Representante Fandiño Cantillo Edgar.

Honorable Representante Raad Hernández Elías.

Honorable Representante Silva Gómez Venus Albeiro.

En la Comisión Séptima de la Cámara, votan por la negativa los siguientes honorables Representantes:

Honorable Representante Arenas Prada Miguel Jesús.

Honorable Representante Ávila Peralta Manuel Darío.

Honorable Representante Cuervo Valencia Carlos Ignacio.

Honorable Representante Durán Gelvis Miguel Ángel.

Honorable Representante Enríquez Rosero Manuel.

Honorable Representante García Fernández Albino.

Honorable Representante Gutiérrez José Gonzalo.

Honorable Representante Jiménez Salazar Pedro Antonio.

Honorable Representante Moreno Gutiérrez Araminta.

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, se registran seis votos por la afirmativa y nueve por la negativa.

Se levanta la sesión siendo las 3 y 40 p.m.

El Presidente Comisión Séptima Senado,
Dieb Nicolás Maloof Cusé.

El Vicepresidente,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

El Presidente Comisión Séptima Cámara,

Manuel Enríquez Rosero.

El Vicepresidente,

Elías Raad Hernández.

El Secretario,

Rigo Armando Rosero Alvear.

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS

Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso del Congreso*. La presente Acta 11 de fecha 27 de noviembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario Comisión Séptima Senado,
Germán Arroyo Mora.

El Secretario Comisión Séptima Cámara,
Rigo Armando Rosero Alvear.

* * *

HONORABLE SENADO DE LA
REPUBLICA HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
ACTA NUMERO 012 DE 2002

(noviembre 28)

Legislatura 2002-2003

Sesión Conjunta Ordinaria

En Bogotá, D. C., siendo las 9:50 de la mañana del día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil dos (2002), se reunieron en el Salón de sesiones de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes los miembros de las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes de Senado y Cámara con el fin de sesionar bajo la Presidencia del honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé, quien ordena a la Secretaría llamar a lista a los siguientes honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Benítez Maldonado Eduardo Augusto

Bernal Amorochó Jesús Antonio

Cogollos Ángela Victoria

Córdoba Ruiz Piedad

Gnecco Flor Modesta

Guerra Hoyos Bernardo Alejandro

Hoyos Montoya Bernardo

Maloof Cusé Dieb

Puello Chamié Jesús

Sosa Pacheco Gustavo Enrique

Villanueva Ramírez José María

Zuluaga Escobar Oscar Iván

Secretario Ingeniero Germán Arroyo Mora:

Informa que hay quórum deliberatorio.

Presidente Senador Dieb Maloof Cusé:

Ordena a la Secretaría de la Cámara llamar a lista a los honorables Representantes:

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Alfonso García Juan de Dios

Arango Ángel Héctor (con excusa)

Arenas Prada Miguel Jesús

Avendaño Lopera Pompilio

Ávila Peralta Manuel Darío

Berrío Torres Manuel Jesús

Celis Gutiérrez Carlos Augusto

Cuervo Valencia Carlos Ignacio

Durán Miguel Ángel

Enríquez Rosero Manuel

Fandiño Cantillo Edgar

García Fernández Albino

Gutiérrez José Gonzalo

Jiménez Salazar Pedro Antonio

Moreno Gutiérrez Araminta

Raad Hernández Elías

Silva Gómez Venus Albeiro

Urrutia Ocoró María Isabel (con excusa)

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio en la honorables Cámara de Representantes.

Secretario:

Ingeniero Germán Arroyo da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Análisis y consideración a los Proyectos de ley

Continuación al Proyecto de ley número 57 de 2002 Senado y 56 de 2002 Cámara, por la cual se dictan normas para promover empleabilidad y desarrollar la protección social.

Autores: Ministros de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet* y *Juan Luis Londoño de la Cuesta*.

Ponentes: Comisión Séptima Senado: honorable Senador *Oscar Iván Zuluaga Escobar* (Coordinador); honorables Senadores *Jesús Puello Chamié*, *Jesús Antonio Bernal Amorochó*.

Comisión Séptima Cámara: honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia* (Coordinador); honorables Representantes *Albino García*, *Carlos Celis Gutiérrez*, *Miguel Ángel Durán*, *Miguel Arenas Prada*, *Venus Albeiro Silva Gómez*.

Publicación *Gaceta del Congreso* número 444 de fecha 25 de octubre de 2002.

Publicación *Gaceta del Congreso* número 471 de fecha 6 de noviembre de 2002

Publicación *Gaceta del Congreso* número 497 de fecha 14 de noviembre de 2002;

b) **Proyecto de ley número 110 de 2002 Cámara y 115 de 2002 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 34 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.**

Autores: Ministros de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet* y *Juan Luis Londoño de la Cuesta*.

Ponentes: Comisión Séptima Senado: honorables Senadores *Dieb Maloof Cusé*, *Flor*

Modesta Gnecco Arregocés, Eduardo Augusto Benítez Maldonado (Coordinador).

Comisión Séptima Cámara: honorables Representantes *Eliás Raad Hernández* (Coordinador); *Carlos Ignacio Cuervo, José Gonzalo Gutiérrez, Manuel Jesús Berrío y Edgar Fandiño Cantillo*.

Publicación *Gaceta del Congreso* número 544 de fecha 25 de noviembre de 2002.

III

Informes de Secretaría

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

Honorable Senador Jesús Bernal:

Me he enterado que a raíz de las discusiones que estamos desarrollando en esta Comisión, que el Presidente de esta Comisión ha sido amenazado quiero manifestar mi rechazo a este tipo de procedimientos, no comparto que en una discusión en la cual debe primar los argumentos tome otras características. Quiero expresarle a usted y a su familia mi solidaridad y cuento conmigo.

Senadora Piedad Córdoba:

En los mismos términos se solidariza con el Presidente y rechaza este tipo de presiones y amenazas por las actitudes y por las decisiones que tome no solamente usted como miembro de la bancada Uribista sino como Senador de la República, ayer pusimos en conocimiento al señor Presidente de la República, los Senadores independientes vamos a reunirnos porque consideramos que este tipo de situaciones no se pueden seguir, porque están haciendo carrera en el Congreso, hoy es a usted, mañana nosotros. El hecho de que no compartamos la ideología que ustedes defienden no significa que vayamos a ser eco o tengamos a alguien que puede presionar de una manera indebida y por esa razón queremos dejar claramente sentada nuestra posición.

Representante Venus Albeiro Silva:

Presidente, en el mismo sentido decirle que nosotros dentro de la democracia peleamos aquí en el recinto, pero fuera de aquí no tomamos ninguna actitud y no estamos de acuerdo que amenacen a los compañeros por las decisiones que democráticamente tomen. Son situaciones graves, cuente con nosotros.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Gracias doctor Nicolás, honorables Congresistas quiero igualmente unirme a esa voz de solidaridad que ha expresado las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, y quiero dejar constancia señor Presidente de su transparencia de su benevolencia de su ecuanimidad de su tolerancia en el debate de este proyecto de ley, la Presidencia ha sido exageradamente democrática así lo han constatado de que raramente se ve una Mesa Directiva con ese espíritu de apertura de tolerancia y de disposición de confrontar los distintos argumentos y darle las posibilidades a quienes disienten de las

posiciones digamos oficiales del Gobierno, en ese sentido pues no tiene sentido la amenaza que se hace en cabeza de la Presidencia, con el ánimo yo pienso de torpear la democracia, señor Presidente reciba mi solidaridad y la del equipo político que yo represento.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Muchas Gracias, por esas palabras de todos y cada uno de los Congresistas que han dado la solidaridad hacia este servidor, hemos querido ser totalmente consecuentes con la democracia colombiana hay que reconocer que al grupo minoritario de la oposición se le ha dado la oportunidad de expresar su opinión de igual manera también a los señores grupos mayoritarios del Congreso de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, consideraría que desgraciadamente estamos prestos en este país en conflicto armado, creo que aquellos inadaptados sociales que no entienden como debe ser la democracia colombiana son los que dañan a la gran comunidad que somos muchísimos que queremos el bien de este país. Agradezco el regocijo para mí y será totalmente consecuente a ese dolor profundo que me cogió ayer porque mi esposa ayer estaba aquí y nunca en su vida había estado en una Comisión y se llevó la peor de las imágenes.

Representante Manuel Enríquez señor Presidente en nombre de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes queremos expresarle nuestra voz de solidaridad decirle que acompañamos y rechazamos enfáticamente las amenazas de las cuales fue usted objeto en el día de ayer, decimos con toda claridad que usted ha actuado con absoluta transparencia durante lo largo de este difícil y complejo debate. De tal manera que señor Presidente estaremos acompañándolo y rechazamos estos insucesos que son lamentables que desde ningún punto vista pueden ser compartidos.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta, desde ayer tuve la oportunidad de expresarle mi saludo fraterno, mi saludo de solidaridad y también de perturbación porque no lo es lícito que las diferencias que tengamos los colombianos las tengamos que tramitar por vía de violencia por vía de amenazas cuente con mi solidaridad señor Presidente.

Senador Oscar Iván Zuluaga:

Presidente estamos juntos en esta causa, estamos convencidos de que lo que estamos haciendo lo estamos haciendo bien, porque sentimos que debe de ser así lo estamos expresando de cara al país asumiendo las consecuencias y riesgos que ello demanda usted lo ha dicho muy bien, y una voz de aliento creo que esas amenazas nos ratifican que debemos seguir en este camino construyendo tolerancia, escuchando y haciendo valer los argumentos de cada uno porque la democracia es así de todo corazón lo acompaño.

Senador Jesús Puello Chamíé:

Se une también a las voces de rechazo y aliento y manifiesta: Presidente, indudablemente

hay que reconocer con objetividad ese gran manejo que le ha dado usted a la Presidencia de las Comisiones Conjuntas que a permitido que aquí haya deliberación, haya debate, haya discusión, haya aprobación, tenga la solidaridad nuestra y al mismo tiempo reconocimiento de esa gestión demasiado demócrata en la dirección de las sesiones en el abrir espacios para que intervengan representantes de las centrales, representantes de las entidades nacionales, en todo momento usted le ha dado participación, estamos en una confrontación ideológica, nuestra solidaridad y confraternidad.

Senador Gustavo Enrique Sosa:

Se une también al rechazo y a la solidaridad acabo de enterarme de lo que sucedió en el día de ayer y decirles a los colombianos que lo que nosotros estamos haciendo acá es lo mejor para ellos.

Senador Eduardo Benítez:

Desde luego ratificarle la solidaridad de todos nosotros en este momento pero también esto es un indicativo de que no solamente el Presidente sino que todos nosotros y la democracia de alguna manera nos sentimos amenazados por nuestra función y nuestro oficio no lo exige en la tramitación de unos proyectos presentados por el Gobierno Nacional que ganó abrumadamente las elecciones.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Para solidarizarme con la Presidencia de verdad rechazar esos actos que no llevan a ninguna parte por el contrario lo que sigue es profundizando nuestro problema de guerra en el país, yo creo que estamos en los primeros debates y que la reforma hay que discutirla hay que analizarla ojalá que hayan otros espacios para empresarios para trabajadores y poderle decir la verdad a Colombia.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

De pronto habrán tres artículos del capítulo 7º, el 46, el 47 y el 48 que tienen que ver más con temas de la seguridad social, hay uno de estímulo de proceso de capitalización, y uno el final que llámanos equidad y transparencia en manejo de recursos del Erario, no sé si esos temas no tienen implicación desde el punto de vista laboral, sino que son unos ajustes que el Gobierno había planteado desde el inicio, y que me parece podría abrir el debate, leerlos para algunos de ellos inclusive hay una supresiva que nos han solicitado allá con el aval del Gobierno y no tendrían mayores implicaciones El 25-28-30 y 31 que tiene que ver con la parte laboral.

Secretario Ingeniero Germán Arroyo:

Da lectura a los artículos que 46, 47 y 48 no hay proposición sustitutiva, ¿sobre ese articulado señor ponente?

Senador Oscar Iván Zuluaga:

Hay una supresiva en el literal d).

La Presidencia ordena a la Secretaría dar lectura a los artículos 46, 47 y 48.

CAPITULO VII

Protección de aportes y otras disposiciones

Artículo 46. *Aportes a la seguridad social.* Cuando estando vigentes la relación laboral se produzca la desafiliación del trabajador al sistema de salud por mora en el pago de los respectivos aportes, esta desafiliación no exonera al empleador del pago de las contribuciones que debe hacer al sistema de salud, mientras persista la mora existiendo derecho por parte de las entidades administradoras de causar únicamente los recursos que se generen durante el período en que se mantenga la afiliación, conforme a las disposiciones reglamentarias. Esta misma regla aplicará en el sistema de las Cajas de Compensación Familiar:

a) Las sumas adeudadas por cotizaciones para salud de aquellos períodos posteriores a la desafiliación por mora son del sistema general de seguridad social en salud y por tanto deberán ser giradas por la entidad administradora al fondo de solidaridad y garantías conforme los convenios que se celebren para su recaudo sobre la base de la asignación de un porcentaje del recaudo como contraprestación de la gestión, en los términos que se defina por el Gobierno Nacional;

b) Las sumas que se causen y recauden en relación con períodos posteriores.

Representante Ignacio Cuervo, Solicita se lea el literal b) del artículo 46, es la proposición supresiva, en el sentido de que desaparezca en ese literal b).

Presidente Dieb Maloof:

De todas maneras hay que leerse todo como está en la ponencia y luego hacemos la proposición supresiva.

Secretario Ingeniero Germán Arroyo:

Continúa con la lectura.

b) Las sumas que se causen y recauden con relación a períodos posteriores a la fecha de desafiliación por parte de la Caja de Compensación, se destinarán en forma exclusiva al Fondo para la promoción del empleo y la protección del desempleo para subsidiar aportes en salud frente a personas sin vinculación a las Cajas de Compensación Familiar. El Gobierno reconocerá por la gestión de recaudo un 10% del valor de los aportes que no corresponda causar a las Cajas dentro del período de afiliación.

Parágrafo. Será condición que el empleador esté plenamente al día en el pago de sus aportes parafiscales como condición para adelantar aquellos trámites que determine el Gobierno Nacional.

Leído el artículo 46, señor Presidente.

Artículo 47. *Estímulos para el proceso de capitalización.* Las empresas podrán definir un régimen de estímulos a través de los cuales los trabajadores pueden participar del capital de las empresas. Para esos efectos, las utilidades que sean repartidas a través de acciones no serán gravadas con el impuesto a la renta al empleador hasta el equivalente del 10% de la utilidad

generada. Las utilidades derivadas de estas acciones no serán sujetas a impuesto dentro de los cinco años en que sean transferidas al trabajador y este conserve su titularidad, ni harán parte de la base para liquidar el impuesto de patrimonio. El Gobierno definirá los términos y condiciones en que las acciones deban permanecer en cabeza de los trabajadores, siendo condición para ser beneficiario no devengar más de 10 salarios mínimos legales mensuales al momento en que se concrete la participación. Será condición del proceso el que se respete el principio de igualdad en cuanto a las oportunidades y condiciones en que se proyecte la operación frente a los trabajadores. El Gobierno reglamentará los términos y condiciones adicionales que se requieran para la validez de la operación y sus correspondientes efectos tributarios.

Artículo 48. *Equidad y transparencia en el manejo de recursos del Erario.* De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política, dentro de los procesos laborales que versen sobre la desvinculación de cualquier servidor público en los que sea condenado cualquier órgano estatal, se seguirán las siguientes reglas:

a) El monto total de la condena deberá descontarse del monto de la suma recibida por concepto de salarios y prestaciones sociales, como consecuencia del desempeño de otros empleos públicos o provenientes del tesoro público entre la fecha de la desvinculación y la fecha de la sentencia condenatoria;

b) A este mismo monto se descontará el monto de la indemnización que haya recibido el servidor público como consecuencia de su desvinculación.

Artículo 49. *Derogatorias.* La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especiales el artículo 30 de la Ley 50 de 1990.

Leído el articulado señor Presidente.

Representante Miguel Ángel Durán Gelvis:

Solicita que se le acepte un impedimento en relación con el último artículo leído por cuanto tengo un proceso en relación con una de las causales que específicamente dice ahí en cuanto a vinculación de una labor anterior con el Estado.

Senador Eduardo Benítez:

Es una inquietud para el señor Ministro y los señores ponentes.

En el artículo 46 sobre seguridad social, se habla cuando hay desafiliación por mora que seguirá siendo la responsabilidad de los empleadores y que finalmente tienen que pagar los meses en los cuales han estado en mora, mientras hay mora si los desafilian ¿quién responde por ellos? Mientras tanto los ponentes podrían explicarme en el primer inciso que quieren decir "existiendo derecho por parte de las entidades administradoras de causar únicamente los recursos que se generen durante el período que se mantenga la afiliación".

Artículo 46 primer inciso 4º renglón. Cuando estando vigente la relación laboral se produzca desafiliación del trabajador, al sistema de salud por mora en el pago de los respectivos aportes, esta desafiliación no exonera al empleador del pago de las contribuciones que debe hacer al sistema de salud mientras persista la mora, es decir tiene que seguir pagando, no lo exonera, existiendo derecho por parte de las entidades administradoras de causar únicamente los recursos que se generen durante el período en que mantengan la afiliación, ¿eso a qué se refiere? No me queda clara esa frase, son directamente los trabajadores y los familiares de los trabajadores los que se están viendo afectados en caso de una mora no giran los recursos porque a los trabajadores se les descuenta de nómina en ese momento desafilian al trabajador y quedan desprotegidos el trabajador y familiares sin tener ellos la culpa, tenemos que corregir eso. Ministro, realmente son muchos los trabajadores y los familiares que ni siquiera saben que los desafiliaron por culpa de que el empleador no ha pagado los aportes.

Senador Oscar Iván Zuluaga:

Su observación es correcta, por el hecho de que lo hayan desafiliado no cesa la responsabilidad de la deuda que sigue teniendo el patrono con las entidades prestadoras porque el problema que hemos visto es que se lavan las manos y dicen ya lo desafiliaron no tengo con que pagar y queda como muerta la plata y ya le habían descontado al trabajador. Entonces lo primero que decimos es que la deuda sigue vigente las EPS y el sistema tendrá la obligación de cobrar esos recursos.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Manifiesta me correspondió el estudio de un proyecto de ley que precisamente tiene que ver con lo que estamos hablando, presentado por el Representante Guillermo Santos, precisamente sanciona a los empleadores que no han pagado los aportes de los trabajadores a seguridad social EPS y a fondos de pensiones, y cuál es la sanción—qué no se da por terminado el contrato de trabajo—consulté con los gremios económicos pues ellos obviamente no están de acuerdo y piden sea acumulado a la reforma laboral, se ha discutido con la señora Ministra y en el artículo 30 se le ha agregado un parágrafo donde se recoge totalmente el proyecto:

Parágrafo 1º. Para proceder a la terminación del contrato de trabajo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 64 el empleador le deberá informar por escrito al trabajador dentro de los 60 días siguientes a la terminación del contrato el estado de pago de la cotizaciones a seguridad social, salud, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, pensiones, fondos de pensiones, sobre salarios devengados hasta el último día del mes anterior a la terminación del contrato adjuntando los comprobantes que los certifiquen si el empleador no demuestra el pago de dichas cotizaciones la

terminación del contrato no producirá efecto. Sin embargo, el empleador podrá pagar las cotizaciones durante los 60 días siguientes con los intereses de mora y luego dice: La acción para reclamar la nulidad de la no terminación del contrato de trabajo por aplicación de lo dispuesto en este párrafo prescribirá en seis meses contados a partir de la terminación del contrato de trabajo. Si el empresario no entrega los documentos de pago se da por no terminado el contrato de trabajo pero también tiene que existir un límite que reclame la nulidad el trabajador si no la reclama dentro de los seis meses siguientes, esto ya ha sido conciliado con la señora Viceministra, los mismos empresarios de la ANDI pues no están de acuerdo pero si dicen pues discútanlo dentro de la reforma laboral, y no en un proyecto nuevo y denle términos, pues aquí le estamos dando término decían ellos, aquí le estamos dando término de seis meses para que se reclame y va dentro de un párrafo dentro del artículo 30.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Cuando estando vigente se produzca la desaparición —por mora— es decir el tema es diferente el tema es cuando está trabajando dejaron de pagar los aportes y al trabajador no lo han votado el trabajador es trabajador pero no lo atienden las EPS porque no han pagado las empresas no han girado a las EPS el pago por la afiliación, por eso la desafiliación temporalmente la persona está trabajando tiene vigente la vinculación laboral.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Señor Ministro sobre el mismo tema, traigo un caso que está sucediendo en Santander y supongo que está sucediendo en todo el país el sector salud, los hospitales, hay hospitales desde hace cuatro meses no les pagan a sus trabajadores porque no tienen plata los hospitales y es el caso típico para esa gente, es decir en este momento lo que tiene que ver con seguridad social en salud están desprotegidos y yo diría que también en pensiones porque si no tienen plata como pagar los hospitales pues no hay los descuentos para salud y para pensiones, yo quisiera saber en este caso específico cuando estamos hablando del artículo 46 qué se hace con esa gente si llega a caer enferma o le sucede algo grave.

Ministro de Trabajo Juan Luis Londoño:

Las dos iniciativas que hemos oído la que está en el artículo 46 y la que presentó el Representante Pompilio Avendaño, son complementarias y son para enfrentar problemas prácticos que va ocurriendo en el sistema de seguridad social que a medida que se van desarrollando va encontrando problemas nuevos. En este caso nos estamos encontrando con un problema particular y es gente que entra en mora y las platas se quedan en el limbo el problema ha sido muy importante para el seguro social en particular, porque son platas que están en mora y al estar en mora se ha generado como una pequeña ambigüedad que se utiliza para que no haya ningún incentivo al recaudar esa

plata. Entonces el artículo está proponiendo dos soluciones.

1ª. Hace más explícita la responsabilidad del empleador ante la protección del trabajador eso queda totalmente explícito, porque hoy como están las normas hay ambigüedad y los empleadores abusan de ella.

2ª. Es que permitimos la generación de un incentivo para el recaudo de la misma, lo que nos está ocurriendo es que esas platas entran en un vacío financiero en el cual ninguna entidad ni el Seguro Social ni las EPS están interesadas en recaudarlo. Entonces el artículo que se está proponiendo es que podríamos asignar y esto en el caso del Seguro Social es particularmente, lo del Seguro Social son varios cientos de millones de pesos. De reconocerle al Seguro o la EPS que lo recaude, una parte de ese recaudo básico para poder tener el incentivo a realizar la asignación. Ese es el primer tema. El segundo tema que planteaba señor Senador es un tema que resulta crítico igual como el caso del hospital de Santander, la responsabilidad cuando el personaje no paga y es empleador y es lo que estamos haciendo lo que estamos es tratando de explicitarle con más fuerza al empleador de hay sino no paga, hay sino paga eso es importante en el mundo privado y también en el mundo público, lo que hemos hecho es sacado una cosa que nos está salvando la cara en el corto plazo, y es que por los procesos de reestructuración de muchos hospitales y muchos cambios nos encontramos que los aportes patronales a la seguridad social habían estado sobrepasados paradójicamente, entonces nos encontramos que había alrededor de \$50.000 millones en platas que reposaban o en las EPS pero especialmente en los Fondos de Pensiones de platas que se habían descontado y no se habían utilizado, entonces lo que hicimos fue un decreto liberando esos aportes patronales para que los hospitales en aquellos trabajadores o en aquellos hospitales que no habían pagado están deficitarios se pudieran compensar y le giramos esos 50.000 a las Secretarías Departamentales de Salud, esas son las dos cosas.

Pero Pompilio, su punto es muy importante Saúl ha estado insistiendo en ese tema desde hace meses yo recuerdo que desde la primera vez que vine Saúl dijo a mí me gustan cosas de la experiencia chilena, y extrajo de la Internet yo recuerdo que aquí trajo un proyecto de artículo que insistía en este tema elemental. Es tan importante estar al día en materia de cotizaciones de la seguridad social, que puede reconocerse que si no se ha pagado, no se termina la relación laboral es decir ambos si ustedes los ven son artículos complementarios que descargan responsabilidad enorme en el empleador por no pagar las cotizaciones. Y segundo desarrolla mecanismos bien sea para recuperar las platas adeudadas o segundo para evitar que en el momento de terminación de los contratos y eso es muy frecuente que en los pagos de seguridad social se montaran. Entonces yo diría que estas son dos iniciativas complementarias para desarrollar programas prácticos que estamos enfrentando en este desarrollo.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Creo que dentro del marco de la seguridad social este artículo como está redactado implica la mayor violación a la seguridad social en salud para un trabajador. A mí me parece y así lo voy a presentar que es necesario garantizarle ese derecho al trabajador y a sus familias que eventualmente reciban ese beneficio y se debe mantener mientras exista la relación laboral la prestación obligatoria de esos servicios de salud porque no es por responsabilidad de él no es por responsabilidad de las familias, si el patrono desea ponerse en mora no se está perjudicando el patrono, sino el que se está perjudicando es el trabajador en una asistencia pública que se requiere en primer orden de prioridades que es la salud, entonces me parece en esta primera parte que se debía dejar aporte a la seguridad social, estando vigente la relación laboral no se podrá suspender al trabajador los servicios de salud. Y luego sí podríamos nosotros entrar a castigar a renglón seguido al patrono moroso y no de cualquier manera para que en la misma norma quede la mora será sancionada para el empresario pagando el doble de la obligación que tenía, si no paga regularmente la empresa que está dando el servicio la EPS la IPS, no a van perder absolutamente nada porque de todas maneras van a recibir esa plata, injusto sería así como está redactado el artículo suspender los servicios por responsabilidad del patrono que el trabajador en un estado de necesidad de emergencia de salud no le den los servicios porque el patrono no le paga. Redactemos un artículo en esos términos.

Ministro Juan Luis Londoño:

Tratemos de pensar cómo se hace práctico el caso de una persona que estando trabajando lo desafilian de la seguridad social y que tenga un caso de enfermedad como hace uno el proceso de repetición.

Interpela el honorable Senador Eduardo Benítez:

Quiero que quede claro señor Ministro, que no es problema económico es de prestación de servicios, es que como protegemos al trabajador cuando la culpa no es de él que queda el desafiliado y la familia y ni siquiera le notifican tenemos que buscar el mecanismo de cómo obligarlo a pagar y ahí viene la responsabilidad de las administradoras como aquí estamos hablando con el Presidente del Sindicato, el Seguro Social tiene la obligación de buscar los mecanismos para cobrarle al empleador, si no que se busquen otros y sanciónenlo por incumplimiento a mí parece eso son responsabilidades de las administradoras de las EPS, pero no podemos es que pague el pato los familiares y el trabajador por un incumplimiento de los empresarios y la sugerencia que yo haría doctor Angarita es que sea una propuesta en este sentido por ningún motivo el trabajador podrá ser desafiliado cuando la mora sea por causa del empleador al no girar los aportes correspondientes.

Senadora Flor Gnecco:

Manifiesta aquí la discusión está versando sobre la desafiliación del empleado yo quisiera comentarle que en todo caso el empleador es el responsable por la atención en salud de su empleado por ejemplo un caso que se presenta con mucha frecuencia es el de las administraciones locales en el caso de las alcaldías que se demoran 6 ó 8 meses en cancelar los sueldos a los empleados la alcaldía o la administración local tiene la obligatoriedad de atenderle los requerimientos en salud que el empleado tenga sí eso no tiene porque correr por cuenta del empleado eso tiene que hacerlo que a ellos les cuesta más caro porque les toca entonces buscar solución a ese problema por fuera de la EPS donde está afiliado su empleado eso es distinto y le sale más costoso pero de ninguna manera el empleado corre con la carga de costearse su problema de salud tiene que ser el empleador, porque usted hacía la pregunta qué hace un empleado en el caso de que lo desafilien, tiene que ser el empleador así tenga que acudir a otras fuentes distintas de la EPS, donde está el empleado afiliado.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Es para referirme a ese artículo que estamos analizando me parece que si es injusto e inequitativo porque se plantea la hipótesis que el trabajador es desafiliado de su entidad de seguridad social porque el patrono incurrió en mora en el pago de los correspondientes aportes para la salud y lo que la norma dice es que esos recursos se siguen generando pero no le van a llegar a la administradora de salud pero, tampoco hay prestación de servicio, dice que eso va para el Fosyga en donde encuentro yo la inequidad esa plata es del trabajador, es para el derecho de salud nosotros como Congreso lo que debemos buscar es la protección de ese derecho fundamental.

Interpela el Senador Eduardo Benítez:

Es decir es que el empleador obligatoriamente tiene que pagar para que pueda seguir funcionando y si el Fosyga ha pagado, le descuenta al empleador. No Ministro, no va a poder eternamente no pagar, para poderle seguir afiliado tiene que pagar y con intereses de mora, es un cruce de cuentas Ministro, es decir lo que hay que buscar es el mecanismo para que el trabajador no quede desafiliado.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

La idea mía Ministro es que como el Fosyga sería el que pagaría. Después podemos decir allí mismo o en una facultades para hacer un proceso más expedito más claro que el Fosyga, puede ejecutar fiscalmente al patrono, con unas moratorias o el Fosyga va a recuperar la plata y si hay unas indemnizaciones por mora en el pago de esos aportes.

Ministro Juan Luis Londoño:

Y es que aunque en el mediano plazo, sea cierto en el corto plazo me representa al Fosyga dar una especie de crédito a la EPS y yo de donde saco la plata o sea si en el Fondo el Fosyga los recursos que entran cada mes por las

cotizaciones se giran a las EPS y eso funciona en equilibrio yo no tengo excedentes en el Fosyga, porque eso es un fondo revolvente, un fondo en el cual la plata que me entra sale bien repartida. Veo el problema práctico, veo que están atendiendo un problema importante de como proteger cuando el empleador cesa de cotizar yo tengo dos problemas primero, que sea una deuda potencial a la cual este artículo está tratando de resolver que esa, una deuda se pueda recobrar y estamos dando incentivo a las EPS, a que recuperen esa plata que hoy no existe, pero existe el problema complementario que ustedes están mencionando y es que hacemos con el trabajador durante el período de desprotección, y estoy de acuerdo con ustedes en que da la sensación en que este artículo no da solución a este problema yo lo que recomiendo en este caso es que nos sentemos un rato Alfonso, Luis Carlos a tratar de ver que fórmula que resulte ideal, porque todo lo que presente gasto para el Fosyga, y no tenga ingresos yo no puedo ¿qué hago?

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Me parece muy buena la salida que se está planteando en nombrar una Comisión Accidental que se ponga a trabajar el artículo creo que no hay consenso, Presidente como se planteó trabajar tres artículos, sobre el artículo 47. Estímulos sobre el proceso de capitalización o tengo reparos. El artículo 48 honorables ponentes existen muchos reparos creo que mi razonamiento puedan llegar a ustedes para que suprimamos de la discusión ese artículo. El artículo 48 plantea que cuando hay un proceso laboral contra el Estado por parte de un servidor público, y el Estado o alguna entidad estatal llámese así se presume o Nación, departamentos, municipios, entidades descentralizadas, de todos los órdenes que sea condenada, sí ese servidor público tuviera una relación laboral después de haber sido despedido le van a pagar la condena con el producto de sus propios salarios. No sé si todos habíamos mirado ese artículo con detenimiento. Efectivamente en el Código Contencioso-Administrativo y aquí empieza a advertir la impropiedad de introducir este artículo acá, es impropio no es de la materia que estamos regulando, en el Código Contencioso-Administrativo, se plantea la acción de nulidad y restablecimiento del derecho. La acción de nulidad y restablecimiento del derecho es una acción que en materia laboral, tiene por objeto obtener la nulidad del acto administrativo que por ejemplo ha retirado a un servidor público del servicio y como consecuencia, de la nulidad de ese acto administrativo que se busque el restablecimiento de ese derecho se logra a través del reintegro de la orden del reintegro que da el Juez Contencioso-Administrativo al cargo por parte del empleador si fue despedido ilegalmente con el pago de todos los salarios dejados de devengar por parte del servidor público desde el momento de su desvinculación hasta cuando ese servidor público sea reintegrado.

La primera parte es obtener la nulidad del acto administrativo que lo retiró y la segunda

parte es que le restablezcan su derecho mediante un reintegro y el pago de todo lo que hubiera dejado de percibir mientras duró despedido ilegalmente y explica el artículo que nos están proponiendo. Sobre el artículo 46 de la Comisión Accidental del tema de salud. El otro artículo no tiene objeción de mi parte el artículo 48 que es el que estaba trabajando que se retire por ser inconstitucionalidad por falta de unidad de materia.

Proposición

Suprimase de la discusión el artículo 48 de proyecto de reforma laboral ponencia mayoritaria.

Representante Pompilio Avendaño:

Presidente como se va a conformar una Comisión de redacción del artículo 46 y antes de que se retiren a discutir la redacción quisiera agregarles como funcionan hoy los empresarios se han venido quejando que el estar en mora tiene una triple sanción, cuál es la triple sanción, primero, que el trabajador no está cubierto el trabajador y su familia no es atendida por la EPS ni por ninguna IPS, segundo que tiene que pagar de todas maneras el valor de la cotización más los intereses de mora, intereses de mora, de mora, que están dentro de la reforma tributaria que aprobamos nosotros hace más de dos años a las tasas más altas y se vuelven impagables para los empresarios porque los empresarios no entran en mora porque el que quieren entrar en mora por la situación de la empresa y no hay, no hay derecho a que tenga que pagar las tres sanciones, no es que los trabajadores queden descubiertos no señor el empleador de todas maneras tiene que pagar la atención, particular de su trabajador y de su familia la paga tres veces aquí con esto lo que veo lo que el Ministro pretende es que no sea la EPS que se quede con esos recursos, sino que esos recursos vayan al Fosyga, pero como está redactado, y sobre todo lo que quiere decir esta misma regla aplicará al sistema de las cajas también quiere decir desafilen a las cajas si está en mora desafilan al sistema de seguridad social y desafilan de la parafiscalidad, cuando considere así lo podría entender cualquier empresario, y se debe suprimir la última parte "esta misma regla aplicará en el sistema de las cajas porque es que realmente les estamos diciendo desafilien a la gente en el momento de la mora realmente desafilien de todo lo que sea seguridad social y parafiscalidad".

Honorable Gustavo Enrique Sosa:

Es para presentar un impedimento que posiblemente tengo a consideración de la Comisión señor Presidente en relación con el artículo 48, yo tengo una demanda en curso contra una entidad estatal y creo que no es conveniente que yo participe en la discusión y votación de ese artículo señor Presidente.

Presidente Manuel Enríquez Rosero:

Creo que también tiene mucha razón en lo que están planteando en el sentido que hay unos procesos en curso de carácter laboral y aquí se está diciendo que se va a autorizar unos

descuentos en caso de que se gane el proceso entonces para no tener dificultad yo pensaría que tienen razón, pero vamos a poner a consideración de las dos Comisiones el impedimento tanto del Representante Durán y del Senador Sosa.

Secretario Ingeniero Germán Arroyo:

Sí aprueba el impedimento en el Senado.

La Secretaría manifiesta, la Cámara sí aprueba el impedimento.

Presidente:

Ha sido aprobado el impedimento del Senador Sosa y del Representante Durán.

La Presidencia manifiesta:

Continuamos con el debate si no hay más intervenciones vamos a cerrar la discusión de los artículos 47 y 48 dejando por fuera el 46 porque va a hacer una nueva redacción y someteríamos en primer término a votación, el artículo 48 la supresiva del Senador Avellaneda.

Senador Gustavo Enrique Sosa:

Quien solicita sesión informal para escuchar al Presidente del Sindicato del Seguro Social Saúl Peña, sobre un tema que tiene que ver con el artículo 46, quien habla sobre el tema de la evasión y dice que la Superintendencia de Salud da cuenta de que la evasión en el sistema general dan cuenta de que la evasión en el sistema general de seguridad social en salud alcanza anualmente la astronómica cifra de \$2 billones y hace una exposición extensa.

Senador Eduardo Benítez:

De acuerdo con su propuesta usted que representante de los trabajadores y que a veces se dice que aquí no los oímos para que los trabajadores que pagan sus aportes que están vinculados laboralmente para que los trabajadores no queden desprotegidos de la seguridad social durante el tiempo en que el patrono no transmite sus aportes, ¿cuál es su propuesta concreta Saúl?

Saúl Peña Presidente Sindicato Seguro Social:

La primera cambiar la autoliquidación por la facturación hay un acuerdo con el doctor Cadena y vamos avanzando en ese propósito, primero.

Segundo nosotros acopiaríamos la propuesta en cuanto la terminación del contrato que se expida el paz y salvo de los aportes al trabajador para evitarnos el problema de que se ha explicado de que le negamos la pensión al trabajador porque hace dos o tres años su patrono no le pagó.

Tercera. Propondríamos para discusión una especie de paz y salvo bimestral que se puede hacer paralelo a la compensación y paralelo a la autoliquidación mientras la cambiamos por la facturación para que el trabajador y el empleador miren si están cumpliendo regularmente con los pagos. Cada dos meses se puede hacer. Tercero deberíamos analizar con el señor Ministro el esquema de cómo está afectando las compensación, de cómo está afectando la autoliquidación las finanzas del fondo de solidaridad

y garantía de manera integral en el sistema de seguridad social en salud y también del régimen pensional y desde luego que en riesgos profesionales también el tema de la evasión los debe convocar, gracias señor Presidente. Y aquí nos escuchan muchas veces lo que pasa es que nos ponen cuidado pero eso es distinto.

Ministro Luis Londoño:

Hemos venido trabajando desde el Gobierno pasado, un proyecto de ley muy completo de control de evasión e ilusión inicialmente a los aportes de salud, que era un proyecto de ley que había desarrollado el Senador Corsi, y es un proyecto de que pasó las primeras instancias de Comisión de Senado y ahora está a nivel de la Cámara y el Representante Germán Aguirre ha presentado ponencia sobre ese proyecto yo de pronto estoy considerando que no es procedente abrir este espacio de evasión e ilusión que es un tema suficientemente complejo y más bien pedirle señor Presidente a la sustentación y presentación de exposición de motivos que el representante Aguirre ha hecho a ver si salimos con ese proyecto que es un proyecto completo y estructurado e integral y más bien le pediríamos que retiremos este artículo de este proyecto y apuremos el resto no nos enredemos en esto.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Opino igual que el señor Ministro el 46, sobre evasión ilusión dándole mayores herramientas al control todo lo concerniente a la seguridad social le damos la posibilidad a una discusión más amplia y más sustentada por eso yo creería si los ponentes coordinadores definen retirar el artículo 46 deberían poner una proposición supresiva del artículo para poder poner a consideración.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Yo también estoy estudiando el artículo tenía dudas si era constitucional o inconstitucional, por no referirse bien a la materia el artículo 48, y también la posición del señor Ministro, porque honorables Senadores y Representantes este artículo 48 es nuevo no viene de la propuesta gubernamental es nuevo sí, usted no me escuchó mi argumentación ese artículo es ajeno a la materia que estamos tocando porque está modificando el Código Contencioso-Administrativo, no hay unidad de materia en consecuencia viola el artículo 58 constitucional por falta de unidad de materia pero además es violadora del artículo 90 de la Constitución esa es mi proposición para que suprimamos también ese artículo, gracias señora Viceministra.

Señora Viceministra de Trabajo Luz Stella Arango:

En cuanto a que es inconstitucional, el artículo 48 del proyecto si miramos el artículo 128 de la Constitución Nacional que dice: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir una asignación que provenga del tesoro público, o empresas o instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado salvo en los casos expresamente determinados por la ley", entonces la razón de este artículo que ordena descontar del monto de la condena

lo que haya recibido el demandante el trabajador del Erario se podría descontar porque entonces estaría recibiendo dos asignaciones simultáneas del Erario, en cuanto a que no existe unidad de materia sí existe dentro del contexto del capítulo VII del proyecto porque se trata de la protección de aportes y otras disposiciones, entonces considero que no tiene razones Senador Avellaneda cuando alega que es inconstitucional el punto.

Luis Carlos Avellaneda:

No traje las sentencias que justamente están atacando el argumento de la Viceministra es que el artículo 128, prohíbe es recibir dos asignaciones provenientes del Tesoro Público, en el ejemplo que estamos tocando el hecho típico que el trabajador cuando es despedido de determinado cargo público no va a recibir salarios va a recibir es una indemnización porque él no trabajó entonces no recibe salarios entonces no se da la percepción de dos asignaciones provenientes del Tesoro Público, si no una es indemnización y la otra es asignación y el Consejo de Estado ha trabajado reiteradamente ese punto. Sigo insistiendo que no hay unidad de materia aquí estamos reformando el Código Sustantivo del Trabajo el otro es Código Contencioso-Administrativo.

Presidente Dieb Maloof:

Estamos en el cierre de la discusión de los artículos 46, 47 y 48, entonces existe una proposición supresiva del artículo 46, señor Secretario léase la proposición supresiva.

Por Secretaría se da lectura:

Suprímase el artículo 46.

Presidente Dieb Maloof:

Informa a la Comisión que existe un proyecto de evasión e ilusión que viene en camino por la Comisión Séptima de Cámara.

Senador Eduardo Benítez:

Manifiesta es una lástima que cuando uno presenta un problema serio que está sucediendo a los trabajadores y es muy serio, de prestación de servicios de salud que quedan desprotegidos que cuando no se pagan los aportes por culpa del trabajador presente uno la posibilidad de solucionar a través de esta ley que dice que también es de beneficio para los trabajadores digamos no eliminemos el artículo y vayamos a otro no estoy de acuerdo con esa posición.

Senador Oscar Iván Zuluaga:

Presidente, podríamos dejar el artículo 46 y el artículo 48 planteado no votarlo y profundizar en todo su contenido redacción y demás para llevarlo en la segunda ponencia cuando estemos discutiéndolo en Plenaria.

Senador Alfonso Angarita:

Presenta una proposición sustitutiva al artículo 46:

Artículo 46. *Aportes a la Seguridad Social.* Estando vigente la relación laboral no se podrá desafilar al trabajador ni a sus beneficiarios de los servicios de salud, estos continuarán siendo prestados por la Entidad Promotora de Salud a la que el trabajador este afiliado, la empresa

promotora de salud respectiva cobrará al empleador las cotizaciones en mora con los recargos y sanciones establecidos en la ley.

Ministro Juan Luis Londoño:

Senador Angarita eso reproduce de alguna forma lo que hoy existe, hay un proyecto de ley que es integral que es un proyecto completo y ya esta en las Comisiones de Senado.

Representante Cuervo:

Manifiesta en este sentido así tenga las dificultades que ha señalado el Gobierno Nacional sería importante avanzar porque nosotros tendríamos toda la otra semana para mejorarlo y sí en Plenaria, en el segundo debate respaldar las proposiciones del doctor Eduardo Benítez y del doctor Angarita.

Representante Pompilio Avendaño:

Señor Ministro no es tan cierto que es casi lo mismo, es totalmente diferente a lo de hoy, es totalmente diferente que la EPS cuando la empresa esta en mora no le presta el servicio al trabajador entonces no están similar a lo que esta en la ley, es totalmente diferente lo Único Presidente lo único importante aquí es que la EPS va ha estar obligada a cobrar, va tener que hacer gestión de cobranza a la empresa afiliada que no lo esta haciendo en la actualidad, porque como no esta haciendo el servicio tampoco cobra yo considero que se debe aprobar tal cual lo presentó el Senador Angarita.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Cierra la discusión sobre la proposición sustitutiva, leída por el Senador Angarita ¿aprueba el Senado la proposición sustitutiva?

Secretario Ingeniero Germán Arroyo:

Sí lo aprueba.

Presidente Dieb Maloof:

En la Cámara si se aprueba.

Ingeniero Germán Arroyo, sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Ha sido aprobado tanto en el Senado como en la Cámara el artículo 46 como quedó leído por el Senador Angarita.

Representante Carlos Ignacio Cuervo:

El Gobierno igualmente tiene alguna aditiva en ese sentido entonces yo prefiero hacer la aditiva en el segundo debate.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Somete a consideración el artículo 47 que ya fue leído

¿Aprueba el Senado el artículo 47?

Secretario Germán Arroyo:

Sí lo aprueba señor Presidente

Presidente Dieb Maloof Cusé:

¿Aprueba la Cámara el artículo 47?

Secretario Germán Arroyo:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente Dieb Maloof:

Ha sido aprobado tanto en Senado como en Cámara.

Representante Pompilio Avendaño:

Sí, señor Presidente habíamos mencionado que aquí estamos legislando en otras materias efectivamente aquí lo estamos haciendo, aquí hablamos de impuesto de renta al empleador acabamos de exonerar del impuesto de renta a los accionistas de acuerdo al estímulo presentado en este artículo de capitalización, lo decía el doctor Avellaneda, estamos reformando materias diferentes a la ley laboral pero ya está aprobado señor Presidente.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Artículo 48 con las apreciaciones que el senador Luis Carlos Avellaneda ha manifestado hay una proposición supresiva.

Por Secretaría se da lectura a la proposición supresiva.

Suprímase de la discusión el artículo 48 del proyecto de reforma laboral, ponencia mayoritaria presentada por el Senador Luis Carlos Avellaneda.

Presidente Dieb Maloof:

La Presidencia pregunta a la Comisión, ¿quiénes están por la afirmativa de la supresión en el Senado?

La Secretaría informa que un voto (1) afirmativo.

La Presidencia pregunta a la Comisión ¿quienes están por la negativa?

La Secretaría informa que se han registrado ocho (8) votos negativos.

En consecuencia ha sido negada la proposición supresiva presentada por el Senador Avellaneda la Presidencia somete a votación la Proposición supresiva presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda en la Cámara de Representantes

Por Secretaría se informa:

Por la afirmativa un (1) voto en la Cámara. Por la Negativa en Cámara doce (12) votos.

El Presidente Dieb Maloof manifiesta ha sido negada la proposición supresiva en la Cámara del Senador Luis Carlos Avellaneda.

Presidente Dieb Maloof:

Tenemos el artículo 48 de acuerdo a lo que se ha leído, no hay una proposición aditiva, los que estén en el Senado por la afirmativa del artículo 48 favor ponerse de pie.

Secretario Ingeniero Germán Arroyo:

Se votó la supresiva

Ocho (8) votos por la afirmativa.

Presidente Dieb Maloof:

Por la negativa: un voto (1).

Presidente Dieb Maloof:

Ha sido aprobado en el Senado el artículo 48.

En la Cámara de Representantes doce (12) votos por la afirmativa en la Cámara de Representantes.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Pregunta a la Comisión ¿quiénes estén por la negativa en la Cámara?

Secretario Rigo Rosero:

En la Cámara no hay ningún voto por la negativa.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Ha sido aprobado tanto en el Senado como en Cámara el artículo 48.

Senador Oscar Iván Zuluaga:

Artículo 49. Las derogatorias, aquí hay unas aditivas de derogatorias.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Léase el artículo 49 señor Secretario.

Secretario Ingeniero Germán Arroyo:

Da lectura a la proposición: Adiciónase el artículo 49, derogatorias lo siguiente:

El artículo 1° del Decreto-ley 797 de 1949 y el parágrafo del artículo 2° de la Ley 244 de 1995.

Artículo 49. *Derogatorias.* La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el artículo 30 de la Ley 50 de 1990 y hay una proposición aditiva que dice:

Adiciónase al artículo 49 derogatorias, lo siguiente: El artículo 1° del Decreto-ley 797 de 1949 y el parágrafo del artículo 2° de la Ley 244 de 1995 artículo 7°.

Secretario Rigo Armando Rosero:

2. Numerales 4, 8, 10, 13, 21, 23 y 24 artículo 59 Ley 79 del 88 - artículo 2° numeral 2 Ley 14 de 90, artículo 21 Ley 10 de 1991, artículo 19 numeral 11 Ley 387 de 1997, artículo 30 Ley 511 de 1999, artículo 17 Ley 731 de 2002, artículo 8° Ley 82 de 1993, artículo 77 Ley 617 de 2000, artículo 4° Decreto 717 de 1999, artículo 204 Decreto 2737 del 89, artículo 181 de la Ley 223 de 1995, artículo 17 de la Ley 134 del 96, artículo 15 literal c) Ley 677 de 2001, artículo 181 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 98 parágrafo 2° de la Ley 779 de 2002.

Representante Juan de Dios Alfonso:

Yo estaba solicitando señor Presidente y honorables Congresistas que me leyeran el artículo 30 de la Ley 50, pero prácticamente se derogan no sé cuantas leyes según la propuesta que trae pero es que no hay derecho a que nosotros no conozcamos de que se trata y nos los traen eso definitivamente, nosotros no podemos aceptar tenemos que conocer cual es el contenido de lo que se quiere derogar para de esa forma nosotros proceder a votar es un artículo delicado que debemos examinarlo con bastante lupa.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Señor Presidente a mí parece que ese tema lo podríamos resolver por una vía sencillamente diciendo: Derógase las normas que le sean contrarias, punto. Yo preferiría la fórmula genérica que está en la ponencia, debe decirse se derogan las disposiciones que le sean contrarias.

Ministro Juan Luis Londoño:

Quisiera hacer este comentario independientemente de todo es extremadamente

importante para propósitos de claridad jurídica para propósitos de seguridad jurídica tener una derogatoria explícita de lo que solamente corresponde de las grandes dificultades en la administración del Estado, está en lograr saber que es lo que está vigente, es un camello de marca mayor porque siempre hay dos interpretaciones posibles siempre hay un artículo de una ley de 1939 que pueda poner vigente eso hace extremadamente complejo la administración de justicia y la administración del Estado, ese como principio general se lo recomiendo seguirlo en todo lo que sea de leyes. La norma general en que todas las normas que sean en contrario genera un grado de arbitrariedad posterior en el Estado y en la justicia que debemos administrar es simplemente ese comentario que quisiera que como lo vamos a desarrollar en todas las próximas, en esta aprobación de leyes seamos muy cuidadosos con ser coherentes en esa materia.

Representante Pedro Jiménez:

Señor Ministro lo primero que tiene es falta de técnica jurídica, en segundo lugar es redundar en lo ya hecho es obvio que si se está haciendo aquí una reforma laboral pues va a derogar sin ninguna duda esas normas que precisamente ustedes han mencionado. Deroga lo que le sea contrario. Y terminamos este debate.

Senador Oscar Iván Zuluaga:

Propone que se estudie de pronto con el doctor Avellaneda de todas estas normas que consideramos que sea prudente para presentarlas a Plenaria.

Representante Jesús Alfonso:

Solicita que se lea el artículo 30 de la Ley 50, señor Secretario.

Senadora Piedad Córdoba:

Quiero informar a la Comisión de una reunión con el señor Presidente de la República, que fuimos a hablar sobre nuestra inconformidad en relación con algunos temas de los que se han discutido y votado en el día de ayer aquí y de los otros días con muchísimo respeto fuimos recibidos por el señor Presidente de la República haciendo obviamente la salvedad de que en ningún momento, en ningún momento nosotros hemos sentido de que la Mesa Directiva no nos haya dejado intervenir en los debates como también le aclaramos al señor Presidente que no es cierto que la única que nosotros hacemos aquí es echar discursos, nosotros tratamos de que nuestras propuestas sean votadas no son acogidas y en muchas de ellas no hemos llegado a ponernos de acuerdo, pero como le dije yo al señor Presidente surge más el lambón que el dueño de la olla muchas veces ni los ponentes ni el Ministro, pues prestan atención a los requerimientos nuestros. Nosotros salimos satisfechos de la reunión obviamente que somos conscientes que no lo que nosotros dijimos va a ser tomado definitivamente en cuenta porque obviamente tenemos diferencias pero si muy importante que el señor Presidente haya tomado la decisión de reunirse con los ponentes y con el señor Ministro, nosotros dejamos unos puntos

específicos que no compartimos como también de que nosotros vamos a reunirnos con el señor Ministro y con los ponentes para unas modificaciones que le planteamos al señor Presidente y ser tenidos en cuenta en la ponencia de la Plenaria del Senado, esto para que quede claro en el ánimo de la Comisión, que no es el ánimo de nosotros simplemente de torpedear, sino sencillamente de llegar a acuerdos, ni tampoco que no se apruebe el Proyecto de Reforma Laboral el día de mañana o pasado mañana o sea cuando ustedes tengan los términos como de igual manera puede ocurrir en el proyecto de pensiones donde de antemano para que aquí quede bien claro en la Comisión nosotros solicitamos una reunión con ustedes mirar los temas contenciosos mirar si nos ponemos de acuerdo, pues si no nos vamos a la plenaria, pero claro señor Presidente tanto del Senado como de la Cámara y señor Ministro, ustedes y nosotros nos vamos a reunir revisaremos contrato de aprendizaje, registro laboral todos esos artículos que aprobamos ayer y las alternativas que nosotros vamos a proponer y el Presidente en principio está totalmente de acuerdo con la solicitud que nosotros le hemos hecho porque entre otras razones nosotros le expresamos que nosotros mismos no sabemos qué aprobamos ayer aquí en la Comisión.

Entre otras cosas porque quedaron normas de derecho laboral y normas de derecho civil que en ningún momento pues realmente eso puede ser claro en el momento de la aplicación de la ley, y claro que también le expresamos al Presidente que no es nuestra intención en un momento dado, era de demandar estos artículos tanto a la Corte Constitucional como a la Organización Internacional del Trabajo.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Celebro que hayan participado en esa gran charla con el señor Presidente y de tal manera que la concertación será si Dios quiere será definida en la Plenaria del Senado como a bien lo ha considerado.

Por Secretaría se da lectura al artículo 30 de la Ley 50.

Ley 50 de 90 artículo 30, trabajo excepcional, el trabajador que labore excepcionalmente el día de descanso obligatorio tiene derecho a un descanso compensatorio remunerado o a una retribución en dinero a su elección en la forma prevista en el artículo anterior para el caso de la jornada de 36 horas semanales previsto en el artículo 20 literal c) de esta ley el trabajador sólo tendrá derecho a un descanso compensatorio remunerado cuando labore en domingo.

Señora Viceministra Luz Stella Arango:

Muchas gracias es que el artículo que se deroga infortunadamente quedó mal citado en el proyecto de reforma es el 31, pero todavía no se ha discutido lo relacionado con lo relacionado con el descanso compensatorio y con los dominicales, entonces yo le sugería si les parece.

Presidente Dieb Maloof:

Vamos a empezar la discusión del primero de los dominicales y feriados. Señor ponente como debe quedar para poderse votar.

Senador Oscar Iván Zuluaga:

Lee, la presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Somete a consideración el artículo 49.

Secretario Ingeniero Germán Arroyo:

Sí lo aprueba.

Presidente Dieb Maloof:

¿Aprueba la Cámara el artículo 49 como está definido por el Senador ponente?

Secretario Ingeniero Germán Arroyo:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Lo que estaba diciendo la Senadora Piedad Córdoba es que ayer asumimos una actitud muy irresponsable votando esos artículos así en bloque, yo quiero solamente una cosa como por ejemplo al haber modificado el 33 necesariamente teníamos que haber modificado los otros artículos que hablaba de relación de aprendizaje para darle certificado de contrato de aprendizaje tal como diseñamos en el artículo 33, fuimos demasiado irresponsables repito, porque tenemos que modificar el resto del articulado 34, 35, el 36 donde viene todo ese tema yo se lo había sugerido a la Viceministra que le hiciera las correcciones a los demás artículos y creo que no la hicieron, porque el único que yo vi ahí modificado fue el 33 lamentablemente el Presidente no me escucho cuando yo quería hablar acerca de esa falencia que tenían los demás artículos y a la necesidad que yo había expresado de que se votara artículo por artículo para poderle hacer los cambios pertinentes. Voy a solicitar señor Presidente que reabramos ese capítulo esos artículos 30 y pico porque entre otras cosas ahí hay, hubo vicios de procedimiento que yo los dejé ayer consignados y podamos resolver esa falencias que tienen esos artículos.

Presidente Dieb Maloof:

Hay una proposición que ha definido el Senador Avellaneda sobre la apertura de los artículos 33 al 44, que debo someter a consideración de la plenaria de la Comisión, si la Comisión considera abrirla pues se abrirá, si no será negado, por lo tanto debo asimilarme al reglamento, el Senador Avellaneda manifiesta en la apertura del articulado 33 al 44 los que estén por la afirmativa —moción de procedimiento—.

Representante Pompilio Fandiño:

Estuve hablando con el señor Presidente de la República y solicitaron la oportunidad de dialogar con el señor Ministro y con los ponentes en relación con el tema, porque no aplazamos esa parte de la discusión que yo se lo agradecería al Senador Avellaneda para que se sentaran la Comisión que fue a hablar con el Presidente y junto con ustedes a partir de ahí trabajaríamos el punto ese del 33 al 45.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Manifiesta su acuerdo con el Representante.

Senador Oscar Iván Zuluaga:

Pues quisiéramos abocar el artículo 26 de trabajo dominical y festivo yo solicitaría que se leyera el texto original que está en la ponencia y abriéramos el debate sobre este tema que es de enorme importancia para que pudiéramos considerar...

Secretario Rigoberto Rosero:

D lectura al artículo 26:

Artículo 26 trabajo dominical y festivo, el artículo 179 del CST, subrogado por el artículo 29 de la Ley 50 de 1990, quedará así:

“Artículo 179. Remuneración, el trabajo en domingo o en días de fiesta se remunerará con el salario ordinario en proporción a las horas laboradas sin perjuicio de la remuneración al descanso dominical, de que trata el artículo 26 de la Ley 50 de 1990, en consecuencia el trabajo en domingo o en días de fiesta no generará recargo alguno.

Parágrafo. Se entiende que el trabajo dominical es habitual cuando el trabajador labora 3 ó más domingos durante el mes calendario será trabajo ocasional en dominicales cuando el trabajador labore hasta dos dominicales durante el mes calendario. —Leído el artículo 26—.

Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Gracias Senador Nicolás, nos han solicitado, a los ponentes particularmente en la Cámara doctores Carlos Celis, Albino, Miguel Ángel Durán, el mismo Venus Albeiro, Juan de Dios y lo propio han hecho Oscar Iván y los demás Congresistas de que revisemos la supresión que tenía planteada el Gobierno en términos del recargo del 100% que opera actualmente, para el día dominical y el día festivo en ese sentido doctor Miguel Ángel Durán está también y el doctor Juan de Dios, el doctor Héctor Arango, quien se excusó pero igualmente dejó planteadas las inquietudes, el doctor Pedro Jiménez de que se revisara esa supresión que se hacía sobre ese recargo y en ese sentido, entonces nosotros queremos señor Presidente que se abra la discusión porque yo prefiero que sean ellos mismos entiendo que en cabeza de la doctora Ángela y el doctor Benítez, en el Senado y los demás Representantes que sean ellos los que sustenten porque de verdad nosotros los ponentes compartimos los criterios que a continuación ellos van a esbozar en ese sentido.

Senador Eduardo Benítez:

Apreciados colegas: Tal vez uno de los puntos más álgidos de esta discusión de la reforma laboral es lo referente a la supresión de que hacía del pago y reconocimiento de los dominicales y desde luego que los parlamentarios que conformamos la Comisión Séptima de Senado y de Cámara, nos hemos reunido para conversar al respecto de lo difícil que sería para la situación de los trabajadores, suprimirles los reconocimientos dominicales y de festivos que se viene haciendo. El Gobierno desde luego pues propuso este artículo con el objetivo final de conseguir recursos fundamentalmente para lo que es el objetivo de esta reforma laboral, corregir los problemas

gravásemos del desempleo. Sin embargo, nosotros hemos insistido en que la situación de los trabajadores de Colombia es cada día más difícil y desde luego reconocemos como lo hicimos cuando los compañeros se fueron a su reunión con el Presidente de la República que nos ha tocado tomar decisiones muy difíciles y que afectan claro necesariamente a los trabajadores de Colombia. Hemos dialogado con el Gobierno hemos tratado de buscar fórmulas y finalmente con el fin de no desmejorar aunque hay algo de desmejora en este aspecto nosotros hemos conseguido una fórmula que la vamos a presentar al Gobierno a los ponentes y desde luego a todos para que ojalá haya un acuerdo, vamos a presentar una sustitutiva que dice así:

Modifíquese el artículo 179 del CST que quedará así: El trabajo dominical y festivo se remunera con un recargo del 75%, sobre el salario ordinario en proporción de las horas laboradas si con el domingo coincide otro día de descanso remunerado solo tendrá derecho el trabajador si trabaja al recargo establecido en el numeral anterior, se exceptúa el caso de la jornada de 36 horas semanales prevista en el 20 literal c) de la Ley 50 del 90, quiero decirles que hoy el reconocimiento es del 100%, que la propuesta del Gobierno y la ponencia era retirar ese 100% y que nosotros proponemos que tanto en festivo como en dominicales el reconocimiento sea del 75%, muchas gracias señor Presidente.

Esta proposición está firmada por más de 15 parlamentarios.

Senadora Ángela Cogollos:

Manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el Senador Benítez, hemos estado trabajando durante los últimos días para lograr un consenso entre la bancada mayoritaria pero yo quisiera añadir una cosa, el día domingo es el día de la familia está unida es el único día en que la familia puede estar unida, la persona que trabaja el domingo está haciendo un sacrificio muy grande y yo creo que ese día debe ser remunerado. Yo había dejado una constancia en que yo votaría negativamente este artículo pero luego de muchas reuniones y del consenso que se ha logrado me gusta mucho la proposición del Senador que la redactó el Senador Benítez y yo felicito aquí a todos mis colegas de Cámara y Senado que votemos esa proposición.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

De acuerdo con la consideración, de la proposición sustitutiva del Senador Benítez y todos los que hemos suscrito esa proposición yo quisiera pedirle a los Senadores y Representantes que acogemos esa proposición que es equitativa y por supuesto participativa para todos.

Senador Jesús Bernal:

Quiero saludar la actitud de la Senadora Ángela Cogollos que creo que fue su redacción la que determinó que se reestudiara la situación de dominicales y festivos, iluso sería negar que de la propuesta de los ponentes de suprimir el recargo a la propuesta que se hace en el día de

hoy hay una mejora sustancial es absolutamente impensable, pero hay una pérdida objetiva frente a lo que los trabajadores tienen hoy, yo creo que ustedes lo habrán podido notar yo provengo de las filas del movimiento sindical, es muy difícil votar una cosa en donde se esté recortando una parte de los derechos de la gente, pero incluso diría abramos la puerta a que se puede negociar, yo estoy en disposición yo personalmente lo he manifestado con el padre Hoyos, con la Senadora Piedad con el Representante Venus Albeiro y lo hemos dicho en la Presidencia y mal haríamos no decirlo aquí, nosotros estamos en disposición de mirar pero no mirar un artículo, sino miremos alguna otra posibilidad que se pueda abrir de todas maneras si la decisión que se toma es votar yo anuncio que no votaré a favor aunque reconozco que hay una mejora sustancial y valoro de modificar los términos en que se había presentado inicialmente la proposición, muchas gracias señor Presidente.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Se somete a votación el artículo 26.

Senador Gustavo Enrique Sosa:

Valdría también la pena en este punto considerar el sentir de los empresarios hay empresarios que trabajan los domingos, sometidos a turnos y demás y entonces me parece a mí que habría dificultad para el cumplimiento no de un día dominical y un día por ejemplo el sábado que también tendría que tener las mismas características que se determine ya en términos empresariales.

Senadora Flor Gnecco:

Gracias Presidente mire es comprensible teniendo en cuenta lo que la Constitución consagra sobre libertad religiosa, pero hay unas cosas que nosotros tenemos que pensar y es que con la modificación de este tipo de normas se tiene que modificar otros aspectos de la vida cotidiana de los colombianos como por ejemplo la jornadas escolares. Las jornadas escolares en Colombia van de lunes a viernes, todos los estudiantes están en ese horario entonces tendríamos que entrar a mirar que reglamentación se usa para los hijos de las personas que tienen un credo diferente del que descansa el domingo el que tiene como credo descansar el domingo es que no es solamente la jornada laboral son muchas cosas de la vida cotidiana de los colombianos que están organizados en la jornada de trabajo de lunes a viernes y abría que entrar a modificarla yo pienso que es solamente un problema de libertad religiosa, si no es un problema práctico de organización del país eso es básicamente el trasfondo de esta discusión.

Senadora Piedad Córdoba:

Yo le había dicho al Ministro que le dijera a la Viceministra que me responda sobre el porcentaje que se elimina aquí del 100% en el artículo que estamos leyendo. Compáremelo ocasional y habitual eso es lo que quiero que profundicemos porque es que en la discusión de decir se lo dan el descanso el sábado o el domingo nos quedamos en esa discusión y la discusión de fondo es el 100% que se les deja de reconocer.

Representante Juan de Dios Alfonso:

Pienso que debemos poner un artículo donde diga que se deja para que haya un mutuo acuerdo entre las partes.

Senador Eduardo Benítez:

Básicamente señor Presidente y apreciados colegas mi intervención iba en ese sentido dejemos las puertas abiertas para que si hay la posibilidad de un acuerdo el domingo institucionalizado se convierta en sábado para las personas interesadas y dejar la posibilidad de que los reconocimientos para los dominicales y festivos lo pueda hacer por mutuo acuerdo el empresario con el trabajador, que quiere es el sábado por aspecto religioso, creo que presentamos una posibilidad de apertura que no va a variar los aspectos económicos pero dejando la posibilidad que el dominical se le reconozca con el 75% como lo aprobamos.

Representante Venus Albeiro Silva:

Estas propuestas a ver cuál es la alternativa de ellos sobre los domingos.

Viceministra de Trabajo Luz Stella Arango:

Senadora Córdoba, lo que pasa es como está establecido en la ley en este momento un trabajo en dominical sale supremamente costoso y eso ha impedido que las empresas puedan laborar y trabajar con toda su capacidad instalada, entonces la idea de disminuir el pago de esos recargos y que el compensatorio sea únicamente cuando se trabaja de manera habitual los domingos, es simplemente que se genere empleo que es la idea que se tiene con todo este proyecto de ley, porque si el empresario no tiene que pagar esos recargos tan altos puede llamar a otros trabajadores a que laboren los domingos, ese es el objetivo, haber si es cierto y por eso en el párrafo que está en discusión se dice se define como habitual cuando el trabajador labora tres o más dominicales, durante el mes calendario y que es ocasional cuando labora uno o dos dominicales porque en estos momentos estamos en manos de la interpretación judicial el juez interpreta el habitual y el ocasional como quiera no existe nada, definidos lo que hemos tenido es por vía doctrinaria, o jurisprudencia pero no tiene definición el código, por eso los señores ponentes consideraron que era mejor definir y de una vez zanjar esas discusiones que se han presentado acerca de habitualidad y la ocasionalidad en el trabajo dominical y que quede definido el habitual tres o más y el ocasional uno o dos.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Presidente, si yo quiero intervenir exactamente sobre el artículo 28 que está en discusión que se refiere a descanso compensatorio y yo me voy a permitir hacer una lectura del artículo 181 del CST, que fue subrogado por el artículo de la Ley 50 del 90, voy a hacer la lectura para ver si los honorables Senadores y Representantes siguen allá en la lectura del artículo 28 para que encontremos exactamente que cambia entre lo que hoy tenemos vigente y lo que se está proponiendo o que se elimina, entonces dice así el artículo 181:

“El trabajador que labora habitualmente en día de descanso obligatorio tiene derecho a un descanso compensatorio remunerado, sin perjuicio de la retribución en dinero previsto en el artículo 180 del CST”: Desde donde dice sin perjuicio de la retribución en dinero previsto en el artículo 180 del CST, están eliminando esa parte o sea que aquí el trabajador, la propuesta en el fondo radica en que el trabajador perdería un día de salario más. Entonces ese es el énfasis que yo quería hacer, ya le quitamos un 25% entonces le quitaremos 125% ya, yo quiero alertar a los honorables Senadores y Representantes y si lo que se quiere si el espíritu de la norma la intención del Gobierno lo que quieren los ponentes y lo que quiere la bancada Uribista es exactamente regular el tema relativo ¿a qué es trabajo habitual? Para que no se presenten problemas jurisprudenciales para que no tengamos vaivenes jurisprudenciales me parece acertado, pero quitarle aquí un día de salario más a los trabajadores me parece la loable la absoluta debacle, por eso yo le solicitaría a los ponentes y a todos ustedes honorables Senadores que dejemos completo el artículo tal como viene, artículo 181 tal como viene y solamente introduzcamos un párrafo que es el párrafo relativo a como se define lo que es trabajo habitual, gracias señor Presidente.

Senadora Piedad Córdoba:

Por eso era que yo quería que la señora Viceministra nos explicara el artículo, pero en lo que sí nosotros no estamos de acuerdo es eliminar además del 75% también eso ya es muy gravoso, y en eso queremos insistir ante ustedes respetuosamente con mucho gusto les aceptamos que se defina habitualidad y ocasionalidad, pero ya aceptarles que también les quitemos ese 75% que ustedes mismos acaban de aprobar ya si nos queda muy de para arriba.

Viceministra de Trabajo Luz Stella Arango:

Hacer cuando inicie mi explicación dije que el objeto de ese artículo lógicamente si es dejar de pagar un día de salario para los trabajadores con el fin de dar la posibilidad a que se contraten otros trabajadores con ese dinero es que el empleador pueda utilizar su capacidad instalada contratando más personas que es el objetivo de esta propuesta de este proyecto de ley, no es solamente aclarar sobre la habitualidad y la ocasionalidad, el doctor Avellaneda como abogado litigante y colega mío porque antes de venirme al Viceministerio yo ejercía la profesión en Pereira pues tengo la experiencia de las interpretaciones que se dan a todas las normas pero esta ha sido interpretada de diferentes manera y el doctor Avellaneda me corregirá si estoy diciendo algo que no es cierto. Le estoy diciendo que tengo la experiencia doctor Avellaneda y lo que vivimos nosotros con las interpretaciones que hacen los señores jueces entonces tengo la experiencia del litigio y la que yo hacía cuando fui juez. Todos interpretamos las normas distinto, en Pereira por ejemplo acerca de este artículo hay una interpretación

que creo que solo se da en dos tribunales del país que acaban pagándose cuatro veces el trabajo en dominical porque está el salario, como está incluido dentro del salario por ley, el 100% del recargo, el salario del día dominical y el descanso compensatorio remunerado es una interpretación que ha salido muy onerosa y que ha impedido...

Secretario Ingeniero Germán Arroyo:

Por la afirmativa en Senado 9 y 5 por la negativa. En Cámara, por la afirmativa diez (10) votos.

Presidente Dieb Maloof, por la negativa tres (3) votos.

Presidente Dieb Maloof:

Ha sido aprobado tanto en Senado como en Cámara la proposición sustituta que suscribieron varios parlamentarios y fue leído por el Senador Benítez.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Me tocó constancia, Presidente, sí yo quería hacer algunas consideraciones en relación con el tema del descanso en dominicales y festivos, históricamente ha existido siempre un descanso como necesidad de que los trabajadores recuperen su fuerza de trabajo y nosotros coincidimos aquí en Colombia colocando ese tema del descanso en días domingos la remuneración del 100% es a título indemnizatorio yo quiero aplaudir la decisiones de las Senadoras Flor Gnecco y Ángela Cogollos, que tuvieron como la iniciativa y luego la del Senador Benítez y luego todos ustedes los que aprobaron esta proposición de haber salido de una posición tan extrema como era eliminar el recargo en dominicales y haberlo dejado en esa fracción que ustedes la dejaron, no la acompañé porque yo considero que constitucionalmente no se pueden desmejorar los derechos de los trabajadores. Aquí ha habido en los foros ha habido un grupo de personas que tienen una determinada religión y ellos se han sentido atropellados en el CST, porque el CST del trabajo da como día de descanso el domingo y ellos dicen nosotros no celebramos el domingo, nosotros lo celebramos en otra fecha, ellos han circulado una proposición que yo creo que a todos los despachos de nosotros ha llegado yo les he dicho que no comparto la propuesta de ellos, comparto la esencia de lo que ellos plantean la propuesta no es una propuesta en mi criterio loco buscan es modificar el artículo que se refiere al descanso compensatorio, pero la idea de ellos es como de muchos otras religiones es que si una persona no tiene consagrado su veneración por Dios en un día domingo, sino que es en otro día que se les permita eso a mí me parece que la idea es muy buena en el fondo porque nos lleva al tema de legislar positivamente a favor de la libertad de cultos y la libertad de conciencias que se intrincó en la Constitución de 1991, si nosotros tenemos libertad de cultos y libertad de conciencias entonces todas la religiones en consecuencia deben ser tratadas por igual y a todos que pertenezcan a una u otra religión deben permitírseles ese ejercicio religioso en aplicación del principio

de igualdad, pero también en aplicación de los artículos 18, 17 y 18 sobre libertad de conciencia y libertad religiosa deberíamos abrir un párrafo en ese sentido.

Representante Carlos Ignacio Cuervo:

En ese sentido quería como es lo que señalaba el Senador Avellaneda toca con el artículo 28 entonces yo quiero igualmente abrir la discusión en relación con el artículo 28 que trata del descanso compensatorio y en ese mismo sentido era en este artículo que quería hacer alusión puesto que los ponentes nos comprometimos de por lo menos trasladar la inquietud a la Plenaria en el sentido de reclamar la discrecionalidad o el acuerdo entre el trabajador y empleador para determinar cual es el día de descanso que por haber trabajado las 48 horas se tendría derecho como efectivamente lo tiene y como hoy está establecido como día domingo. Entonces por efectos prácticos vamos a esperar la redacción del párrafo y finalmente señor Presidente quiero hacer claridad en cuanto al descanso compensatorio el párrafo yo le voy a pedir que la Secretaría se dé lectura a una proposición sustitutiva y la sustente.

Secretario Rigoberto Armando Rosero:

Da lectura a la proposición sustitutiva, artículo 28 descanso compensatorio. El artículo 181 del CST subrogado por el artículo 31 de la Ley 50 de 1990 quedará así: Artículo 181 descanso compensatorio el trabajador que labore habitualmente en día de descanso obligatorio tiene derecho a un descanso compensatorio remunerado lo anterior también se aplicará en el caso de la jornada de 36 horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990, cuando el trabajador labore en domingo. Párrafo. Se entiende que el trabajo dominical es habitual cuando el trabajador labore tres o más domingos durante el mes calendario será trabajo ocasional en dominicales cuando el trabajador labore hasta dos dominicales durante el mes calendario.

Senador Bernardo Hoyos:

Esto cambia sustancialmente después de la Constitución del 91 y la praxis de la práctica de los colombianos que también ha cambiado, hay cantidad de iglesias y de sectas que tiene otra concepción aquí he oído y he recibido mucha correspondencia principalmente de los hermanos de adventistas del séptimo día para ellos es sagrado el sábado, entonces sí deberíamos pensar en responde a estos hermanos que son muchísimos en Colombia, y a ver como podríamos nosotros satisfacer estas inquietudes teniendo en cuenta este contexto histórico que antes las iglesia católica cuando nos invadieron la impusieron a sangre y fuego con todas las ventajas y con todas las desventajas con todos los valores y con todos los seudovalores y activadores que nos impusieron pero es necesario abrirse en ese aspecto.

Senadora Piedad Córdoba:

Cuál es el cambio de aquí sustancial, el cambio sustancial en el artículo primero y segundo a mí me gustaría escuchar la postura

del Senador Villanueva en relación con este tema yo no tengo ninguna preocupación en relación con eso porque es mi discusión por ejemplo con los derechos de los homosexuales, que tienen una opción sexual diferente y que las iglesias se oponen a que se les reconozca esos derechos, mal haría yo en oponerme aquí a la consideración que hacen los evangélicos cuando yo respeto y fui coponente en la Cámara de Representantes de la libertad religiosa y libertad de cultos precisamente porque creo en las libertades religiosas étnicas de género y sexuales distintas entonces yo sí quiero saber y de antemano les advierto que apoyo lo que ellos consideren que requieren en relación con el respeto por su día de descanso si el sábado o el domingo porque yo no creo que haya posibilidad de que la iglesia católica pueda legislar porque sea mayoría, en absoluto, pero lo hago también haciendo notar que mi posición va en el mismo sentido de plantear que en el país se reconozcan los efectos civiles de la parejas del mismo sexo porque precisamente es el respeto por la opción sexual diferente.

Ministro de Trabajo Juan Luis Londoño:

Yo propondría que dejemos ese estudio para la ponencia de segundo debate de pronto nos enredamos.

Senador José María Villanueva:

Respecto a ese mismo punto yo quería hablar estamos considerando la posibilidad de la propuesta que ellos traen es muy concreta es que se elimine la palabra dominical y como el Ministro decía hemos estado mirando de que se trata afectaría 6 ó 7 artículos del CST compartiendo con el Senador Avellaneda mirando la plasticidad se complica mucho pero me gusta la idea que el Senador Avellaneda propone para que dejemos ese punto abierto para poderlo enriquecer de alguna manera y darle solución para que ellos puedan tener esa libertad porque el hecho de eliminar la palabra dominical habría que afrontar y mirar en el CST cuantos artículos habría que eliminar esa palabra ya lo estuvimos analizando con ellos y les expusimos los motivos pero si también respeto el deseo que ellos tienen de no descansar ese día por lo que está incluido tendríamos que asumirlo con más responsabilidad y más profundo y hacer unas modificaciones más de fondo entonces también acojo la propuesta del Senador Avellaneda de que quede este punto abierto para poder contemplar la posibilidad para que ellos puedan tener ese día de descanso.

Viceministra de Trabajo Luz Stella Arango:

Por lo menos en empresas de esa región y creo que en otras del país donde se debe de dar esa interpretación entonces, sí pero Senadora no tan onerosamente y entonces de lo que se trata es de disminuir ese costo para generar nuevos empleos, ese es el objetivo que tiene la norma.

Senador Jesús Bernal:

Yo le solicito a la Mesa y a los Senadores y Representantes que declaremos sesión informal

para oír a Saúl Peña que allá laboran los domingos y ya hay interpretaciones que él nos puede ilustrar, pero antes quiero hacer una precisión, nosotros no estamos de acuerdo en que se vaya más allá de la norma nosotros no estamos pidiendo que se paguen cuatro o cinco veces el dominical a la gente no, no estamos de acuerdo estamos diciendo que se cumpla la norma que se cumpla lo que dice la ley.

La Presidencia declara la sesión informal para escuchar al Presidente del Sindicato doctor Saúl Peña.

Saúl Peña Presidente del Sindicato de Trabajadores del Seguro Social:

Hace su exposición en relación con los dominicales y festivos, y hace su crítica a lo presentado por el Gobierno Nacional.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Declara nuevamente sesión formal.

Senador Oscar Iván Zuluaga:

En una escala técnica, pero no está al tanto de la discusión pero quiero precisar el alcance porque probablemente como estaba redactado partía de la base de la supresión del recargo y eso lo que plantea el doctor Saúl Peña y otros es correcto que lo que o cual es la idea de esto el que trabaja habitualmente un domingo recibe por trabajar un domingo quedaría recibiendo un recargo del 75% tiene la potestad de escoger si descansa o lo recibe en plata.

Ministro Juan Luis Londoño:

En eso sí quisiera estar en desacuerdo con el señor Saúl que plantea la diferencia enorme discrepancia en lo que se considera trabajo habitual y trabajo ocasional es decir hay una enorme diversidad y la interpretación que ha dado puesto que ha dado uno o más y no es habitual en este momento.

Senador Jesús Bernal:

Nosotros no podemos ser más papistas que el Papa quien definió que ocasional es uno y habitual es más él no fue Saúl fue la Corte Constitucional que ya dictó jurisprudencia sobre eso y ya ha sacado centenares aquí los podemos traer Ministro habitual es más de uno, pero además el simple sentido común que es lo que indica que de cuatro uno es ocasional de cuatro dos no pueden ser ocasionales porque es la mitad es simple sentido común que no indica que de cuatro uno es ocasional de cuatro dos no pueden ser ocasionales porque es la mitad es simple sentido común y habitual es que más de uno pueden dos o pueden ser tres o pueden ser cuatro los fallos de la Corte Constitucional creo que en eso no debemos dictar nosotros jurisprudencia, sino regirnos frente a lo que hay.

Senadora Piedad Córdoba:

Hemos presentado una aditiva que tiene que ver con la remuneración.

La Presidencia declara sesión informal para oír al señor Edgar Rico.

Interpela el honorables Senador Eduardo Benítez:

Quiero leerle a los apreciados colegas como quedaría el párrafo que adherimos al artículo

26 y oír el criterio de los representantes de la iglesia.

“El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio, que será reconocido igual en todos sus aspectos al descanso dominical institucionalizado, para estos efectos intérpretese la expresión dominical contenidos en los artículos 19, 183 y 185 del régimen laboral de acuerdo con lo estipulado en el presente artículo, ese es el complemento que hacemos creemos que abrimos las puertas cumplimos con el respeto de las instituciones pero eso sí en un acuerdo entre los trabajadores y los empleadores para no quitar la institucionalización del dominical en el código laboral esa es la propuesta compañeros.

Señor Edgar Rico:

Senador Benítez en ese párrafo el domingo queda allí como obligatorio, ¿o ya desaparece el domingo como obligatorio?

Senador Eduardo Benítez:

No, es el día institucionalizado como obligatorio pero si hay una persona que no pertenezca a la iglesia católica y hablando de la parte religiosa y quiere hacer su día de descanso el sábado puede pactar con el empleador eso es lo que dejamos abierta la puerta.

Ministro de Trabajo Juan Luis Londoño:

Me gustaría que sea la posibilidad de que sea o sábado o domingo para el caso de este yo no conozco las otras religiones cristianas pero me parece que dejarlo abierto para cualquier día de semana de descanso me parece que es demasiado desordenado de la vida familiar entonces propondría de que haríamos una pequeña mención o sábado o domingo pero no abierto.

Señor Edgar Rico:

Plantea sus argumentos a la Comisión.

La Presidencia declara nuevamente la sesión formal.

Representante Carlos Ignacio Cuervo:

El artículo 30 tiene que ver con la indemnización por falta de pago o lo que tradicionalmente se ha conocido como brazos caídos, actualmente a partir del incumplimiento del pago de las obligaciones en términos de salarios por prestaciones sociales empieza a regir un día de salario por cada día de incumplimiento señores Congresistas, eso lo establece el Código actualmente en el artículo 65 la ponencia habla de sustituir la indemnización y de no tasarla en el sentido de un día de salario por cada día de incumplimiento si no aplicar los intereses moratorios certificados por la Superintendencia Bancaria, el honorable Representante Pompilio Avendaño en algunas de sus intervenciones acuciosas señaló la importancia de mantener este gravamen, mantener un día de salario por cada día de incumplimiento y en concertación con el Gobierno con los ponentes le pediría en ese sentido que fuera el doctor Pompilio que presentara cual es la proposición sustitutiva en el sentido de conjugar dos elementos en una primera etapa se consideraría un día de salario

por cada día de incumplimiento y en una segunda etapa entonces pasaría a tasarse a intereses moratorios y para dejar también abierto el artículo 46 para quien solicito entonces su votación. Así sea en bloque, a si, hay una sustitutiva entiendo no podría hacerse el artículo 46 tiene que ver con los contratos a término fijo nosotros reiteramos.

Representante Cuervo:

Con el consenso de ustedes nos vamos a limitar exclusivamente a la discusión del artículo 30 que tiene que ver con la indemnización por falta de pago, en ese sentido entonces señor Presidente le solicito que sea el doctor Pompilio si mantiene para que amplíe la propuesta sustitutiva que en concertación con el Gobierno y con los ponentes se ha elaborado señor Presidente.

Representante Pompilio Avendaño:

Señor Presidente primero la Presidencia de la Cámara me delegó como ponente del Proyecto de ley número 52 que tiene que ver precisamente con la falta de pago de la seguridad social párrafo que leí esta mañana al comienzo de la sesión y que va a ser incluido y va a ser concertado con el Gobierno, segundo la ponencia como había llegado de los ponentes se decía que la falta de pago generaría intereses de mora, yo dije desde el comienzo de la discusión de este debate así como hay empresarios que actúan de buena fe también otros que actuarían de mala fe el dejar abierto para que solamente genere intereses de mora las prestaciones no canceladas oportunamente al trabajador eso haría que el empresario retenga en caso de dificultades económicas inclusive sin necesidad de las dificultades retenga las prestaciones retenga los salarios que le adeude y simplemente cuando sea condenado por el juez laboral le paga lo debido con intereses de mora entonces la propuesta nuestra es la siguiente: Primero no podemos permitir que el empleador se financie con lo adeudado al trabajador que eso debe generar una sanción más que intereses con mora el negocio del trabajador no es colocar sus prestaciones sociales a interés y menos con el empresario que lo despidió o con quien terminó su relación laboral el trabajador lo que necesita en ese momento es que le paguen por eso consideramos que debe ser modificada pero entendemos también que se ha abusado del tema y que los abogados esperan hasta los tres años para proceder a hacer la demanda laboral correspondiente entonces se modificó el artículo en el sentido de que sea hasta seis meses un día más hasta por seis meses primero y lo segundo y se lo leo a todos los honorables Representantes quedaría así el primer numeral:

Si a la terminación del contrato el empleador no paga el trabajador los salarios y las prestaciones debidas, salvo los casos de retención autorizadas por la ley o convenidos por las partes debe pagar al asalariado como indemnización una suma igual al último salario diario por cada día de retardo hasta por seis meses o hasta que el pago se verifique si el período es menor, si transcurridos seis meses

contados desde la fecha de la terminación del contrato el trabajador no ha iniciado su reclamación por la vía ordinaria o si presentada la demanda no ha habido pronunciamiento judicial el empleador deberá pagar al trabajador intereses moratorios a la tasa máxima de crédito libre, de asignación certificados por la Superintendencia Bancaria a partir de la iniciación del 7° mes hasta cuando el pago se verifique, entonces la sanción la estamos volviendo hasta máximo de seis meses dichos intereses los pagará el empleador sobre las sumas adeudadas al trabajador por concepto de salarios y prestaciones en dinero.

2. Si no hay acuerdo respecto al monto de la deuda o si el trabajador se niega a recibir el empleador cumple consignando ante el juez de trabajo y en su defecto ante la primera autoridad política del lugar la suma que confiese deber mientras la justicia de trabajo decide la controversia, párrafo 1°. El Parador 1 equivale a lo que les mencionaba esta mañana al proyecto que inclusive fue consultado a los gremios económicos le envié nota a la Andi y Fenalco y ellos decían que el proyecto debía incluirse dentro de la reforma laboral aunque no están de acuerdo obviamente porque es una sanción más en caso de que no se paguen oportunamente la seguridad social del trabajador y dice así:

Parágrafo 1°. Para proceder a la terminación del contrato de trabajo establecidos en los artículos 61, 62, 63 y 64 el empleador le deberá informar por escrito al trabajador dentro de los 60 días siguientes a la terminación del contrato el estado de pago de las cotizaciones a seguridad social, salud, riesgos profesionales, pensiones, sobre salarios devengados hasta el último día del mes anterior a la terminación del contrato adjuntando los comprobantes que los certifiquen si el empleador no demuestra el pago de dichas cotizaciones la terminación de contrato no producirá efectos sin embargo el empleador podrá pagar las cotizaciones durante el los 60 días siguientes con los intereses de mora la acción para reclamar la nulidad de la terminación del contrato de trabajo por la no aplicación de lo dispuesto en este contrato de trabajo.

Representante Venus Albeiro Silva:

En relación con lo último que estaba diciendo el doctor Pompilio hay en salud yo creo que deberíamos meterle también y demás para-fiscales Sena, ICBF, lo que usted también esta metiendo en salud en el párrafo 1° o sea que también se tengan en cuenta que esté al día en todo los para-fiscales, o sea en el Sena y en el ICBF.

Representante Pompilio Avendaño:

Coloque lo de Sena, Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, eso se controló solo la administración de impuestos exige al empleador que para poder aceptar la deducción de salarios tiene que haber pagado el 4% en el caso de las cajas, el 3% Bienestar y el 25 al Sena sobre el total de lo que está solicitando como deducción del salarios y por razón porque en el caso de la pensiones de jubilación y en eso yo sí

creo Danilo que en ese tenemos yo soy defensor de las cajas de compensación familiar porque usted me ha hecho el lobby pero hasta allá no podemos llegar, porque sí, sino eso se controla solo frente al tema con el impuesto de renta no podemos llegar hasta allá por una razón porque es que el trabajador después de retirado no va a recibir ningún beneficio de la caja de compensación ni va a recibir ningún beneficio de bienestar una vez retirado no lo va a recibir en caso de pensiones sí, porque si no le aportaron lo debido a su fondo de pensiones pues no se va a poder pensionar y si no le aportaron a su seguridad social y no a tener días después de haber sido retirado el trabajador, entonces lo de las cajas se controló solo yo considero y lo hemos discutido con Danilo toda la mañana es imposible colocar esto porque si no se volvería demasiado difícil que el empleador pueda demostrar el pago de todos estos aportes además como lo digo el pago se controla a través de tema tributario.

La Presidencia declara la sesión permanente, quiere la Comisión que se declare sesión permanente.

Secretario Ingeniero Germán Arroyo:

Sí lo quiere señor Presidente.

Representante Durán:

Si las personas han estado recibiendo un beneficio por cuenta de las cajas entonces no está bien que en este país en que somos tan proclives hacerle trampita a las normas permita que alguna empleador salgo y termine burlando la posibilidades que tiene instituciones como el Sena o las Cajas de recibir ese aporte, entonces yo creo que valdría la pena adicionar lo propone el Representante Venus Albeiro Silva.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta que la historia del artículo 65 del CST es la historia de generar una protección al trabajador en relación con su salario y sus prestaciones sociales para que el patrono no evade el pago de esas obligaciones esa fue una norma muy sabia muy sabia y que ha tenido buenos efectos para que los patronos no se corran con los salarios y las prestaciones que por ley le corresponden al trabajador, poner una indemnización fuerte de un día de salario por cada día de retardo, es necesaria, es indispensable poner una indemnización de ese tipo rigurosa, si no el patrono evade con seguridad, si no le cuesta mucho evade con facilidad, entonces yo quiero decir que los legisladores del CST ya la ley del año 45 se había puesto esa norma bajo la égida de Jorge Eliécer Gaitán, a mí me parece que esa norma no la debíamos modificar. Ahora bien, a mí Pompilio y te lo tengo que decir con mucho respeto muy grave para los trabajadores.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Yo estaba diciendo Pompilio, que su proposición resulta más grave para los trabajadores que la que traían los ponentes porqué razón primero porque usted limita la indemnización por mora de un salario por cada día de retardo únicamente durante 6 meses, luego usted mismo se contradice en su discurso

porque dice que después de los 6 meses entonces no cobran sino intereses moratorios y usted esta diciendo que la plata es del trabajador y entonces el interés moratorio no es ninguna indemnización el interés de la plata es lo que le corresponde al trabajador por ser su capital, yo termino de explicarla su proposición tiene varios elementos quiero explicarla, al final con el mayor gusto Pompilio entonces ahí los intereses no son ninguna indemnización si yo tengo un capital a ¿quién corresponden los intereses? Pues a mí, si yo soy el dueño del capital por eso era que la propuesta de la ponencia no me gustaba en absoluto porque es que los intereses son de quien es el dueño del capital y estamos en un supuesto de que el patrono le debe unos salarios y prestaciones al trabajador por eso yo decía que en mi crítica al artículo original yo estaba diciendo que ahí no había indemnización ustedes eliminaban la indemnización al pasarla a interés moratorio e interés comercial que repito una vez que el trabajador dispusiera de su plata la puede ir y ganar en el mercado o incluso mejor entonces por eso no estoy de acuerdo con esa propuesta, obviamente hay unos párrafos que corresponden a la vieja redacción del artículo si no hay acuerdo respecto al monto de la deuda o si el trabajador se niega a recibir el empleador cumple con la obligación consignando ante el juez del trabajo o en su defecto ante la primera autoridad política, eso me parece que está bien regulado para que tampoco haya abuso de parte de ciertos trabajadores que dicen sencillamente yo no recibo los salarios o prestaciones que me dice el patrono que deba para empezar a generar una indemnización ese mecanismo de la consignación es un mecanismo que ya está consignado en el CST y me parece que hay que preservarlo también ahí en beneficio de las empresas. luego en el tema de que el contrato no se terminaría cuando no hay pago de salarios y prestaciones a la terminación del contrato cuando no hay pago de la seguridad social en eso yo estoy totalmente de acuerdo, les quiero advertir una cosa porque siempre me gusta jugar con limpieza la consecuencia de que el patrono aquí en la redacción de Pompilio no pague, las cotizaciones de salud empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, fondos de pensiones es que “la terminación del contrato no producirá efecto”, no produce efecto entonces es como si el trabajador estuviera ligado entonces en esa parte es como si corriera la indemnización moratoria ya, en ese caso como no permanecer la indemnización moratoria por cada día de retardo para la ilusión en el caso de salarios y de prestaciones sociales y si dejarla cuando el patrono no paga salud, riesgos y pensiones sí, pero allá por seis meses aquí por todo el resto —dice la terminación del contrato no producirá efecto sí, es como si no se hubiera roto el contrato y el trabajador sigue ganando, salarios y prestaciones etc., lo tercero—.

Cuarta observación la acción para reclamar la nulidad de la terminación del contrato de trabajo por aplicación de lo dispuesto en este parágrafo prescribirá en seis meses, ese artículo

tiene lo siguiente: 1° Pompilio yo sé que tú no eres abogado de prosperar la propuesta está, ustedes tienen que quitar la palabra nulidad ya, porque la palabra nulidad está referida a actos administrativos nunca a actos del sector jurídico del sector privado y lo segundo, yo quiero hacer una intervención aquí de fondo. Entonces yo voy a ser mi intervención de fondo en relación con ese artículo, primero señor Presidente yo he demostrado porque no estoy de acuerdo con la proposición del doctor Pompilio, a los honorables ponentes yo los he escuchado mucho una razón consistente en que es que los trabajadores se demoran mucho para presentar las demandas ya, y que hoy como la caducidad de la acción en verdad si no lo escuchan a uno no tiene sentido, a los señores ponentes estaban argumentando como la desaparición de la indemnización, y trasladando el tema de intereses que para mí no es a título de indemnización repito sobre la base de que decían es que los trabajadores se demoran demasiado para presentar la demanda pero como la caducidad o prescripción ahora voy a hablar sobre tema porque hay diferencia entre caducidad acción y prescripción en el CST artículo 488 es de tres años entonces y yo admito que hay muchos abogados cuando le llega un trabajador a su despacho a decir mire mi patrono no me pago mis salarios y mis prestaciones entonces mucho abogado dice pues dejemos aquí la demanda porque eso se nos engorda si es eso la mala fe de que han hablado los Senadores ponentes yo podría empezar a encontrar una identificación, pero no en que la indemnización la cobren los trabajadores de mala fe porque repito ya un discurso que ya yo eché aquí en ese caso cuando no hay pago de salarios ni prestaciones sociales el que es de mala fe ahí es el patrono no nos equivoquemos en eso, en eso no nos podemos equivocar si es así honorables ponentes, si es el tema de que el trabajador por intermedio de su abogado se puede demorar mucho tiempo para presentar la correspondiente demanda entonces la solución no es eliminando la indemnización, sino que la solución está reduciendo el término de caducidad, en ese sentido porque estoy de acuerdo honorable ponente doctor Oscar Iván, porque ahí yo sí puedo identificar la causa, una causa que ustedes quieren buscarle una solución pero es en el terreno de la caducidad de la acción, es decir el tiempo que tiene el trabajador para presentar la correspondiente demanda, porque hoy es de tres años yo considero que tres años de caducidad puede ser un término excesivo aunque también es relativo porque todo está dado, porque tanto conocimiento tenga el trabajador acerca de sus derechos ya, de si él sabe que derechos tiene y cuanto tiempo tiene para demandar y donde demandar entonces eso es relativo.

En el CST cuando se redactó el CST el 488 fue inspirado en que el trabajador de pronto no tuviera una buena cultura acerca de las normas laborales y por eso se dejó un término de caducidad, yo estaba diciendo Presidente que

cuando se expidió el CST se tomó ese término porque largo de tres años porque se pudiera pensar que el trabajador no tuviera conocimiento de las normas y ese término es para que él pueda encontrar eso, pero coincido con los ponentes en que ha habido abuso de algunos abogados, consecuencia si esa es la identidad del problema porque yo me identifico de ese es el problema de los ponentes yo lo que propongo es otra cosa dejemos el artículo 65 del CST intacto y lo que propongo en consecuencia es modificar el artículo 488 del CST entonces yo voy a presentar una proposición que dice así:

El artículo 30 de la ponencia mayoritaria, quedará así el artículo 488 del CST quedará así: Artículo 488 Regla General las acciones correspondientes a los derechos regulados en este Código, caducan en 2 años y cambio la palabra prescribe que está allí en el Código por caducan ya y ahorita les voy a explicar porque: "Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este Código caducan en dos años que se cuenta desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible salvo en los casos de caducidad especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo o en el presente estatuto. El artículo tal cual está en el CST solamente que cambió de tres años y lo reduzco a dos primer elemento y lo segundo es que en el artículo 488 original del CST se utiliza el término prescripción y yo lo tomo por caducidad, mire si nosotros encontramos la doctrina, la jurisprudencia ese artículo 488 siempre se ha criticado por ese punto porque se ha utilizado prescripción es que la palabra prescripción está relacionado con derechos sustanciales mientras la caducidad está relacionada siempre a acciones, es decir, a la capacidad que tiene una persona de promover o accionar el organismo jurisdiccional eso es caducidad, simplemente es un problema técnico, si ustedes quieren dejar la palabra prescribir se ha entendido, los jueces entienden que es lo mismo entonces la dejamos y yo no la modificaría entonces el término de tres a dos años, esa es mi proposición sustitutiva honorables Senadores y Representantes. Advirtiéndome una cosa en mi criterio es necesario dejar una indemnización fuerte para proteger los salarios y las prestaciones sociales de los trabajadores el abuso que se pueda cometer a tres años yo lo dejo a dos, pero es indispensable para cumplir los fines de la Constitución para proteger a los asalariados proteger a los trabajadores artículo 25 que señala especial protección al trabajo en armonía con el artículo 53, gracias señor Presidente.

Representante Pompilio Avendaño:

Doctor Avellaneda es que la legislación laboral desafortunadamente aprobada con la reforma de la Ley 50 en algunos artículos no quedó a tono con lo que hoy está sucediendo laboralmente antes era cierto, antes el empleador le podía adeudar mucho al trabajador que le podía adeudar todas las cesantías hoy eso no cierto las cesantías están en los fondos hoy lo único que le adeuda el empleador al trabajador es su último mes de salario de pronto la

indemnización por despido injustificado de pronto la prima o las vacaciones no era como antes que le podía retener 10, 15 años de cesantías y no pagarlas y ahí si operaba la sanción de la que estamos hablando que fuera igual a un día de salario por cada día de retraso ahora no opera no opera porque las cesantías están en los fondos hoy es un enriquecimiento ilícito realmente así diciéndole cuando se demanda, cuando demanda al empleador para reclamarle los salarios caídos vulgarmente llamados de esos tres años aquí dentro de la sanción en el numeral 1 llamémoslo ahí está clara la sanción es seis meses de salarios, seis meses no ha trabajado el trabajador seis meses que no ha laborado y si se le pagan lo que pasa es que después de esos seis meses procede el interés de mora pero ya seis meses es justo, hoy lo que no es justo las acciones se demoren únicamente para poder cobrar y obviamente y el más se beneficia es el abogado porque trabaja por el 20, 30 ó 35% de lo cobrado o cuota litem porque sabe que finalmente va a sacar una suma importante al empresario. Frente al tema al segundo tema Senador tiene usted razón si yo creo que reclamar la acción de nulidad no soy abogado usted muy bien lo sabe entonces la redacción queda así, la reclamación de la terminación del contrato de trabajo por la no aplicación de lo dispuesto en este parágrafo prescribirá en seis meses contados a partir a la terminación del contrato de trabajo, aquí redactado con otro abogado el honorable Representante Miguel Durán y para efectos porque aquí también existen los funcionarios de la ANDI que dicen un minutico no nos vayan a poner que tengamos que poner todo el expediente laboral de los recibos de pago de la parafiscalidad entonces que sea el último adjuntado, el último comprobante de pago que lo certifique no sea todo en el parágrafo 1º del tema de seguridad social y a petición de las cajas a la dirección que aparezca en la hoja de vida.

El tema de parafiscalidad considero de que sigue siendo un capricho porque eso se controla sola si ustedes muy bien conocen el formulario de declaración de renta –hay un renglón que dice solicitud deducciones por salarios– y luego hay otro renglón que dice: Aporte a la parafiscalidad lo único que hace el computador de la administración es calcular a ver si eso si corresponde al 9% obviamente que le abrimos tanto rotos en estas reformas que eso ya no va a concordar va a tener que ir la administración de impuestos a las visitas oculares para ver si corresponde o va a tener que solicitar que se den los paz y salvos famosos que se daban en el pasado que de nada van a servir porque se han abierto tantas brechas que eso no va a concordar absolutamente con nada pero yo sí creo que con esto quedaría ya modificado acepto lo que el Senador Avellaneda ha propuesto sobre la reclamación aceptamos también de que el último recibo de pago, de que sea la dirección última registrada del trabajador, agregamos lo de parafiscalidad con el fin de que podamos tener unidad pues sobre el tema y yo si considero señor Presidente que con estas modificaciones procedemos a votar.

La Presidencia cierra la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Bernal:

Se refiere a ese punto y manifiesta lo siguiente: porque se quiere sancionar al trabajador, cuando lo vota porque el punto es sancionar a un trabajador cuando lo despiden y cuando no le pagan, entonces la sanción no es para el empleador que se queda con lo que le corresponde al trabajador, la sanción es para el trabajador que es víctima del despido que no le paga y que aparte de eso entonces no le van a reconocer lo que la ley establecía en franca lid de que deberían pagarle como sanción al patrono que intente quedarse con lo que le corresponde a cada uno de los trabajadores, me parece a mí, yo lo único de la manera más tranquila posible aquí se han reducido de manera ostensible los costos laborales, aquí se redujo el 50% el valor de las indemnizaciones aquí se flexibilizó la norma para el despido de trabajadores, aquí van a canjear los contratos de trabajo hasta en un 25% por aprendices en las empresas, aquí lo que se viene es un disparo frente a despido de trabajadores, y a ese trabajador que lo despiden entonces se le agrega una sanción. Usted se está enriqueciendo ilícitamente –por Dios– si a un trabajador lo votan y muchas veces no tiene ni con que pagarle al abogado para que inicie el proceso, no tiene como hacerlo no tiene como pagarle al abogado, el trabajador no quiere que el patrono le queden debiendo él quiere que le paguen su plata, él no puede esperar 2 ó 3 años haber cuando mete la demanda él lo que quiere es un país como el nuestro lleno de desempleo es que le paguen, él no está esperando absolutamente nada, y acá que es lo que dice en este artículo "que el patrono se puede quedar con la plata que le adeuda al trabajador y simplemente le paga un interés moratorio".

El artículo creo que tiene varias falencias jurídicas, cómo así que si en seis meses o se ha producido fallo judicial, oiga quien dice que se produce fallo judicial en un juzgado laboral en Colombia, entonces dice que si en seis meses no se ha producido el fallo no le pagan ya la moratoria, sino que le pagan un interés que si no ha producido fallo a partir del 7º entonces se le paga un interés moratorio, señores Congresistas en mi opinión este artículo es de lo más grave que hay en la reforma laboral si a mí me pidieran negociar un artículo en la reforma yo me siento y negocio la sacada de este artículo, yo se lo dije hoy al Presidente de la República, a los patronos, atenta a los patronos los llenamos de garantías en esta reforma esta no es reforma laboral, sino empresarial es les dimos más de lo que pidieron porque si usted mira el proyecto que presentó el Ministro los ponentes fueron más allá de donde fue el Gobierno y el Ministro lo reconoció en una entrevista que le hicieron el domingo sacarle más de lo que nosotros esperábamos oiga fueron más allá de donde el Gobierno estaba pidiendo se reunieron dicen con los empresarios, no se reunieron con las centrales, las centrales no pueden venir a decirle oiga Oscar Iván aquí oiga Senador yo quiero que aquí meta tal punto, no,

pero aquí vemos a los voceros de los gremios económicos a los voceros de los patronos, diciendo a cada Senador que es lo que tiene que modificar en lo que tiene pero vaya usted diga que hable un representante de las centrales o que venga alguien a decirle oiga porque no se mueve en tal sentido no señor, no señor eso es un crimen yo en esto les pido, les pido que no cometan este crimen contra los trabajadores porque aparte de que los van a despedir no les van a pagar, para un patrono es más fácil quedarse con la plata y la trabaja, no necesita tener dificultades necesita coger esa plata para reinvertida en su empresa en su negocio y se espera a pagar un interés porque no sancionan al empresario que no le quiere pagar al trabajador porque sancionan al trabajador que lo despiden esto no corresponde a nada diferente a darle un puntada a esta reforma absolutamente violenta desde el punto de vista social y económico contra los trabajadores.

Yo les pido que miren las implicaciones que esto tiene esto va a arrasar ya no con el empleo porque están despedidos con la capacidad de compra con la alimentación de esa familia que se ve víctima del desempleo cada vez que un empresario o cada vez que alguien vota, yo les pido que reconsidere esta situación por lo grave por lo imperiosamente lesiva para los trabajadores colombianos.

La Presidencia, cierra la discusión y somete a votación la proposición sustitutiva, presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño, con las consideraciones del Senador Avellaneda que lo ha manifestado y de Venus Albeiro Silva.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

No Presidente, yo manifesté que estaba totalmente en desacuerdo con la proposición del Representante Pompilio, completamente en desacuerdo, además porque quiero advertir una cosa con ese discurso están haciendo una modificación a dos artículos con una impropiedad técnica imperiosamente porque están generando un tema que es el 65 de indemnización con otro tema que es el 488 sobre caducidad de la acción, una impropiedad totalmente tiene el artículo por eso insisto para mí es el tema de la caducidad con el 488. Gracias señor Presidente.

Representante Venus Albeiro Silva:

Presidente es para quitar la propuesta que yo había hecho, pues mirando el artículo de fondo no tiene mucha posibilidad entonces no habría para qué, pero quiero rogarle con la venia suya a ver si quiere escuchar a un sindicalista que quiere hablar, estamos en votación.

Representante Ignacio Cuervo:

Veo que el doctor Pompilio hizo algunas modificaciones que por favor se lea a ver que se adicionó o que se suprimió en la proposición original y en consecuencia mirar si efectivamente los ponentes compartimos en ese criterio.

Senador Jesús Bernal:

Moción de orden es para que se permita presentar una proposición de retiro de esta proposición.

Representante Pompilio Avendaño:

Manifiesta los numerales 1 y 2 quedan tal cual fueron leídos inicialmente, únicamente se modifica el párrafo que quedaría así:

Parágrafo. Para proceder a la terminación del contrato de trabajo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 64, CST el empleador le deberá informar por escrito al trabajador a la última dirección registrada dentro de los 60 días siguientes a la terminación del contrato el estado del pago de las cotizaciones de seguridad social y parafiscalidad sobre salarios devengados hasta el último día del mes anterior a la terminación del contrato adjuntando el último comprobante de pago que lo certifique, si el empleador no demuestra el pago de dichas cotizaciones la terminación del contrato no producirá efecto. Sin embargo, el empleador podrá pagar las cotizaciones durante los 60 días siguientes con los intereses de mora, la reclamación de la terminación del contrato de trabajo por la no aplicación de lo dispuesto en este párrafo prescribirá en 6 meses contados a partir de la terminación del contrato de trabajo.

Representante José Ignacio Cuervo:

Nosotros en casi la totalidad acogeríamos el texto de la modificación propuesta simplemente queremos dejar claro que lo de parafiscales no tiene que ver en sustancia con la relación laboral que se termina puesto que se debe garantizar la seguridad social dos meses siguientes como lo establece la ley, siempre y cuando haya pagado, pero los parafiscales se han pagado oportunamente y en ese sentido entonces excluir lo que tiene que ver con el pago de la parafiscalidad y la acción de nulidad estoy de acuerdo con el Senador Avellaneda que debe es caducar y no prescribir en ese sentido esa acción de nulidad, más bien revisemos el tema si es objeto de un artículo nuevo se daría en las Plenarias el espíritu se comparte pero yo creo que ahí hay una técnica jurídica que yo pienso que es importante que hay que respetar, en consecuencia entonces somete que se considere la proposición.

Sí en el tema de parafiscales la obligatoriedad del recibo de parafiscales y que esa acción de nulidad la podamos concertar después con el doctor Pompilio en ese sentido la acción de nulidad tampoco estaría incluida dentro de la proposición sustitutiva.

Representante Miguel Ángel Durán Gelvis:

Presidente y doctor Cuervo, con mucho respeto el artículo la concertación que se da es la que esta presentada ahí yo le sugiero que votemos como se esta presentando y las adecuaciones que haya que hacer la votemos para segundo debate.

La Presidencia, somete a votación la proposición sustitutiva presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño en el Senado.

La secretaría, informa el resultado:

Total votos	11
Afirmativos	9
Negativos	2

En consecuencia ha sido aprobada la proposición sustitutiva en el Senado.

El Presidente Dieb Maloof:

Somete a votación la proposición sustitutiva, presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño, en la honorable Cámara de Representantes.

Total votos	11
Afirmativos	8
Negativos	3

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Manifiesta en consecuencia ha sido aprobada en la Cámara como en el Senado la proposición sustitutiva del Representante Avendaño.

Representante José Ignacio Cuervo:

Quiero con todo respeto dejar una constancia en el sentido de que poder apelar el tema de parafiscales en Plenaria y revisar la adecuación que tiene la acción como caducidad y no como prescripción en eso acompaño al doctor Avellaneda —quiero dejar esa constancia y apelaré en la Plenaria—.

Senador Jesús Bernal:

Quiero dejar constancia que el artículo que se acaba de votar es de los más gravosos en contra los trabajadores y que haré todos los esfuerzos para que la Plenaria del Senado entienda las repercusiones que este punto tiene hacia adelante contra los trabajadores y en esta constancia expreso mi decisión de apelar, la decisión que se acaba de aprobar ante la Plenaria del Senado de la República.

Senador Oscar Iván Zuluaga:

Informa a los honorables Senadores y Representantes que retiramos el artículo 28 de descanso compensatorio toda vez que como no se desmontó el recargo no tiene ningún sentido lo que estamos es reduciendo el recargo y queda tal cual como estaba.

Presidente Dieb Maloof:

Ratifica que quedó retirado el artículo 28.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Presidente como quiera que se aprobó la otra proposición retiro mi proposición sustitutiva usted no la había puesto a consideración. En segundo lugar quiero decir que aquí el artículo 53 de la Constitución Nacional se hubiera cambiado porque el artículo 53 tiene un mandato pro-operario y aquí todo se ha hecho contra operario, que pésimo ejemplo de legislar de esa manera contra la Constitución contra los trabajadores.

Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Manifiesta es para poner en consideración el artículo 31 que es el último de la ponencia y que tiene que ver con el contrato a término fijo, la proposición sustitutiva reposa sobre la Mesa en el sentido de que cuando el trabajador cumpla tres años consecutivos de contrato a término fijo automáticamente este contrato se convertirá en término indefinido entonces solicito de que se lea por parte de la Secretaría y se pase a su votación señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al artículo 31.

Artículo 31, el artículo 46 modificado Ley 50 de 1990 artículo 3°, quedará así:

Contrato a término fijo. El contrato de trabajo a término fijo deberá constar siempre por escrito y su duración no puede ser superior a tres años, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado ninguna de las partes avisare por escrito a otro su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días este se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado y así sucesivamente.

Segundo. No obstante si el término fijo es inferior a un año únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres períodos iguales o inferiores al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente, parágrafo 1°. En los contratos a término fijo inferior a un año los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea, parágrafo 2°. Cuando el trabajador cumpla tres años se servicios continuos o discontinuos con contratos a término fijo el contrato automáticamente se convertirá en término indefinido, teniendo como fecha de iniciación la del contrato inicial, los contratos a término a plazo fijo celebrados con anterioridad a la vigencia de esta ley mantendrán las características propias para esta modalidad de contratación previstas en la Ley 50 de 1990.

La Presidencia solicita a la Secretaría que se lea la proposición aditiva a ese artículo 31.

Proposición aditiva

Adiciónase el artículo 31 del Proyecto de ley 057 de 2002 Senado, 056 de 2002 Cámara el siguiente parágrafo:

Parágrafo 3°. *Contratos de prestación de servicios.* Los contratos de prestación de servicios serán regidos por las disposiciones contenidas en este Código para los contratos a término fijo.

Presentada por *Juan de Dios Alfonso.*

Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Sí, efectivamente en la transcripción no se incluyó efectivamente a la seguridad social y la idea es que el parágrafo 1° quedaría en los contratos a término fijo inferior a un año los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones, prima de servicios y afiliación a la seguridad social en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea, entonces con esta corrección y con esta adicional en el sentido de que cuando se habla de plazo fijo es por término fijo, efectivamente con esas dos correcciones pasaríamos entonces...

Representante Manuel Enríquez Rosero:

Manifiesta que ahí hay una contradicción entre el inciso 2° del artículo segundo con el parágrafo, una cosa dice el artículo y otra dice parágrafo.

Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Doctor Manuel es en relación con la posibilidad de prorrogar los contratos a término

fijo, hasta por tres veces a la cuarta vez que se vaya a renovar automáticamente tiene que ser superior de un año y aquí es cuando el contrato a término fijo se prorrogue por más de tres años a partir de ese momento se convierte en término indefinido entonces si se lee cuidadosamente el artículo aparentemente es que si y esa discusión se había generado en ese sentido.

Representante Juan de Dios Alfonso:

Manifiesta, que ya estamos tocando este punto tan álgido tan importante lo de los contratos a término fijo quiere enunciar lo que sucede por ejemplo en el magisterio se le está dando una prestación de servicio por tres meses donde los obligan a buscar la afiliación al Seguro Social o a otra EPS no le reconocen prestaciones trabajan hasta el mes de noviembre por contrato de tres meses entonces yo estoy diciendo señor Ministro de Trabajo cómo así que el Estado viole las normas del CST, busquemos ese mecanismo señor Ministro que a esos maestros se les permita afiliarse a la seguridad social en salud, que le den sus prestaciones sociales le trabajan durante todo el año hasta el 30 de noviembre al Estado los echan para la calle, llegan luego casi de rodillas a solicitarle al siguiente año a solicitar las órdenes de la prestación del servicio es decir los dejan con los brazos cruzados, yo creo que si nosotros aquí estamos haciendo justicia para quienes laboran en nuestro país pues miremos el caso particular de ellos que entre otras cosas Ministro los hacen afiliarse a una cooperativa si no están afiliados a tal cooperativa no les conceden esos contratos a mí me parece que estamos en el punto preciso en donde hay que hacer unas modificaciones y hay que regular la materia a objeto de que no se abuse tanto el sector público como del sector privado, señor Ministro y honorables Congresistas por eso hice una proposición agregando un parágrafo que de alguna forma viene a repercutir en esta gente, muy amable señor Presidente.

Senador Oscar Iván Zuluaga:

Enfatiza que este artículo del contrato a término fijo tiene una enorme favorabilidad para los trabajadores porque aquí lo que estamos diciendo es hoy por ejemplo que tenemos conozco contratos a término fijo que llevan 20 años y se han renovado indefinidamente eso no tiene ninguna justificación a que lo que le estamos diciendo si hemos creado las condiciones a través de los diferentes articulados para motivar la contratación a término indefinido lo que decimos es al llegar a tres años tiene que convertirse en indefinida la contratación y eso me parece que es de una enorme importancia para efectos de lo que es la relación laboral y lo que queremos estimular a lo largo del espíritu de las propuestas nuestras lo que busca es estimular la contratación a término indefinido y en eso quiero hacer esa salvedad, porque me parece muy importante ponerla de presente, este artículo directamente lo que busca es fortalecer la contratación a término indefinido.

Representante Manuel Enríquez Rosero:

Señor Presidente yo estoy totalmente de acuerdo con usted y lo acompaño en eso pero

suprimamos el inciso segundo porque contradice lo que estamos diciendo allí.

El inciso segundo dice:

Si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado ninguna de partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con una antelación no inferior a 30 días este se entenderá renovado por un período igual, es decir, que sigue siendo a término fijo y el último dice que será indefinido.

Representante Venus Albeiro Silva:

Aquí ya se cierra la discusión se aprueba el 31 yo si quiero apelar la ponencia que nosotros presentamos que nos den la posibilidad en la Plenaria de presentarla y apelarla a pesar de lo que pase mañana cuando nos reunamos con los coordinadores de ponencia y además con ellos y con el Ministro justamente para acordar texto que va a entrar a plenaria pero si quiero apelar la ponencia que nosotros presentamos que se pueda presentar en la plenaria y lo otro Presidente como hoy no hemos estado tan intensos ni tan extensos como en día anteriores, pero si dejar también que hemos votado no lo que creemos que perjudicaba a los empleados que consideramos que sería la mayoría y que hemos votado también algunas cosas y que pensamos que benefician a los trabajadores no que nuestro tema que ha sido como seguramente como lo dijeron es hechar discursos y tratar de alargar un poco la votación o de torpedear el proyecto no, sino que era por principio que lo hemos hecho y por eso esperamos en la plenaria como ponente seguir hablando y presentar nuestra ponencia gracias señor Presidente.

Representante Eduardo Benítez:

Dice que a mí me gusta el artículo pero quiero decir que tiene una cosita de doble filo, que pasa con los miles de trabajadores que están a término de contrato fijo y faltándole un mes para que cumpla los tres años los votan, porque se les convierte en indefinido yo sugeriría que le diésemos una estabilidad en el sentido de que abra prioridad para ellos y para continuar en el trabajo. Les voy a poner este caso hay 25.000 empleados por contrato a término fijo en el Seguro Social 20, 22 vienen hace 10, 12 años con la nueva norma al cumplir los tres años se le convierten en indefinidos muy bueno por eso me parece bueno que lo hagan que le definan la situación laboral pero que no se vaya a convertir en una herramienta para votarlos, esos u otras empresas del Estado, de modo que me parecería a mí señores ponentes que le faltaría un ingrediente un elemento que le permita que les mantengan una estabilidad a esos trabajadores esa sería mi solicitud señor Presidente.

Representante Ignacio Cuervo:

Es en el sentido de que la observación hecha por el Senador Eduardo Benítez se subsana con el último inciso dice los contratos a término fijo celebrados con anterioridad a la vigencia de esta ley, o sea los que hoy están firmados y señala el doctor Benítez, mantendrán las características propias para esta modalidad de contratación prevista en la Ley 50 de 1990.

Entonces esto quedaría subsanado por este lado y en el sentido de acoger la claridad que quiere el doctor Manuel Enríquez, en el sentido de que me voy a permitir leer el segundo párrafo si antes de la fecha del vencimiento del término estipulado ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prolongación el contrato con una antelación no inferior a 30 días este se entenderá renovado por un periodo igualmente al inicialmente pactado y así sucesivamente hasta por tres años. Si bien el párrafo hace alusión porque el encabezamiento del artículo es contratos a término fijo y se entendería que es para esto pues se entendería que esa claridad no sobra y nosotros acogeríamos en ese sentido entonces esa solicitud señor Presidente, la intencionalidad de este artículo es desestimular los contratos a término fijo sean hechos por particulares o sean hechos por el Estado y yo pienso doctor Benítez que es el Seguro Social el que debe empezar a dar ejemplo o el Estado de no jugar con los contratos a término no definido, sino definir finalmente si los incorporen en planta o si va a ser los contratos que los haga a término indefinido y no ha definido como tradicionalmente hoy se está haciendo.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Presidente antes de intervenir sobre el tema quiero preguntarle al ponente que redactó la proposición sustitutiva que me explique qué diferencias hay entre la sustitutiva y la ponencia.

Representante Ignacio Cuervo:

En el primer párrafo el artículo 46 como ustedes ven habla al final en el último inciso pero es renovable indefinidamente si nosotros dejaríamos pero es renovable indefinidamente entonces se entendería que el parágrafo que estamos incorporando de conversión automática a término indefinido entonces no sería factible, esa es la primera observación, quita las coherencias pero es renovable indefinidamente la segunda observación tiene que ver con la propuesta que acogemos del señor Presidente de la Cámara en el sentido de hacer claridad en el numeral 2 de que se pone hasta por tres años para efectos de no contradecir entonces igualmente la conversión después de los tres años y en el parágrafo segundo los últimos tres renglones nosotros los suprimimos, porque sometía la conversión a la condición de que se encontrara en el Régimen de Cesantías establecidas en la 50 del 90 ó se trasladara a este régimen y si lo vamos hacer de aquí hacia el futuro pues no tendría sentido hablar de que estuviera en la Ley 50 puesto que todo trabajador que se vincule a partir del momento es la Ley 50 y no operaría para ellos la retroactividad de cesantías esas fueron básicamente las modificaciones doctor Avellaneda.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

No este artículo como la había visto inicialmente me parecía que era bueno es uno de los pocos artículos que trabaja por la estabilidad del trabajador. La verdad es que todavía me quedan algunas dudas con las modificaciones

que le hicieron pero si hay algún problema yo diría que buscaría alguna intervención en la plenaria para esto, voy a anunciar que lo voy a votar positivamente señor Presidente.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Somete a votación el artículo 31 y la proposición sustitutiva presentada por los ponentes.

La Secretaría da el siguiente resultado:

Total votos	11
Afirmativos	11
Negativos	0

En consecuencia en el Senado ha sido aprobado el artículo 31.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Somete a votación el artículo 31 en la Cámara de Representantes.

La Secretaría informa el siguiente resultado:

Total votos	12
Afirmativos	12
Negativos	0

La Secretaría informa que ha sido aprobado en la honorable Cámara de Representantes el artículo 31.

Representante Manuel Enríquez Rosero:

Sí señor Presidente a pesar de que el artículo tiene una buena filosofía a mí me parece que en la práctica lo que va a ocurrir que las personas que vayan a cumplir los tres años, antes de los tres años les van avisar que quedan por fuera, van a quedar sin el pan y sin el queso aquí.

El Presidente Dieb Maloof:

Solicita a la Secretaría dar lectura a la proposición aditiva del Representante Juan de Dios Alfonso.

Proposición aditiva

Adiciónase al artículo 31 del Proyecto de ley 057 de 2002 Senado, 056 de 2002 Cámara el siguiente parágrafo:

Parágrafo 3°. *Contratos de prestación de servicios.* Los contratos de prestación de servicios serán regidos por las disposiciones contenidas en este Código para los contratos a término fijo.

Presentada por *Juan de Dios Alfonso García.*

Representante Juan de Dios Alfonso:

Estoy es hablando de las órdenes de prestación de servicios que el doctor Miguel Jesús Arenas firmaba allá cuando fue gobernador del departamento eso lo hacía él y lo hacen todos los gobernadores en fin, resulta que esa gente trabaja durante esos 3 meses se lo prorrogan otros 3 meses y no les pagan salud, no les dan prestaciones sociales entonces yo que estoy diciendo señor Ministro yo estoy diciendo que tan desconsiderados que esa gente de pronto se enferma termina su año de labores y no se le reconoce ni cinco de prestaciones yo estoy diciendo incluyámoslos dentro de los contratos de prestación de servicios a término fijo a objeto de que reciba los beneficios ahí estipulados. Yo quisiera oír al señor Ministro en ese propósito señor Presidente.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

A ver que loable es el propósito del Representante lo acompaño totalmente en el propósito. Yo he venido diciendo aquí que una de las grandes formas de perversión está justamente en que el Estado señor Ministro el Estado disfraza un relación laboral detrás de un contrato de una prestación de servicios o detrás de una orden de prestación de servicios y que pésimo ejemplo porque es el Estado violando la ley, el Estado que debe ser ejemplo del cumplimiento de la ley, y eso lamentablemente está ocurriendo pese a que el artículo 53 trae el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de la relación laboral. Sin embargo, yo quisiera decirle que lo acompaño porque el propósito es muy bueno pero lamentablemente aquí no nos cabe, aquí no cabe estamos modificando el CST, esa área es del derecho público y es pero les advierto además que con el mismo criterio conque excluimos la proposición del doctor Juan de Dios debemos excluir aquel artículo que se refiere al Código de Derecho Público creo y les pido por favor el artículo que dice que cuando haya lugar, a que una entidad de derecho publico sea condenada a un reintegro y pago de salarios el 48. Ya, yo les pido con esa misma lógica actuemos doctor Juan de Dios en un momento determinado yo lo acompañaré porque soy muy sensible a eso yo creo que aquí el Congreso, nosotros, tiene que cerrarle la posibilidad de esas trampas pero no cabe aquí igualmente les pido que retiremos el artículo 48 porque es del Código Contencioso-Administrativo.

Representante Juan de Dios Alfonso:

Gracias señor Presidente bueno eso que si se aprueba o se rechaza pero yo quiero señor Ministro que se supone que el Ministerio es regular precisamente las relaciones laborales y permítame señor Presidente que el señor Ministro me dé respuesta cuál sería el mecanismo Ministro y honorables Congresistas es que le busquemos una salida a lo que está sucediendo en Colombia es lastimoso yo he visto por ejemplo maestros y otros trabajadores caer enfermos y por no tener la seguridad social tienen que postrarse en una cama lo de prestaciones la gente que espera que le llegue algo para la Navidad o que le llegue algo a medio año por qué no establecemos alguna reglamentación no sé si aquí en la reforma laboral o se haga mediante otra ley, pero que hoy dejáramos como definido algunas las pautas señor Ministro y honorables Congresistas haciendo justicia con esa gente que son miles y miles que trabajan con órdenes de prestación de servicios en Colombia.

Ministro de Trabajo y Seguridad Social Juan Luis Londoño:

Yo entiendo muy bien su preocupación y entendiéndola bien porque veo que ahí sobre todo usted menciona gente en el mundo educativo que tiene ese problema quiero decirle que una norma de tipo general de convertir cualquier contrato de prestación de servicios en un contrato a término fijo enredaría insopor-

tablemente la vida en el mundo privado y en el mundo empresarial uno va a donde un peluquero y puede convertir ese contrato implícito de prestación de servicios para que lo peluqueen en un contrato a término fijo que si no le dice al peluquero que no lo va a peluquear se le puede convertir en un contrato indefinido mire el contrato de prestación de servicios de la órbita civil, tiene enorme diversidad que yo veo que su preocupación por algún campo en el espacio público podría tener espacio en el Plan de Desarrollo por eso el Plan de Desarrollo está montado haber como se organiza la contratación de los maestros pero generalizando al mundo del trabajo hace extremadamente difícil uno contrata un soldador se me cayó la lámpara de la casa uno contrata es un contrato a término fijo por 30 días con seguridad social sería imposible de administrar.

Representante Juan de Dios Alfonso:

Sí señor Presidente lo manifestado por el honorable Representante Juan de Dios Alfonso tiene toda la razón y bien lo reiteraba el Senador Avellaneda este es un acto de injusticia que se comete con los maestros a raíz de determinaciones de gobiernos anteriores de no permitir nuevos concursos para nombrar profesores a término fijo a raíz de ello el Gobierno Nacional el Ministerio de Educación y de Hacienda solo autorizan esta clase de contratos que realmente con ellos se está cometiendo una grave injusticia pero la solución la ha dado el Senador Avellaneda presentemos un proyecto de ley reformando el Código Contencioso-Administrativo y se le da solución a este difícil problema que viven hoy no solo los educadores de mi departamento los educadores a contrato de todo el país.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

El Representante Juan de Dios Alfonso de acuerdo con las apreciaciones no solamente retira la proposición aditiva. Pido a la Comisión reabrir el artículo 26 sobre los dominicales y festivos justamente para hablar de la Comisión de los señores de las iglesias diferentes a la católica hay un párrafo nuevo.

Secretario:

Informa, sí aprueba señor Presidente, la reapertura del artículo 26.

Presidente Dieb Maloof:

Léase el párrafo que se va a adicionar.

Senador Eduardo Benítez:

Hemos simplificado un poco la redacción con el Ministro y con los ponentes, así:

Parágrafo al artículo 26. El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado, intérpretese la expresión dominical contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio. Es en general puede ser religión o puede ser otra cosa. El trabajador podrá convenir con el empleado. Convenir...

El Presidente Dieb Maloof:

Somete a votación el artículo 26 con el párrafo modificatorio.

Secretario Germán Arroyo:

Sí lo aprueba señor Presidente.

La Presidencia ratifica la aprobación del artículo 26 en el Senado y la honorable Cámara de Representantes.

Léase el artículo nuevo señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura:

Hay 12 artículos nuevos.

Primero Proposición Aditiva.

Artículo nuevo. A partir de la vigencia de la presente ley el Gobierno Nacional nombrará una Comisión de seguimiento y verificación de las políticas de generación de empleo previstas en la presente ley, conformadas por dos Senadores de la República, dos Representantes a la Cámara, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el Director del Departamento Nacional de Planeación o su Delegado el Director del DANE o su Delegado.

Parágrafo transitorio. La Comisión será nombrado por el término de un (1) año a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo nuevo. La Comisión de Seguimiento verificación de las políticas de generación de empleo tendrá entre otras las siguientes funciones:

a) Solicitar a todos los sectores empresariales la información de cada empleo adicional generado en su planta de personal;

b) Recomendar permanentemente estudios estadísticos para determinar el número de creación de nuevos empleos formales;

c) Rendir informes trimestrales de la disminución de la tasa de desempleo como consecuencia de la generación de empleo prevista en la presente ley;

d) Dar a conocer a la opinión pública por todos los medios de comunicación las empresas que han creado empleo adicionales con base en las medidas adoptadas a partir de la vigencia de la presente ley.

Leída la proposición aditiva. Son dos artículos nuevos en esta proposición.

Presidente Dieb Maloof:

En ese artículo que es de mi autoría colocaremos a las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara respectivamente para que estén los miembros involucrados.

Senador Jesús León Puello Chamíé:

Es decir yo voy a votar afirmativamente esa proposición para el artículo nuevo. Presidente pero mi aclaración era esa como esta es una Comisión especializada en asuntos laborales sea Senadores y Representantes de la Comisión Séptima -Presidente contesta- así es.

Representante Manuel Enríquez Rosero:

Señor Presidente yo quisiera que a esa Comisión también se le agregara una recomendación que habían hecho los ponentes en el sentido de que esa Comisión tenga también de

adelantar los estudios y las acciones pertinentes para el fortalecimiento de una política de integral de protección social de los colombianos teniendo en cuenta la viabilidad institucional y financiera.

Representante Venus Albeiro Silva:

Presidente esta Comisión no reñiría con el Consejo de Concertación que ya existe.

Presidente Dieb Maloof:

No es justamente porque se está verificando la Comisión de seguimiento laboral sobre este proyecto de reforma laboral como ha generado las diferentes empresas plazas nuevas de trabajo y generarlo con los cruces del DANE y por supuesto verificándolo a través con las Comisiones Conjuntas.

Representante Miguel Jesús Arenas Prada:

Estos artículos tienen que ser transitorios ya que esta Comisión es por el término de un año, artículos transitorios.

Senador Luis Carlos Avellaneda:

Presidente es para preguntarle porque por un año no más ¿cuál es la razón? La propuesta me parece magnífica yo lo acompaño pero ¿por qué por un año no más? Yo diría que permanente, por lo menos la vigencia del Gobierno para que podamos.

Presidente Dieb Maloof:

Ponga por cuatro años, se cierra la discusión se somete a votación con la aditiva del Representante Manuel Enríquez ¿aprueba el Senado aprueba la Cámara?

Secretario Rigoberto Rosero:

Siguiente proposición aditiva. Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 165 del CST el cual quedará así:

Artículo 165. Cuando la naturaleza de la labor lo requiera la duración de la jornada puede ampliarse en más de ocho horas diarias o en más de 48 semanales, siempre que el promedio de las horas de trabajo calculado para el mes calendario no pase de ocho horas diarias ni de 48 a la semana. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras. Carlos Ignacio Cuervo, doctor Zuluaga.

La Presidencia abre la discusión del nuevo artículo leído.

Ministro de Trabajo Juan Luis Londoño:

Quiero darles una explicación antes de las protestas de los señores visitantes, darles una explicación razonable de que existe hoy en la legislación y esto qué efectos genera y esto qué representa frente a lo que hay internacionalmente. Hoy en día se permite esta flexibilidad de horarios en el campo siempre que se promedien tres semanas el artículo 165 insiste en que siempre y cuando que se que un promedio de tres semanas se puede mantener esa flexibilidad en materia de horarios. Lo que resulta en este ejercicio es una extensión de tres a cuatro semanas para que sea mes calendario que hemos encontrado, hemos encontrado que hay muchas actividades económicas con acciones o actividades particularmente esta-

cionales que hacen que pueda utilizarse trabajo con mucha intensidad en unos días a la semana y sin necesidad de tener trabajos en las otras entonces por ejemplo teniendo dígame 10 horas de trabajo pueden generarse las jornadas de trabajo mucho más restringidas.

Esto es particularmente útil y se han recibido muchas recomendaciones en el plano agrícola, en el plano agrícola que hace una enorme facilidad en la legislación, también se presenta en los campos comercial y de servicios, quiero decirles que es una pequeña modificación al Código que actualmente existe y que estimo que surtirá un efecto muy importante.

Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Señores Senadores y Representantes, señor Ministro, yo con todo el respeto con la voluntad que usted tiene de sacar esta reforma y con la voluntad que hemos tenido los Senadores y Representantes de colaborar en todo esto que hasta el momento hemos aprobado yo le sugiero muy respetuosamente que retire la proposición porque estamos legislando ya en ese aspecto y conservemos lo que hay en el artículo 165, muchas gracias.

Ministro de Trabajo y Seguridad Social Juan Luis Londoño:

Senador simplemente le estoy diciendo que esta pequeña modificación produciría empleo y está chequeado en el conjunto sin afectar el bienestar de los trabajadores de forma tal que todo aquello que genere bienestar debería aceptarse es una propuesta que tiene muchas ventajas.

El Presidente Dieb Maloof:

Somete a votación el nuevo artículo en el Senado.

La Secretaría da el siguiente resultado:

Total Votos	11
Afirmativos	0
Negativos	11

La Secretaría informa que se ha sido negado en el Senado.

La Presidencia somete a consideración el artículo nuevo en la Cámara de Representantes.

Secretario Rigoberto Rosero:

Informa que no hay votos por la afirmativa en Cámara.

Por la negativa en Cámara, 11 votos

Presidente Dieb Maloof:

Ha sido negado tanto en Senado como en Cámara.

Senador Jesús Bernal:

Dejo constancia que el Presidente de la Mesa Directiva me sometió a la metodología que han llevado acá y es no hablar, sino votar.

Representante Ignacio Cuervo:

La constancia era antes de usted someter a votación señor Presidente en el sentido de que los ponentes íbamos a retirar la proposición.

Secretario Rigoberto Rosero:

Da lectura a la proposición aditiva.

Adiciónase el siguiente artículo en el Capítulo VII, protección de aportes y otras disposiciones.

Artículo nuevo. Agentes colocadores de planes de seguridad social, para efectos de definición y clases de agentes colocados de planes del sistema de seguridad social, esta se sujetará a las regulaciones previstas en los artículos 94, 95, 96, y 97 del CST. Léida la proposición aditiva –artículo nuevo–.

Presidente Dieb Maloof:

No es aditiva, sino artículo nuevo.

Representante Ignacio Cuervo:

Los ponentes acogemos esta propuesta hecha por el Gobierno Nacional en el sentido de darle las herramientas al Seguro para poder competir con las otras aseguradoras en los distintos portafolios que maneja el Seguro Social y simplemente estamos diciendo que se someterá a lo establecido en el Código de Comercio por la competencia desleal que se ha dado frente al Seguro, el Seguro no tiene esta posibilidad de comercializar el portafolio de servicios que tiene.

Presidente Dieb Maloof:

Es darle mayor herramientas al Seguro Social para poder manejar mayor combatividad y poder generar el mercado.

Ministro de Trabajo Juan Luis Londoño:

Ese tema por supuesto ustedes tienen toda la autonomía pero si quisiera uno fortalecer al Seguro Social debe darle todos los instrumentos para que el Seguro tenga un creciendo competitividad en el campo comercial, qué es lo que ocurre hoy en día que el Seguro Social hace muy poca labor comercial y esa labor comercial está asociada con su pobre desempeño en materia de afiliaciones al tiempo que los fondos de pensiones y las EPS, tienen todas la flexibilidad de armar los contratos que corresponden con sus colocadores el Seguro Social está maniatado por la legislación actual se le brindan a la entidad pública las mismas condiciones para poderse enfrentar al resto de competidores, y yo creo que eso tendría enormes ventajas para una institución de la importancia de este estilo.

Senador Eduardo Benítez:

Este es un artículo muy de fondo sinceramente yo le quiero decir la mejor forma de hacer publicidad al Seguro Social es prestando un buen servicio primero. Ministro en épocas anteriores el Seguro Social gastó en un año más de \$20.000 millones en publicidad, y otra cosa que le quiero decir de dónde se van a pagar esa publicidad para que se traigan más afiliados al Seguro Social creo que debiésemos pensar un poco más eso, cómo reglamentamos este aspecto yo entiendo que el Seguro Social tiene que ampliarse tiene que competir que tenemos que darle herramientas pero repito me parece que podría inclusive convertirse en otro foco de corrupción en este aspecto por eso con todas estas circunstancias señor Ministro yo voto negativamente el artículo.

Presidente Dieb Maloof:

Colegas aquí se ha tomado la decisión por parte de la Mesa Directiva le hemos consultado

al Gobierno que es el señor Ministro que si vamos a tratar de dilucidar más de 5 ó 10 artículos tenemos que hacer otra sesión, yo le sugeriría al señor Ministro que sacara esas proposiciones que están sobre la mesa y proponerlas en la plenaria del Senado si hay un artículo que es importante para este proyecto por favor el único que se lea, el único uno solo más por favor.

Representante Pompilio Avendaño:

Señores Parlamentarios sé que tenemos ya afán, pero quiero recordarles que cuando el Ministro presentó la Reforma Laboral quiso disponer de las cesantías de los trabajadores y ese es un aviso para qué nosotros protegemos al sector público, el sector privado no tiene problemas hoy porque la mayoría están en Ley 50, para el sector público las cesantías están en manos del Estado recordemos que el proyecto inicial decía que el 30% de las cesantías se destinarían a un subsidio al desempleo, antes de que el Ministro nos haga conejo yo he querido presentar una proposición con el fin de que los trabajadores oficiales y públicos puedan disponer de igual forma de las cesantías como los empleados del sector privado, ustedes recuerdan que por la Ley 344 de 1996 las cesantías del sector público también se han congelado no existe la retroactividad pero no hay la posibilidad de que el empleado del sector público pueda retirar las cesantías, únicamente estamos esperando a que el día de mañana cuando haya una crisis mayor dentro del Estado se disponga de las cesantías de los trabajadores públicos por eso he redactado un artículo nuevo y me han acompañado varios parlamentarios para que podamos, para que el trabajador público pueda disponer de las cesantías simplemente informándole a la entidad en que trabaje a qué fondo de cesantías privada quiere pertenecer, al mismo tiempo ustedes saben que el Fondo Nacional de Ahorro ha venido haciendo una labor importante es dándole funciones al Fondo Nacional de Ahorro para que pueda actuar como fondo de cesantías y pueda recibir las cesantías de los trabajadores del sector público por eso señores parlamentarios les pido que me apoyen en esta proposición que lo único que quieren es se vuelvan tan dinámicas las cesantías del sector público como del sector privado, y señor Ministro ayer me quedó inconcluso una cosa que le quería decir de tres falacias le dijo señor Ministro y las falacias han sido tuyas, usted le ha dicho a los colombianos que va a generar 2.700.000 empleos con esta reforma, con esta reforma no los genera los generará todo el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe, pero con esta reforma no, y esta reforma señor Ministro. Así usted no lo quiera aceptar le cuesta a los trabajadores colombianos \$4 billones y señor Presidente quiero que ponga en consideración mi proposición.

Secretario Rigoberto Rosero:

Proposición de artículo nuevo. Auxilio de cesantías en el sector público.

El auxilio de cesantías en el sector público, estará sometido a los siguientes regímenes:

1º. El régimen tradicional el cual continuará rigiendo los contratos de trabajo y relaciones

legales y reglamentarias existentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

2°. El régimen especial creado por esta ley que se aplicará obligatoriamente a todos los servidores públicos y trabajadores oficiales a partir de la vigencia de la presente ley. El nuevo régimen especial de auxilio de cesantías tendrá las mismas características que las contempladas en los artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto Reglamento 1176 de 1991, entendiéndose por empleador el Estado en todos sus niveles Ramas Entidades y Empresas.

Parágrafo 1°. Los servidores públicos y trabajadores oficiales vinculados con anterioridad a la vigencia de esta ley podrán acogerse al régimen especial para lo cual es suficiente comunicación escrita en la cual señale la fecha a partir de la cual se acoge.

Parágrafo 2°. Los servidores públicos y trabajadores oficiales que estén cobijados por el régimen de retroactividad de cesantías podrán acogerse libremente a lo establecido en la ley 344 de 1996 para lo cual las entidades darán aplicación a las disposiciones establecidas para el sector privado en la Ley 50 de 1990, y normas complementarias sin que en ningún momento se desconozcan o lesionen sus derechos causados.

Parágrafo 3°. El Fondo Nacional de Ahorro, podrá recibir los recursos de las cesantías de los servidores públicos y trabajadores oficiales administrándolos para tal efecto como fondo de cesantía. El Estado en todos sus niveles Ramas Entidades y Empresas contará con 30 días para colocar los recursos de las cesantías en los fondos que los servidores públicos y trabajadores oficiales elijan en los terminas antes previstos. En caso de que no se paguen en los términos previstos en este parágrafo causará intereses moratorios a favor del trabajador equivalentes a los establecidos en el artículo 635 del Estatuto Tributario, los cuales deberán ser liquidados en el momento del pago al fondo de cesantías, aparecen varias firmas 9 firmas.

Senador Eduardo Benítez:

Me parece muy buena la proposición me parece que le falta una cosita, el presupuesto. Tenemos que poner un parágrafo que diga que el Gobierno destinará en el Presupuesto Nacional las partidas correspondientes para hacer traslados, a los diferentes que es lo que pasa cuando uno va o cualquier persona a cobrar sus cesantías le dicen no hay plata, no me han girado, no hay presupuesto, por lo menos dejar la obligatoriedad del Gobierno de colocar en presupuesto lo correspondiente a las cesantías porque no se está haciendo y las entidades, fondos, etc., que tienen las cesantías responden no hay plata, entonces me parece que hay que dejar claro la disponibilidad presupuestal.

Ministro de Trabajo y Seguridad Social Juan Luis Londoño:

A mí me parece que esta propuesta tiene muchas ventajas pero le veo un pequeño riesgo que quizás podamos corregir y es que pueda generar una corrida de los recursos del Fondo

Nacional del Ahorro durante este primer año dado que el presupuesto del año 2003 ya está aprobado, yo propondría que apliquemos este mejor dicho que demos un año de adaptación al esquema y forcemos a la gente si quieren adaptado a trasladar sus cesantías al Fondo Nacional de Ahorro mejor dicho me da temor de que generemos un régimen de transición muy complicado.

Senador Eduardo Benítez:

Señor Presidente es que nos ha pasado a varias personas nos vamos a los fondos nos queremos ir al Fondo de Ahorro y no nos reciben porque los fondos en los que estamos afiliados no tienen la plata y no tienen la plata porque no está presupuestada, entonces lo que tenemos es que obligar al Gobierno que presupueste los recursos para que se ponga al día si no esta proposición queda en letra muerta.

Representante Pompilio Avendaño:

Precisamente el último párrafo habla de que tendrá 30 días para colocar los recursos y mire las sanciones Senador Eduardo Benítez usted que ha estado en las Comisiones Terceras y Cuartas dice será el moratorio establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario, si el Estado no le paga a un trabajador pues que se atenga porque los intereses van a ser al moratorio del Estatuto Tributario así como cobra esa tasa pues que pague a esa tasa a mí me parece muy importante que no hay problema de que no le presupuesten yo le dije voy para tal fondo y no giro al fondo de malas entonces empieza a causar intereses moratorios al 6.35 del Estatuto Tributario, un momento señor Ministro así está el artículo redactado yo no me estoy inventando nada así como el Estado cobra una tasa de interés pues que también disponga de ellas porque si no sería letra muerta, entonces señor Presidente y señor Ministro esto se lo entregué desde anteayer está conciliado ella aceptó no sé por qué me vayan a decir ahora que no cuando ustedes estaban de acuerdo. Sé que van a tener inconvenientes con los maestros los solos maestros existen 300.000 maestros haciendo turno para que les entreguen las cesantías pero usted lo había dicho entonces se debe aprobar se debe entonces modificar lo de los intereses.

Representante Miguel Ángel Durán Gelvis:

No hay una si no varias proposiciones de artículos aditivos en estas condiciones yo me declaro impedido para seguir entiendo lo que aquí en adelante se vaya a discutir si vamos a seguir discutiendo estos artículos yo propongo que mañana se haga una nueva sesión.

Interpela el honorable Senador Gustavo Enrique Sosa:

Los numerales 17 y 18 del artículo 24 hacen referencia a los mismos entonces la propuesta es que suprimamos el numeral número 17. A ver por favor se trata de que en el artículo 24 que habla de las funciones de la Superintendencia del subsidio familiar hay varios numerales los numerales 17 y 18 hablan de los mismos o mejor el numeral 17 está contenido en el numeral 18 la propuesta es que se suprima el numeral 17.

Presidente Dieb Maloof:

Senador Sosa respetuosamente le pido que eso en Plenaria se puede hacer, hay que reabrirlo.

La Presidencia somete a consideración el título del proyecto.

Secretario Germán Arroyo:

Título del proyecto "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social".

¿La Presidencia pregunta a la Comisión quieren que este proyecto tenga segundo debate?

Secretario Germán Arroyo:

Sí lo quiere señor Presidente. El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, deja constancia que como hay varios artículos nuevos, estos se tendrán en cuenta para segundo debate en la Plenaria.

Siendo las 3:05 p.m., la Presidencia levanta la sesión y cita para el día siguiente.

El Presidente,

Dieb Nicolás Maloof Cusé.

El Vicepresidente,

Manuel Enríquez Rosero.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

El Subsecretario,

Rigo Armando Rosero Alvear.

La versión magnetofónica y la transcripción de esta sesión, reposa en los archivos de las Comisiones.

**COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS**

Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso*, la presente Acta 12 de fecha 28 de noviembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

**HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES
COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
ACTA NUMERO 13 DE 2002**

(diciembre 2)

Legislatura 2002-2003 - Primer período

Sesiones Conjuntas

Presidente Senado:

Dieb Nicolás Maloof Cusé

Vicepresidente:

Oscar Iván Zuluaga Escobar

Secretario:

Germán Arroyo Mora

Presidente Cámara:

Manuel Enríquez Rosero

Vicepresidente:

Eliás Raad Hernández

Secretario:

Rigo Armando Rosero Alvear

Bogotá, D. C., siendo las 11:50 de la mañana se da inicio a la sesión de la fecha, en el salón de sesiones de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes, el señor Presidente solicita al señor Secretario llamar a lista.

Comisión Séptima de Senado:

Contestaron:

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado.

Honorable Senador Ángela Victoria Cogollos de Arias.

Honorable Senadora Flor Modesta Gnecco Arregocés.

Honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

En el curso de la sesión:

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.

Honorable Senador Bernardo Hoyos Montoya.

Honorable Senador José María Conde.

Honorable Senador José María Villanueva Ramírez.

Con excusa:

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

Se registró quórum deliberatorio en la Comisión Séptima del Senado de la República.

Llamado a lista en la Comisión Séptima de Cámara:

Contestaron:

Honorable Representante Héctor Arango Ángel.

Honorable Representante Manuel Darío Ávila Peralta.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero.

Honorable Representante Edgar Fandiño Cantillo.

Honorable Representante Albino García Fernández.

Honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar.

En el curso de la sesión:

Honorable Representante Miguel Jesús Arenas Prada.

Honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera.

Honorable Representante Manuel de Jesús Berrío Torres.

Honorable Representante Víctor Gonzalo Corredor Sanabria.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia.

Honorable Representante Ricardo Efraín Eastman de la Cuesta.

Honorable Representante Araminta Moreno Gutiérrez.

Honorable Representante Elías Raad Hernández.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez.

Honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró.

Con excusa:

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso García.

Honorable Representante Carlos Augusto Celis Gutiérrez.

Honorable Representante Miguel Ángel Durán Gelvis.

Se registra quórum deliberatorio en la Comisión Séptima de la Cámara.

El señor Presidente:

Solicita al señor Secretario leer el Orden del Día de la fecha.

El honorable Representante Héctor Arango Ángel:

Desea dejar constancia de que a pesar de que votó en un 80% la reforma laboral negativamente, tiene que reconocer la dignidad y la democracia con que la Mesa Directiva ha venido actuando, expresa su solidaridad con el Senador Maloof y con el Representante Manuel Enríquez, al mismo tiempo reconoce en el Senador Oscar Iván Zuluaga y en el Representante Cuervo que ellos defendían unos intereses según sus creencias, no estuvo de acuerdo con esa reforma y lo expresó en un programa nacional, pero no significa que siempre tenga la razón, está absolutamente convencido de la defensa de los trabajadores del país y lo seguirá haciendo, respeta el Gobierno de Álvaro Uribe pero discrepa en lo social del Gobierno, quiere expresar su solidaridad y sus respetos porque él sabe perder y sabe ganar, le tocó perder pero sin embargo nadie lo forzó, nadie lo obligó, nadie le insinuó ningún voto, si votó negativamente la reforma laboral era porque así lo sentía.

El señor Presidente:

Agradece lo expresado en su intervención el honorable Representante Héctor Arango, con estas palabras tan importantes que le ha generado a la Mesa Directiva y con los amigos Congresistas que se han solidarizado con esa gran problemática que sucedió pero que a luces ha sido bien clara la decisión por parte de cada uno de los honorables Representantes y Senadores en definir a conciencia que es lo mejor para el país, por lo tanto agradece su moción de solidaridad hacia esta Mesa y seguirá trabajando como a bien se ha definido desde un principio. Solicita al señor Secretario dar lectura al Orden del día

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Consideración y aprobación de las siguientes Actas números: 01, 02, 03, 04, 05, 06 de fechas 25 de septiembre, 1º y 29 de octubre, 5, 6 y 12 de noviembre de 2002 respectivamente.

III

Análisis y consideración de los Proyectos de ley número 056 de 2002 Senado y 055 de 2002 Cámara, por la cual se define el sistema de protección social, se prevén algunos programas contra el riesgo del desempleo, se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previstos en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales, exceptuados y especiales y a los Proyectos acumulados 44 y 98 de 2002 Senado.

Autores: Ministro de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet* y *Juan Luis Londoño de la Cuesta*.

Ponentes en el Senado honorables Senadores: *Dieb Maloof Cusé, Alfonso Angarita y Bernardo Alejandro Guerra Hoyos*. En Cámara los honorables Representantes: *Manuel Enríquez Rosero, Pedro Jiménez Salazar, Elías Raad Hernández, Pompilio Avendaño, Manuel de Jesús Berrío, Germán Aguirre y José Gonzalo Gutiérrez*, estos proyectos se encuentran publicados en la *Gaceta del Congreso* 508 del 15 de noviembre de 2002 y en la *Gaceta del Congreso* 533 del 22 de noviembre de 2002 correspondiente a la ponencia del Senador *Bernardo Guerra*.

Proyecto de ley 110 de 2002 Cámara y 115 de 2002 Senado y acumulado con el Proyecto de ley 34 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Autores: Ministro de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet* y *Juan Luis Londoño de la Cuesta*.

Ponentes en el Senado los doctores *Dieb Maloof Cusé, Flor Modesta Gnecco Arregocés y Eduardo Augusto Benítez Maldonado*. En la Cámara los honorables Representantes *Elías Raad Hernández, Carlos Ignacio Cuervo, José Gonzalo Gutiérrez, Manuel de Jesús Berrío y Edgar Fandiño*, publicados en la *Gaceta del Congreso* 544 del 25 de noviembre de 2002.

IV

Informe de Secretaría.

V

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes.

El señor Presidente:

Informa que cuando tengan quórum decisorio definen la lectura de las actas anteriores, igualmente desea colocarle una metodología o un procedimiento a la discusión de la ponencia mayoritaria que va a estar en la coordinación del Senador Alfonso Angarita y el Representante Manuel Enríquez, de tal manera que puedan dilucidar la discusión de la ponencia que ya ha sido publicada en la *Gaceta del Congreso* 533.

Con el uso de la palabra el Senador Avellaneda:

Se refiere al tema de riesgos profesionales y él dejó muy claramente establecido que pese a la declaratoria de inexecutable esas normas seguirían superviviendo hasta el 17 de diciembre del corriente año y si el Congreso incluso el Presidente no hay una concertación entre el Congreso y el Ejecutivo para que la ley sobre riesgos profesionales esté sancionada el 17 de diciembre van a incurrir en un vacío jurídico terrible de amplias proporciones, eso va a generar un desastre en el país.

El señor Presidente:

Le informa al Senador Avellaneda que se le ha pedido al Gobierno Nacional que envíe el mensaje de insistencia para poder dilucidar y discutir el proyecto de reforma de riesgos profesionales.

El Senador Alfonso Angarita:

Como Coordinador de ponentes en el Senado sobre este proyecto de reforma pensional y para disipar cualquier duda sobre un posible vicio de procedimiento señalado por el honorable Senador Avellaneda, quiere que quede a manera de constancia al iniciar el debate sobre este proyecto que en la sesión del día de hoy aparecía la citación a las 10:00 de la mañana llegó a las 10:30 y por la Secretaría de la Cámara fue informado de que el señor Presidente de la Comisión Séptima del Senado había ordenado llamar a lista a las 11:30 por eso se hizo presente a esa hora.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro Jiménez:

Desea manifestar su condición de coordinador también en la Cámara de Representantes de este proyecto de ley, ratificar lo que acaba de manifestar el Senador Angarita, pero además quiere pedirle a los honorables Senadores y Representantes que a esto le den un trabajo coordinado y aplicando el reglamento.

El señor Presidente:

Le informa al honorable Representante Pedro Jiménez que toman a consideración esa proposición y luego cuando exista quórum decisorio votarán para saber si se puede hacer como él lo propone.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Con su intervención desea hacer una presentación de la ponencia de mayorías suscrita por los honorables Senadores y honorables Representantes, no hay un tema que tenga tanto impacto en la vida de los colombianos como el sistema macroeconómico de este país como el tema de las pensiones, inicialmente yo quisiera iniciar esta presentación diciendo que Colombia ha sufrido en los últimos años una dramática reducción en el ritmo de crecimiento económico, este hecho ha afectado de manera especial el desempleo y los índices de pobreza en nuestro país, para corregir estas graves dificultades necesitamos hacer varias cosas, entre ellas el ajuste fiscal y la recuperación de la confianza,

por eso es que el Presidente Álvaro Uribe Vélez y su equipo de Gobierno han venido proponiendo una serie de reformas al país, al Congreso de la República con el fin de mejorar el presupuesto de la Nación, pero para eso necesitan como decía anteriormente hacer un gran ajuste fiscal para recuperar la confianza no solamente de los inversionistas nacionales o extranjeros, mientras en el país no haya mayor inversión no habrá posibilidades de crecimiento económico ni habrá posibilidades de mejorar el empleo y por supuesto de la protección social, necesitan hacer una serie de reformas entre ellas a su juicio las más importantes, la reforma tributaria, la reforma pensional y la reforma al Estado, estas reformas vienen haciendo tránsito en las Cámaras Legislativas y necesitan por supuesto mayor seguridad, cree que una de las grandes preocupaciones no solamente del Gobierno, sino del país en general es dotar de mayor seguridad a todos los colombianos, como lo dijo en su campaña el señor Presidente Álvaro Uribe Vélez, necesitan seguridad democrática tanto para los trabajadores, para los sindicalistas, para los empresarios para que sigan generando empresa, para que sigan generando empleo, para que los trabajadores puedan seguir desempeñando en las empresas tranquilamente sus labores, seguridad para los sindicalistas para que no los maten, para que sigan trabajando de la mano con ellos en este país, necesitamos seguridad para los reinsertados tiene que haber un proceso amplio para vincular a quienes hoy estén al margen de la ley para que puedan vincularse al progreso y desarrollo de este país.

Cree que con estas medidas van a lograr lo que desde hace muchos años están buscando, que haya un mayor crecimiento económico, en los últimos años ha habido un descenso dramático en el crecimiento económico del año de 1985 a 1994, tuvieron un crecimiento del 2.3% del producto interno bruto, lamentablemente después de 1994 tuvieron un decrecimiento en la época de 1995 a 1999, el país decreció en menos 1.5% lo que quiere decir que entre 1985 y 1994 hay un decrecimiento de menos 3.8% del producto interno bruto, cree que esto da la medida de por qué están en la situación que se encuentran, hay muchas causas a su juicio dos de las más sensibles, el tema del conflicto armado. Cree que el problema fiscal ha llegado a agravarse tanto, porque los ingresos corrientes de la Nación son de \$33 billones, los gastos son de \$47 billones, es decir que hay una diferencia de \$14.5 billones que se vienen financiando como más endeudamiento y con reducción de la inversión y del gasto, cree que su principal tarea será buscar mecanismos como ir cerrando este hueco de \$14.5 billones, hay unos gastos que son inalterables que son rígidos que no se pueden modificar entre ellos los previstos por la Constitución y los contratos estatales que son de \$37.3 billones allí están incluidas las transferencias regionales, los intereses de la deuda que son altísimos, cada vez más altos \$10.5 billones.

El Senador Bernal:

Solicita al señor Ministro le explique el porqué se dice que de una pensión de \$10 millones el Estado subsidia \$7 millones y algo y que en el régimen de mujeres de 55 años de edad se subsidia el 56% y en hombres se subsidia un porcentaje superior, quisiera que le explicara de dónde sale ese subsidio, cómo es lo del subsidio, porque si una persona aporta cumple la edad, cumple los requisitos, no ha podido dilucidar de dónde sale la plata o cómo configura el subsidio que el Estado da.

Continúa el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Dice que las pensiones obedecen a dos puntos fundamentales, primero las pensiones son el ahorro que las personas, los trabajadores hacen durante su vida laboral para que cuando terminen esa vida activa puedan disfrutar de una pensión y segundo las pensiones deben corresponder a lo que fue capaz de aportar durante su vida laboral, es decir que el capital que acumule durante su vida laboral más los rendimientos, más los intereses deben servir para pagar una pensión, estos cálculos están en Planeación Nacional, están en el Ministerio de Hacienda, hay un estudio muy importante que adelantó hace pocos meses la Contraloría General de la República allí están consignados. El presenta estos datos que han sacado los investigadores y quienes se han dedicado a la investigación de estos temas.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro Jiménez:

Desea hacerles una aclaración muy importante a todos, antes de la Ley 100 no había forma en el caso que están hablando de las pensiones de \$10 millones, lo que el trabajador que se iba a pensionar aportaba era un mínimo, era un mínimo porque eso era lo que le decía la ley, entonces en este momento esas pensiones no son autocosteables porque realmente el aporte que daba la gente no alcanzaba ni siquiera para el 20% de lo que iba a devengar posteriormente, y el Gobierno tiene razón en lo que está manifestando con respecto a los subsidios actuales, muy seguramente en 10 años las pensiones todas entre comillas serán autocosteables a excepción de las mínimas, por qué las mínimas tendrán que subsidiarlas permanentemente siempre y cuando la pensión mínima equivalga al salario mínimo, es decir no puede haber una pensión menor que el salario mínimo, esas pensiones por ejemplo actualmente se subsidian con \$120.000, es posible que al aumentar en los dos puntos al 15.5% se rebaje mucho esa situación, pero a él le parece muy importante que en esta discusión donde se está hablando de los subsidios tengan en cuenta eso, hasta 1993 no había forma de cotizar por lo menos de dar un porcentaje más o menos importante para lo de las pensiones, por eso hay que dividir esta discusión en antes y después.

El honorable Senador Iván Zuluaga:

Desea sugerir que en aras de avanzar podrían hacer que el honorable Representante Manuel

Enríquez haga su presentación y luego hacen las preguntas concretas para que pueda tener culminada toda su presentación y así hacer una discusión mucho más ordenada, le pregunta al Senador Avellaneda si está de acuerdo con esa metodología.

El honorable Senador Avellaneda:

Considera que este es un tema muy importante, cree que es crucial esto que han hablado acá es bien crucial para la discusión del tema pensional, porque reconoce que el Estado tiene que sufragar mucha plata, en general para el tema pensional pero básicamente ese tema está relacionado con la irresponsabilidad en que diferentes Gobiernos han incurrido en descontar de la nómina de los empleados públicos y no remitir esas platas a las Cajas de Previsión, es decir que lo que se llamaba previsión social fue la imprevisión social, pero que hay que olvidar que también en ese 206 del PIB están los \$11 billones de garantía de pensión mínima del régimen de ahorro individual y en ese 206 están también los \$55 billones que le debe la Nación, el Estado colombiano al ISS, que no nos olvidemos de eso porque quieren pasar de agache ese tema que es supremamente importante para el fortalecimiento del ISS.

Sigue con la exposición el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Considera que deben estar todos apoyando el subsidio para los más pobres, es decir para aquellas personas que durante su vida laboral no puedan o no sean capaces de aportar el valor necesario para su pensión, se justifican los subsidios pero no se justifican los subsidios en las pensiones tan altas, un cálculo actuarial que traía en sus apuntes dice que una persona que cotice 20 años y devengue 10 salarios mínimos recibirá como subsidio de su pensión 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes, entonces por qué, en el régimen de prima media los subsidios van entre el 42 y el 72% es decir que obviamente tienen derecho a mayor subsidio quienes más alta pensión tengan, los flujos de déficit pensional en los próximos 50 años a pesos de hoy valen 206% del PIB eso es sumas a pesos mal contados más de \$400 billones, varios ejemplos en Ecopetrol el pasivo es de \$5 billones, los hospitales públicos \$20 billones, Telecom \$4.5 billones y así hay ejemplos, el déficit pensional a cargo de la Nación es de 192.4% del PIB el Seguro Social es del 61.5%, las Cajas Públicas 54.6, el Fondo del Magisterio 25.70, las Fuerzas Militares del 39% de los bonos pensionales, el 17.2 y de la pensión mínima el 7.90% para un total de 192.4% del PIB.

El Seguro Social tiene actualmente 4.515.468 afiliados de los cuales están cotizando 2.224.527 personas, tienen en pensiones de vejez, de sobrevivientes 323.748 corresponden a los pensionados de vejez de un total de 495.134, las pensiones de invalidez son de 30.279 y la de sobrevivientes de 141.007 pensionados, las Administradoras de Fondos de Pensiones que tienen 6.549 personas, de las Fuerzas Militares

118.000, en fin para un total de 843.000 correspondiente a datos del año 2000 hoy son un poco más.

En suma lo que se requiere es una reforma que esté sustentada en los siguientes principios, en la equidad, en la solidaridad social, en la ampliación de cobertura y en la responsabilidad fiscal, para corregir los grandes problemas de equidad en esta reforma van a fortalecer el Fondo de Solidaridad Pensional, este tendrá que ser rediseñado para establecer dos subcuentas, la de solidaridad que será para subsidiar la cotización hasta del 75% del ingreso base de liquidación para los independientes y para los mayores de 55 años, se financia con el 50% del aporte que realizan quienes devengan cuatro o más salarios mínimos legales mensuales y en esta reforma también se prevé que quienes devenguen más de 16 salarios mínimos también deberán aportar un punto más, tienen las dos subcuentas, la de subsistencia que es para auxiliar a los ancianos indigentes y discapacitados mayores de 60 años hasta el 50% de un salario mínimo legal mensual vigente, se financia con el 50% del aporte que realizan quienes devengan cuatro o más salarios mínimos legales mensuales vigentes y una cotización adicional que estará a cargo de quienes devenguen más de 16 salarios mínimos legales mensuales, este Fondo ha venido creciendo y amparando especialmente a los trabajadores del sector urbano y del sector rural, los trabajadores del sector rural tienen actualmente a 31 de agosto de 2002, 59.164 personas donde se les subsidia hasta el 90% hasta 600 semanas, de los trabajadores urbanos son un poco más 131.293 que reciben un subsidio hasta del 70% y se le subsidia 500 semanas, a las madres comunitarias 8.349 se les subsidia hasta el 80% para un total de 600 semanas y a los discapacitados un poco más hasta el 95% del subsidio y hasta por 800 semanas.

El Fondo de Solidaridad pensional a 31 de julio de 2002 tenía \$924 millones, la distribución porcentual de los aportes no se alcanza a ver en la presentación pero las administradoras de los fondos de pensiones aportan a este fondo el 55.3%, el Seguro Social aporta el 24.9%, las Fuerzas Militares el 0.5%, Ecopetrol el 1.7%, el Fondo del Magisterio el 12.4% y las Cajas de Previsión el 4.6%. En esta reforma habrán de constituir la garantía de pensión mínima para los fondos privados de pensiones, este fondo se va a financiar con el 1.5 de los salarios provenientes de mayor cotización, se prevé que será en medio punto, es decir se rebajará del 3.5% con ese medio punto y con un punto del aumento de la cotización del 2004 y el 0.5% del 2003, con eso se aspira a financiar la garantía de pensión mínima porque se ha venido discutiendo que cómo es posible que el Estado entre a financiar la garantía de pensión mínima de los Fondos Privados de Pensiones puesto que los Fondos Privados de Pensiones obedecen al capital privado y no sería justo que el Estado entre a subsidiar, los propios directivos de los Fondos de Pensiones han hecho desde hace varios meses esta propuesta que ha sido acogida

por los ponentes y que esperan que también sea acogida por las dos Comisiones Séptimas del Congreso de la República.

Necesitan construir un Fondo de Pensiones que sea viable financieramente. La viabilidad financiera depende de la eliminación de privilegios de los regímenes exceptuados y especiales, en esto ha venido avanzando el Congreso en la Cámara de Representantes se aprobó como un punto en la ley de convocatoria al referendo que será puesta a consideración de los colombianos el próximo año que estos regímenes exceptuados y especiales tendrán vida hasta el 31 de diciembre de 2007 y que a partir del 1° de enero del 2008 todos quedarán cobijados bajo el mismo régimen, cree que deben avanzar en ese tema, los regímenes exceptuados y especiales, son los responsables del 30% del déficit fiscal en materia de pensiones, entonces si quieren un sistema que sea viable financieramente tienen que avanzar en ese tema pero también tienen que buscar mejorar el flujo de caja, el grave problema que tienen hacia el inmediato futuro va a ser el flujo de caja por eso se está proponiendo un aumento de las semanas de cotización, un incremento en los aportes y la gradualidad en el monto de la pensión, si se toman estas medidas van a mejorar sensiblemente, con esto lograrían bajar el pasivo del 206% al 146% del PIB, esta medida le serviría de mucho al ISS, la decisión de los ponentes, la decisión del Congreso, la decisión del Gobierno es fortalecer el ISS, no pueden permitir que el ISS llegue a colapsar, ese sería el verdadero fracaso en este país, el ISS es la institución que ha prestado inmensos beneficios, el ISS está en el corazón de los colombianos, la determinación debe ser buscar mecanismos de fortalecimiento al ISS, obviamente que se tendrán que hacer una serie de correcciones, el ISS tiene la obligación imperiosa de conseguir más afiliados para lograr que el sistema sea sostenible.

Hablaba de los Fondos de Pensiones y Cesantías que fueron creados mediante la Ley 100 de 1993, cree que en este momento los Fondos de Pensiones Obligatorias tienen más de \$13 billones, los fondos de pensiones voluntarias más de \$2 billones y el Fondo de Cesantías más de \$2 billones para un total de más de \$18 billones, hace un llamado al Congreso de la República para que revisen cómo va ser la inversión del portafolio de inversiones, cree que pueden utilizar estos recursos para que se vinculen más de lleno al sector productivo del país, los Fondos han sido tímidos en este tema, entre otras cosas porque la misma ley les ha puesto unas cortapisas, además porque ellos son responsables de los rendimientos mínimos, desea pedirle a los Senadores, a los Representantes que en este debate miren y revisen este tema porque cree que hay unos recursos importantes que los podrían ayudar para el crecimiento, no pueden seguir utilizando la mayoría de estos recursos en la inversión, en papeles de deuda pública, los fondos tienen buena salud, siguen creciendo y los pronósticos son muy alentadores, como ponentes están

proponiendo en esta reforma que a partir de un tema que debe ser la constante en estas deliberaciones y lo ha manifestado el Gobierno particularmente, el hoy Presidente de la República el doctor Álvaro Uribe Vélez, durante su campaña dijo insistentemente que se mantendrán los derechos adquiridos y también las expectativas cercanas serán respetadas, es decir, que con base en este principio ellos como ponentes van a abordar la presente reforma, se mantiene el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 entre otras cosas, porque quienes de alguna manera tienen una expectativa cercana hoy no puede el Congreso de la República venirle a cambiar las reglas de juego, ellos son respetuosos del ordenamiento jurídico tienen que hacer prevalecer los derechos adquiridos y también las expectativas cercanas como está consignado en el manifiesto democrático del señor Presidente de la República, la decisión que han tomado los ponentes es de mantener como está previsto en la Ley 100 de 1993, el Gobierno les ha pedido adelantarla hasta el 2009, no ha habido consenso entre los ponentes por eso han radicado esta ponencia manteniendo los requisitos hasta el 2014 y que se aumentará en el 2018, a partir de esta fecha la edad se incrementará a 62 años para las mujeres y a 65 años para los hombres.

Brevemente desea darle un repaso general a lo que será el articulado y tienen que mirar el tema de las cotizaciones que está previsto en los artículos 4°, 5° y 6° de la ponencia, hay obligación de afiliarse tanto a los trabajadores dependientes como a los independientes, no pueden seguir pensando que van a tener un sistema general de pensiones sostenible a largo plazo siempre dependiendo de los trabajadores dependientes, deben ir avanzando, lamentablemente cada vez los trabajadores dependientes son menos, se han venido adoptando una serie de medidas para cada vez sacar de tajo los contratos de trabajo y cree que también en este punto hay que hacerle un llamado al Gobierno, el Estado ha venido dando mal ejemplo, cada vez se recurre a los contratos de prestación de servicios, a las órdenes de prestación de servicios, también le aporten no solamente para pensiones, sino para salud, para riesgos profesionales, es decir, que le aporten a la seguridad social, no pueden seguir vinculando trabajadores por un tiempo sin ninguna protección, tienen que avanzar en la ampliación de cobertura en el mejoramiento de la protección social para quienes hoy lamentablemente están excluidos de este tema, pero también el ingreso base para los independientes será declarado siempre que tiene que corresponder con lo real, se debe avanzar en la corrección de los graves problemas de corrupción, de evasión, de elusión que ha hecho tanto daño, no se puede hablar mal de todos los empresarios de este país, de todos los empleadores de este país pero son muchos los que recurren a la subdeclaración de los salarios reales con el fin de evadir las contribuciones.

Los ponentes han presentado esta ponencia previendo un aumento en la tasa de cotización

en dos puntos, esto le va a permitir mejorar el flujo de caja que requiere con urgencia el ISS, entonces se aumentará un 1% en el 2004, 0.5 en el 2005, 0.5 en el 2006 obviamente que estas determinaciones son controvertibles, pero tienen que buscar la solidaridad para hacer un sistema de protección que sea sostenible en el tiempo y tienen que buscar la solidaridad del Gobierno y de quienes hoy afortunadamente tienen empleo, de quienes hoy tienen una afiliación a la seguridad social, no de otra manera podrían entender cómo los 3.500.000 de colombianos que hoy no tienen empleo puedan conseguirlo en el próximo futuro, lo mismo quienes hoy están por fuera de la protección en materia de pensiones, el sistema pensional colombiano escasamente cubre al 23% de las personas en edad de pensionarse afectando de manera más dramática a los mayores adultos, los mayores adultos son quienes han venido sufriendo el rigor del desempleo y de la desprotección social.

Considera que esta determinación de aumentar la tasa de cotización va a ayudar mucho especialmente al ISS. Proporcionalmente como está establecido en la Ley 100, la parte correspondiente la aportan a los empleadores y su parte los trabajadores, 75, 25, hay muchos quienes han propuesto que deberían aumentar el aporte de los trabajadores, ellos no comparten esa propuesta, obviamente que el incremento de la cotización se ha dicho que tendrá efectos nocivos para la generación de empleo, hay algunos estudios que dicen que por ejemplo que por cada punto que se aumente en las cotizaciones se perderán 100.000 empleos, pero confían en que todas estas medidas que ha venido adoptando el Gobierno con la reforma laboral que acaban de aprobar las dos Comisiones Séptimas realmente esto no ocurra y antes por el contrario busquen mejores empleos.

Los requisitos para los seguros provisionales de invalidez y sobrevivencia también se modifican en esta propuesta, hoy se requiere haber cotizado 26 semanas en el último año, se cambia a un porcentaje que será la diferencia entre la edad y los 20 años si la invalidez o muerte es causada por enfermedad el porcentaje es del 25% y si la causa es un accidente entonces el porcentaje será del 20%, adicionalmente y cuando el beneficiario de la pensión de sobrevivencia tenga menos de 30 años, es decir que se va a tener en cuenta más es la cotización, sí, adicionalmente hay una propuesta presentada por los ponentes es que cuando el beneficiario de la pensión de sobrevivencia tenga menos de 30 años entonces habrá una pensión de carácter temporal, hasta por 20 años con el fin de que el beneficiario pueda seguir cotizando para poder adquirir su pensión, conocen el tema hoy de las pensiones para toda la vida de aquellos pensionados que se casan con las muchachitas jóvenes entonces esto realmente ha causado un verdadero traumatismo en el sistema general de pensiones, el proyecto incluye la afiliación obligatoria al régimen general de pensiones a los trabajadores independientes, a los contra-

tistas, a los trabajadores de Ecopetrol y al Magisterio oficial, el Gobierno ha pedido también facultades extraordinarias para tratar el tema de los regímenes exceptuados, de los regímenes especiales, entonces para reformar el régimen pensional de los altos dignatarios del Estado entre ellos el Presidente de la República, los Ministros, los Magistrados de las Altas Cortes, los ponentes han coincidido en que deben otorgar estas facultades obviamente esto depende de la decisión que tomen las dos Comisiones Séptimas del Congreso de la República también para reformar el régimen pensional de las Fuerzas Militares y de Policía, creen que aquí debe haber un tratamiento especial no es lo mismo un trabajador común y corriente que los soldados, que los policías que no tienen horas extras, que no tienen recargos nocturnos, que no tienen dominicales que además ni siquiera tienen estabilidad para poder desempeñar sus funciones porque cuando se toma la determinación por parte de sus superiores pueden ser trasladados en cualquier momento a los rincones más lejanos de la patria colombiana.

El señor Presidente:

Da la bienvenida al honorable Senador José María Conde, a los honorables Representantes Ricardo Efraín Eastman y Víctor Corredor Sanabria que hacen parte de esta Comisión, e informa que se ha integrado el quórum decisorio y somete a consideración las actas que han sido leídas con la aclaración que en el acta número 6 si aparece el Representante Venus Albeiro Silva como persona que ha asistido en la última sesión.

Son aprobadas por unanimidad las actas, tanto en la Comisión Séptima del Senado de la República como en la de la honorable Cámara de Representantes.

Interviene el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Para manifestar que como el informe con que termina la ponencia es positivo le rogaría con la venia de los Senadores y Representantes que abran el debate sin antes leer la proposición con que termina el informe.

El señor Presidente:

Informa que primero leerán el informe y luego hacemos las preguntas.

El señor Secretario:

Da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia:

Dese primer debate al Proyecto de ley número 056 de 2002 Senado y 055 de 2002 Cámara, *por la cual se define el sistema de protección social, se prevén algunos programas contra el riesgo del desempleo, se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previstos en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales y a los proyectos acumulados 44 y 98 de 2002 Senado con las modificaciones que se sugieren en el pliego de modificaciones.*

Presentada por el Senador Dieb Nicolás Maloofy los honorables Representantes Manuel

Enriquez Rosero, Elías Raad, Pompilio Avendaño, Manuel Berrío, Pedro Jiménez, Gonzalo Gutiérrez, Germán Aguirre. Igualmente se encuentra en esta *Gaceta del Congreso* la propuesta alternativa del honorable Senador Angarita.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro Jiménez:

Considera que si el Gobierno Nacional va a respetar los derechos adquiridos, va a respetar los regímenes excepcionados y especiales y los próximos a conseguirse hasta el 31 de diciembre del 2007, en este país a excepción de los que están en la etapa de transición nadie absolutamente nadie va a obtener hacia el futuro más de 20 salarios mínimos, exceptuando algo que también es importante, en los fondos privados quien haya aportado voluntariamente para más allá, haya pactado los consigue, artículo 18 Ley 100. El Seguro Social no aporta más allá de 20 salarios mínimos a ningún colombiano por eso, esa es una de las razones de fondo en la que él considera que el tema de pensiones es inocuo en el referendo y si crearía dificultades en el manejo de la flexibilización de la ley, considera que hay que discutir pensiones en dos etapas claras, una antes de Ley 100 y otra con posterioridad a la Ley 100, entre otras cosas aquí donde están poniendo para el Seguro Social un nuevo aporte que es el aporte voluntario donde el Seguro Social lo podría recibir, cree que tienen que abrir el tema de los 20 salarios mínimos y los 25 salarios para efectos de que si la gente quiere aportar más voluntariamente no se vayan a desfasar en eso.

Interviene el honorable Senador Avellaneda:

Quien desea que el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, en lo referente al tema de la cotización habían estructurado un régimen de solidaridad del Estado, él no encuentra eso por ninguna parte, pero desea que el doctor Enríquez le explique. En el régimen de cotización en el nuevo diseño de cotizaciones afirmó que se implementaba una solidaridad del Estado, es por qué no hicieron un diseño de una vez o es que no tienen los cálculos para decir un determinado porcentaje va para administración, un determinado porcentaje va para el pago de reaseguros, etc., estuvieron averiguando cuánto costaba la administración en el Seguro Social, cuánto estaba costando en los fondos privados de pensiones, es a ver si se pueden acercar a una fórmula de esa naturaleza o no, si tienen cálculos y estudios o si lo dejan que dentro del porcentaje que hay para todos esos aspectos se deje una cierta discrecionalidad con una revisión, esa sería la segunda pregunta para el Representante Enríquez, y al Ministro es una pregunta, desea que les maneje un poco la fórmula de liquidación de las pensiones para obtener el monto en el cuántum pensional, el señor Ministro ha afirmado que esa es una fórmula que genera equidad, y la ve en las ecuaciones, pero esa pregunta la hizo desde hace mucho tiempo y se la están debiendo.

Con el uso de la palabra el señor Ministro de Salud:

Expresa que se siente verdaderamente contento de que hayan llegado a este momento de discusión del proyecto de la ponencia que han hecho los ponentes, por la expresión, que ha generado en realidad 100 días de discusión, eso llevan discutiendo las ideas originales que es básicamente 10 ó 15 días más de lo que lleva el Gobierno, desea recordarles 5 puntos.

Primero la importancia, segundo el grado de consenso, tercero los énfasis y cuarto algunas preguntas, además del hueco, la importancia: el tema pensional es un tema que no solamente importa a los trabajadores, es un tema que resulta esencial para el crecimiento económico del país, porque las pensiones es una forma de ahorro y si algo está representando limitación al crecimiento del país es la falta de ahorro, le parece que es de canalizar en forma forzada si se quiere porque requiere intervención del Estado, ahorro hacia la creciente canalización hacia el sistema productivo es extremadamente importante, segundo hay pocos instrumentos, quizá con excepción de la educación, tan poderosos para afectar la distribución del ingreso, tanto entre pobres y ricos como entre jóvenes y viejos y el sistema pensional por todo lo que se ha avanzado en materia de sostenibilidad no ha logrado evadir o no ha logrado evitar que el ingreso sea más inequitativo, después de las pensiones que antes de las mismas y tercero no puede olvidar y esto es parte muy crítica de la dinámica política y económica del diseño y es que la forma como se financien las pensiones afecta no solamente las pensiones, sino el mercado de trabajo y este depende de la capacidad que tengan los jóvenes de trabajar.

Segunda idea el hueco, para ponerle en forma sencilla las dos cifras más importantes que hay que tener en la cabeza en materia pensional son estas, 206% del PIB en debe o no fondeado son mal contados \$440 billones, dividido en 44 millones de colombianos representa que cada colombiano tiene una deuda con quienes están pensionados o quienes están adquiriendo el derecho a pensión de \$10 millones, si el hogar promedio tiene 4.1 personas cada hogar colombiano tiene deuda pensional no fondeada equivalente al valor de su casita \$42 millones, este es el monto de la deuda y es grande y sería menos grave si esta deuda fuera principalmente con la población más pobre del país, pero esta deuda es fundamentalmente entre un 60 y un 70%, con el 20 ó 30% más rico de la población, entonces los cálculos distributivos muestran que esta deuda enorme no está concentrada en los más pobres, sino que está concentrada en los más ricos y por ello a instancias del Senador Angarita, a instancias del Senador Maloof, a instancias de los Representantes se ha avanzado mucho en progresar en la discusión, estos 100 días han sido extremadamente fructíferos en enfatizar tres elementos que van a encontrar si quieren mirar una lectura transversal a la ponencia del Senado y de la Cámara y cómo obsesionarse con mejorar la ponencia del

Gobierno, la propuesta del Gobierno alrededor de tres temas, equidad, sostenibilidad financiera y cobertura, las pueden presentar y lo ha hecho como ejercicio intelectual, cómo cambia la propuesta del Gobierno original frente a la ponencia del Congreso y donde hay más cambios es en la búsqueda de equidad y cómo se logra darle instrumentos para que haya consistencia con el referendo, que se eliminen los regímenes más privilegiados y se converja hacia un sistema único de requisitos y beneficios tanto por el referendo como el proyecto de ley, cómo se generen impuestos a las pensiones más altas, cómo se genera mayor equidad entre los diferentes grupos de edad, cómo se genera creciente equidad de género, entre hombres y mujeres en el proceso, cómo se genera creciente equidad con los viejos pobres que hoy no tienen o tienen limitada acceso a recursos, no solamente los viejos, sino los discapacitados.

Le parece que ese ejercicio además de fondear un fondo de garantía de pensión mínima es un ejercicio que le impone solidaridad al conjunto del sistema pensional, en realidad es un único fondo de garantía para todo el sistema y que es un fondo que se explicita en su financiamiento, que lo que había era una garantía implícita de una deuda que no estaba debidamente fondeada o no estaba calculada lo que ha pasado en este año y medio de discusión del proyecto es que se hace explícito y se hacen los cálculos actuariales siempre sujetos a alguna incertidumbre pero se hacen los cálculos y con eso se financian los puntos que le están poniendo al esquema, por lo tanto, el énfasis de los ponentes en el tema de la equidad, segundo el énfasis de los ponentes en el tema de la sostenibilidad financiera, y esa sostenibilidad depende en parte de eventos externos al tema pensional, depende del empleo, depende de que recuperen el crecimiento económico, pero depende mucho también del componente interno del sistema pensional y la tabla número dos de la ponencia lo enfatiza, la gran dificultad para generar sostenibilidad financiera en el sistema son los regímenes pensionales públicos, quizás sobre los que va a haber mayores reformas en el sistema.

Le sorprende cómo la discusión a veces se concentra en el Seguro Social pero cuando se mira el siguiente contenido de los déficit actuariales están sobre todo en los regímenes públicos, por lo tanto me parece que unas contribuciones a generar creciente sostenibilidad financiera tiene que ver con la incorporación a un sistema crecientemente único de pensiones de todo el personal del sistema público, eso es una revolución lo que se está generando, esta eliminación de privilegios en un sistema decreciente equidad en requisitos y beneficios es y va a ser la mayor revolución del referendo y de esta ley cuando esté aprobada, existe un segundo elemento y que siempre es muy maluco y sabe que el Presidente dice hombre qué jartera tener que discutir de los elementos que hacen posible la sostenibilidad financiera, porque es que uno gasta cuando tiene edades, cuando tiene monto de cotizaciones, cuando tiene la

tasa de reemplazo, cuando tiene los años mínimos y esto tiene que cuadrar, la plata que entra por un lado tiene que salir por otro, finalmente es el ejercicio, cree que la propuesta que han traído los ponentes casi se aproxima a un ideal, el ideal dice lo siguiente y esto para quienes han preguntado sobre la deuda del Gobierno con el Seguro Social, qué mejor forma de pagar la deuda del Gobierno, el compromiso del Gobierno con los pensionados que reconocerles a los pensionados actuales y a los pensionados de las generaciones en transición una tercera parte del valor de su pensión como subsidio, es decir todos los cálculos actuariales están hechos sobre la base de que el subsidio explícito que va tener el Gobierno con ellos equivaldrá a una tercera parte del valor de la pensión que es básicamente es como el equivalente de subsanar la tercera parte de la cotización que en el año 1967 se había comprometido hacer en los siguientes 25 años, y segundo tratar de generar hacia delante el menor subsidio público posible en promedio para que el subsidio público se concentrara en los más pobres y no en los más ricos.

Se concentra la sostenibilidad financiera con la equidad porque en la medida en que sea posible eliminar los subsidios grandes a las pensiones altas resuelven y matan dos pájaros con un solo tiro y este tema de la sostenibilidad siempre está sujeto a discusión, cree que el proceso de cobertura va generando dos mecanismos que son importantes, primero el mejor instrumento para aumentar cobertura es que en el margen la mayor ampliación de coberturas no represente una carga para el Estado que la haga insostenible, segundo que puedan incorporar en forma ortodoxa pero equitativa las personas que no están dependiendo de la relación salarial, cree que esa idea va siendo incorporada y como financiarla a través de mecanismos de pago que no hagan parte de la seguridad social tradicional que dependía exclusivamente de la relación salarial y que incorpore crecientemente independientes, básicamente les quería decir que este proceso de hacer énfasis en estos tres elementos, en lograr mayor equidad, mayor sostenibilidad financiera y en mayor cobertura es la síntesis para aquellos que no han leído la ponencia son los tres elementos comunes de la presentación de los ponentes, junto con un elemento que aparece también en trabajo de combinación o en combinación con el trabajo de las plenarias de Cámara y Senado y es con respecto de los derechos adquiridos, tema sobre el cual hay creciente consenso y que busca la generación de un sistema viable y justo, y en lo referente a la deuda del Seguro en fondo esa deuda con los pensionados y por lo tanto se está generando explícitamente una deuda que se va a ir pagando con los pensionados que corresponden, el efecto de las reformas es como en la medida en que por la vía constitucional puedan avanzar en la unificación de regímenes que no pueden hacer por la vía legal, están haciendo una verdadera

revolución de la equidad y la sostenibilidad, y cree que la idea de la contribución de las pensiones tanto de los pensionados de las regiones y del Gobierno está implícitamente resuelta en la medida en que están poniendo impuestos a las pensiones altas, están proponiendo los ponentes a las pensiones altas, en la medida en que los entes regionales por la vía del referendo están crecientemente comprometidos como Gobierno y como entes regionales a fondear este salvamento del sistema pensional.

Las deudas implícitas que se hayan generado con la Ley 100 y que se han generado con muchas otras actividades del Estado en los últimos 10 años se están explicitando y van a presentarles los cálculos actuariales no solamente sobre el conjunto del sistema sino sobre la garantía de pensión mínima sugiriendo que esta plata alcance, hay solidaridad del Estado en las cotizaciones especialmente en las cotizaciones que no pagó cuando le correspondía y por eso aquel criterio de que las cotizaciones o las pensiones tengan una tercera parte de subsidio del Estado es una garantía o es el reconocimiento a esa deuda que estaban ocurriendo, existe una creciente solidaridad con los pensionados más pobres por la vía de la garantía de pensión mínima y es una contribución que va a ser fondeada pero no obstante va a ser una función creciente del Estado.

Se levanta la sesión siendo las 3:15 de la tarde.

El Presidente Comisión Séptima Senado,
Dieb Nicolás Maloof Cusé.

El Vicepresidente,
Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Secretario General,
Germán Arroyo Mora.

El Presidente Comisión Séptima Cámara,
Manuel Enriquez Rosero.

El Vicepresidente,
Eliás Raad Hernández.

El Secretario General,
Rigo Armando Rosero Alvear.

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS

Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso*, la presente Acta 13 de fecha 2 de diciembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario General Comisión Séptima Senado,
Germán Arroyo Mora.

El Secretario General Comisión Séptima Cámara,
Rigo Armando Rosero Alvear.

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES
COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
ACTA NUMERO 14 DE 2002

(diciembre 3)

Legislatura 2002-2003 - Primer período

Sesiones Conjuntas

En Bogotá, D. C., siendo las 10:30 a.m., del día martes (3) de diciembre del dos mil dos (2002), en el salón de sesiones de la Comisión Séptima del honorable Cámara de Representantes, se inició la sesión programada para la fecha, presidida por el señor Presidente Senador Dieb Maloof Cusé, quien ordenó al señor Secretario doctor Germán Arroyo Mora, llamar a lista y contestaron los siguientes Senadores:

Presidente Senado:

Dieb Nicolás Maloof Cusé.

Vicepresidente:

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Secretario:

Germán Arroyo Mora.

Presidente Cámara:

Manuel Enriquez Rosero.

Vicepresidente:

Eliás Raad Hernández.

Secretario:

Rigo Armando Rosero Alvear.

Comisión Séptima del Senado contestaron:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Benítez Maldonado Eduardo Augusto
Cogollos Ángela Victoria
Gnecco Arregocés Flor Modesta
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Hoyos Montoya Bernardo
Maloof Cusé Dieb Nicolás
Zuluaga Escobar Oscar Iván

En el transcurso se hicieron presentes:

Angarita Baracaldo Alfonso
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Córdoba Ruiz Piedad
Conde José María
Sosa Pacheco Gustavo Enrique
Villanueva Ramírez Jesús María

Llamado a lista Comisión Séptima de Cámara:

Honorable Representante Arango Ángel Héctor

Honorable Representante Arenas Prada Miguel Jesús

Honorable Representante Cuervo Valencia Carlos Ignacio

Honorable Representante Durán Gelvis Miguel Ángel

Honorable Representante Jiménez Salazar Pedro

Honorable Representante Rosero Enríquez Manuel

Honorable Representante Moreno Gutiérrez Araminta

Honorable Representante Raad Hernández Elías

Honorable Representante Urrutia Ocoró María Isabel

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes:

Honorable Representante Berrío Torres Manuel de Jesús

Honorable Representante Alfonso García Juan de Dios

Honorable Representante Avendaño Lopera Pompilio

Honorable Representante Ávila Peralta Manuel Darío

Honorable Representante Celis Gutiérrez Carlos Augusto

Honorable Representante Corredor Sanabria Víctor Gonzalo

Honorable Representante Eastman de la Cuesta Ricardo Efraín

Honorable Representante García Fernández Albino

Honorable Representante Fandiño Cantillo Edgar

Honorable Representante Silva Venus Albeiro

Secretario doctor Germán Arroyo Mora:
Da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación de quórum.

II

Continuación del análisis y consideración de los siguientes Proyectos de ley:

a) **Proyecto de ley número 056 de 2002 Senado, 055 de 2002 Cámara, por la cual se define el Sistema de Protección Social, se prevén algunos programas contra el riesgo de desempleo, se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre Regímenes Pensionales Exceptuados y Especiales.** Y a los Proyectos Acumulados 44 y 98 de 2002 Senado.

Autores: Ministros de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet* y *Juan Luis Londoño de la Cuesta*.

Ponentes: honorables Senadores *Dieb Maloof Cusé*, *Alfonso Angarita Baracaldo*, *Bernardo Alejandro Guerra Hoyos*. Honorables Representantes *Manuel Enríquez Rosero*, *Pedro Jiménez Salazar*, *Elías Raad Hernández*, *Pompilio Avendaño*, *Manuel Jesús Berrío*, *Germán Aguirre*, *José Gonzalo Gutiérrez*. **Gaceta del Congreso** números 508 del 15 de noviembre de 2002, 533 del 22 de noviembre de 2002;

b) **Proyecto de ley número 110 de 2002 Cámara, 115 de 2002 Senado y acumulado**

con el Proyecto de ley número 34 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestación del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Autores: Ministros de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet* y *Juan Luis Londoño de la Cuesta*.

Ponentes: honorables Senadores *Dieb Maloof Cusé*, *Eduardo Benítez Maldonado*, *Flor Modesta Gnecco Arregocés*. Honorables Representantes *Elías Raad Hernández*, *Carlos Ignacio Cuervo*, *José Gonzalo Gutiérrez*, *Manuel de Jesús Berrío*, *Edgar Fandiño*. **Gaceta del Congreso** número 544 del 25 de noviembre de 2002.

III

Informes de Secretaría.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes.

Secretario Germán Arroyo Mora:

Informa que hay quórum decisorio en Senado y en Cámara quórum deliberatorio.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Otorga el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Hace referencia al Orden del Día, para lo cual solicita se altere el orden y primero se avoque el tema de Riesgos Profesionales si es que el Gobierno mandó nota de insistencia, porque si no la ha enviado, deja constancia en el sentido que el Senador Eduardo Benítez Maldonado ha manifestado la urgencia de debatir el Proyecto de Riesgos Profesionales, porque algunas normas que regulan este tema tan importante la Corte Constitucional las ha declarado inexecutable y solo sobrevivirían dichas normas hasta el 17 de diciembre del año en curso, manifiesta que la urgencia es inminente porque habrá un vacío jurídico en el cual se van a presentar consecuencias catastróficas para los trabajadores. Por lo anterior deja expresa constancia que por negligencia del ejecutivo se puede presentar una responsabilidad estatal de naturaleza grave, que le puede llegar a costar muchos millones de pesos al Estado. Da lectura al artículo 90 de la Constitución que establece la responsabilidad patrimonial del Estado.

Secretario Germán Arroyo Mora:

Da lectura a una proposición que se encuentra en la Secretaría de la Comisión, para conformar una Subcomisión con dos honorables Senadores, dos Representantes a la Cámara, dos Representantes de las Centrales Obreras, y dos Representantes de las ARP, una Pública ISS y otra Privada, para que rinda un informe sobre los proyectos de ley que cursan en el honorable Congreso de la República sobre Riesgos Profesionales. Presentada por el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Informa a la Comisión que la Mesa Directiva considerando la urgencia de debatir el proyecto de ley que regula los Riesgos Profesionales, manifiesta que no solo van a participar de la Subcomisión de la que habla el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho, sino también el Gobierno Nacional, para que el próximo jueves 5 de diciembre. Aclara que la Subcomisión está conformada por los honorables Senadores (Coordinador) Eduardo Benítez, Flor Modesta Gnecco Arregocés, Jesús Bernal Amorocho, Luis Carlos Avellaneda, los honorables Representantes Carlos Ignacio Cuervo, Elías Raad, María Isabel Urrutia, así como los dos Representantes de las ARS público y privado, el Ministerio de Salud.

Honorable Representante Pedro Jiménez Salazar:

Aclara que la idea es que el jueves a las 8:00 a.m., es para discutir el proyecto de Riesgos Profesionales, ya que existiendo un acuerdo se podría discutir el mismo en 3 ó 4 horas.

Honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Cita a los integrantes de la Subcomisión para el día miércoles 4 de diciembre a las 7:00 a.m., para trabajar en el proyecto, en las instalaciones de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Hace referencia a la ponencia presentada por el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra, indica que lo procedente es que se haga la presentación de la misma, ya que el informe final solicita abrir el debate frente al articulado propuesto y una vez termine con dicha presentación, se proceda a abrir el debate de la ponencia mayoritaria.

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos:

Señala que no sabe si es pertinente en la sesión de la fecha abrir la discusión del articulado, teniendo en cuenta el incidente ocurrido en el día de ayer en la plenaria del Senado de la República, donde el Gobierno a través de sus Ministros de Hacienda y de Salud, no han llegado a un acuerdo acerca del artículo 8º del referéndum, en cuanto a los regímenes exceptuados y especiales y de los derechos adquiridos. Indica que va a exponer lo que es la ponencia presentada por él, pero solicita se clarifique la posición del Gobierno, y mientras eso no suceda se posponga la discusión del articulado en la próxima sesión. Plantea la discusión frente a lo que se ha venido especulando en el sentido de que no se respetaran los derechos adquiridos de los colombianos, para lo cual indica que el Gobierno no ha dado claridad sobre esta temática, y seguidamente lamenta que no se encuentre en la sesión el doctor Cadena Presidente del ISS para analizar la Resolución número 2599 emanada de esta entidad, por medio de la cual el fin de semana se

prescindieron de 3.000 funcionarios del Seguro Social a nivel nacional. Informa que la ponencia presentada por el se encuentra publicada en la *Gaceta del Congreso* 533 que fue entregada el 5 de noviembre a la Secretaría General del Senado, aclara que en dicha ponencia se analizó el Proyecto de ley número 056 de 2002 Senado y posteriormente los proyectos acumulados a este, que en su integralidad busca fortalecer el Instituto de Seguros Sociales como régimen de prima media.

Explica que con su ponencia lo que busca es propender por la universalización del sistema de prima media, haciendo obligatorio el aporte del 1% con destino a este régimen, es decir que todos los habitantes del territorio deberemos aportar al sistema hasta un 1% de dos salarios mínimos legales mensuales de nuestro ingreso, busca crear la Superintendencia del Sistema Pensional encargada de la vigilancia y control del régimen pensional en Colombia, como entidad adscrita al Ministerio de Trabajo. Seguidamente propone que se deben aproximar las edades entre hombres y mujeres, ya que no tiene sentido mantener la diferenciación que ya está en desuso en el mundo entero, sin embargo propone seguir con las actuales de edades de 60 y 55 años para hombres y mujeres respectivamente hasta que las condiciones económicas y sociales del país mejoren. Frente al tope de las cotizaciones proponen que se eleven hasta alcanzar un tope del 15.5% bajo ciertas condiciones. Propone que todos los habitantes del territorio nacional deberemos estar afiliados al Régimen de Prima Media, incluidos los trabajadores independientes con demostración de solidaridad intergeneracional y compromiso social.

Plantea la posibilidad de estar afiliado a los dos regímenes, que serán en lo sucesivo complementarios y no excluyentes, establece además la pensión máxima en el 85% del ingreso base de cotización y las mínimas en el 65% de dicho ingreso, concluyendo que la pensión máxima será de 25 salarios mínimos legales mensuales y la mínima de un salario mínimo legal mensual, propende por la defensa de los derechos adquiridos y le da facultades al ISS, para que capte recursos con el régimen de ahorro individual.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Aclara que simultáneamente a la discusión de este proyecto en el Referendo hay un punto que trata sobre pensiones, destacando que no tiene sentido que por un lado el Congreso esté tramitando a través del referendo un punto sobre pensiones y a través de nuestra Comisión todo un Proyecto de Pensiones. Solicita conocer la posición oficial del Gobierno frente a los que se discute en el Referendo sobre el tema pensional.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Solicita claridad frente a la inquietud del honorable Senador Jesús Bernal Amorocho, o

si es la prioridad del Gobierno que el pueblo apruebe estos temas que le corresponden a las Comisiones Séptimas de Senado y de Cámara.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Recalca a las Comisiones, que todo los honorables Congresistas tiene la misma inquietud frente a este tema de pensiones incluido en el referendo, pero indica que el tema de urgencia manifiesta por el claro déficit fiscal que existe en pensiones, y señala que la responsabilidad política de todos es aprobar estas reformas ya que puede ocurrir que el punto en el referendo sobre el tema puede llegar a no conciliarse.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Indica que tiene la misma preocupación, en el sentido que si esta ley de Reforma Pensional queda promulgada en enero y en abril sale el Referendo con el punto referente a pensiones, qué pasaría en ese espacio.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Indica que él ha planteado a la Mesa Directiva una proposición para que se cite al Ministro de Trabajo y Salud para que se pronuncie frente al tema de los regímenes especiales, porque no hay coherencia en el Gobierno en el tema pensional y más exactamente en el tema de los regímenes especiales, porque a lo largo de los diferentes debates no se ha visto unidad de materia y de criterio entre los Ministros de Hacienda y de Trabajo en relación con estos temas en sus exposiciones en el Congreso de la República. Insiste que en este tema hay que mirar a algunos sectores que no pueden estar bajo el régimen general de pensiones, como es el caso de los controladores aéreos y pilotos que por recomendaciones de la OIT deben tener un régimen especial para pensionarse. Hace referencia al régimen pensional del Magisterio, que es un régimen por compensación para lo cual explica que un maestro categoría 12 gana en promedio \$385.000 mensuales, y una categoría 14 que es la más alta está ganando \$1.520.000, para lo cual un maestro necesita tener su título de educador, tener título de licenciado, posgrado y experiencia de 25 años y un maestro en promedio tiene una pensión de \$650.000 y \$850.000, lo cual es no es un privilegio ni aquí ni en ninguna parte. Señala que los maestros están dispuestos a que las cotizaciones para pensiones lleguen al 18%, a bajar la compatibilidad entre sueldo y pensión, además la edad pensional.

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Resalta el ánimo de concertación y de discusión que se ha venido teniendo en las últimas horas con el señor Ministro de Trabajo. Manifiesta inconformidad por la poca claridad con la que el Gobierno mantiene un artículo en el Referendo, si las Comisiones Séptimas han demostrado que en estos temas tan candentes tienen voluntad para llevar a cabo las reformas

que requieren, indica que está de acuerdo con lo manifestado por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda y va más allá en el sentido de fijar un tope para las pensiones en el sector público, para lo cual insiste que dicho tope debe ser también para las altas pensiones del sector privado.

Honorable Representante Pedro Jiménez Salazar:

Señala que desde un comienzo no ha estado de acuerdo con el tema de pensiones en el Referendo, por una razón muy sencilla, que en ninguna Constitución del mundo entero toca temas puntuales como temas laborales o pensionales, ya que las normas laborales tiene que ser flexibles, y llevar una norma como estas a la Constitución es inflexibilizar el régimen pensional o el laboral, para según el Gobierno, coger, confiscar y violar derechos adquiridos, con la anuencia del pueblo que va a votar a través del Referendo.

Doctor Juan Luis Londoño, Ministro de Trabajo y Salud:

Explica que la Constitución Colombiana establece tres criterios generales para el sistema de seguridad social, que debe ser universal, solidario, y eficiente, estos tres principios fueron desarrollados en la Ley 100 y nos conducen a que deben traducirse en tres obsesiones en la práctica, la obsesión por la equidad, sostenibilidad y por la cobertura, porque al sistema le llega a muy poquita gente, gasta mucha plata y se va a quebrar a largo plazo. Indica que el esfuerzo debe hacerse para hacer el sistema más sostenible financieramente, para que los ricos no se sigan apropiando en nombre de los pobres de los recursos del Estado, y para que por esta vía no se siga limitando las coberturas de riesgo de la población.

Manifiesta que en una consulta elevada ante las Cortes han dictaminado que es y que no es un derecho adquirido, para lo cual explica que la filosofía del artículo 8° de la Constitución es muy radical, ya que no es una locura eliminar los regímenes especiales, para mejorar la equidad del país, a través de buscar un sistema pensional justo y acorde a la vez. Hace referencia a más de 200.000 personas pensionadas en el país, por debajo de las edades establecidas en las leyes generales, y es el Estado quien paga dichos privilegios al igual que los propios usuarios del sistema. Propone acelerar la transición de cerrar las oportunidades a muchos regímenes de beneficio y propender por la igualdad pensional de colombianos y se lograra generar muchos empleos y mayor equidad en los aspectos pensionales.

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Solicita al señor Ministro mostrar los cálculos actuariales de las afirmaciones que está haciendo, insiste en que diga quienes tienen los privilegios de los que está hablando, porque el problema pensional es de todo el país, no generado por los Congresistas, y nuevamente insiste en que le sean entregadas las cifras de las

200.000 personas que se jubilan a los 37 años, no solamente de parte de los Congresistas, sino de todas las entidades que están quebrando al país.

Doctor Juan Luis Londoño, Ministro de Trabajo y Salud:

Indica que la pensión media que tiene el Seguro Social es del orden de 1.6 salarios mínimos, de las Fuerzas Militares 1.8 salarios mínimos, de la Policía 2,6 salarios mínimos, del Magisterio 2.7 salarios mínimos, de Cajanal 2.9 salarios mínimos, de la UIS 3.0 salarios, Telecom 4.2. salarios. Continúa leyendo así varias entidades estatales. Manifiesta la urgencia de tomar decisiones y de eliminar inequidades.

Honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera:

Aclara que los datos del Ministro no son realmente ciertos porque los está promediando, pero cuando llega al Congreso únicamente se refiere a congresistas, porque los funcionarios de las altas Cortes y demás altos funcionarios del Estado. Acusa al Ministro de ser demagogo y de dirigir las respuestas a su acomodo frente a la opinión pública.

Honorable Senador Bernardo Hoyos Montoya:

Plantea que el Ministro habla de unos principios pero no los concreta ni los define, lo cual genera confusión en las personas que están atentas al debate de estos proyectos. Pregunta al doctor Luis Fernando Alarcón, Presidente de Asofondos cuánto se gana mensualmente de sueldo, porque tiene información de que gana \$100 millones mensuales.

Honorable Representante Bernardo Alejandro Guerra Hoyos:

Manifiesta que ojalá el Ministro de Trabajo se alegre tanto dentro de unos meses cuando la gente empiece a sentir los efectos de las reformas aprobadas en las Comisiones Séptimas. Insiste en que hay una ponencia de Reforma Pensional mayoritaria que fortalece a los Fondos Privados y debilita al Seguro Social. Solicita al Gobierno que clarifique qué opinión le merece la ponencia de minorías y sobre todo que opinión le merece el hecho de establecer que el ISS tenga la posibilidad de obtener recursos a través del ahorro individual. Deja como constancia una carta emanada del Ministerio de Defensa Nacional en la cual se manifiesta claramente la no exclusión de las Fuerzas Armadas del régimen especial de pensión.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Hace referencia a que los años 90 hubo en América Latina una serie de reformas que incluyeron a varios países arrancando por Chile, y luego por Colombia, esta ola reformista aclara busca perjudicar el Seguro Social a favor de los Fondos Privados de Pensiones y Cesantías. Frente a la cobertura explica que del año 93 a hoy la cobertura disminuyó, por lo cual acusa al señor Ministro de terrorismo financiero, cuando

afirma que la deuda pensional vale el 202% del PIB. Teniendo en cuenta tan solo el factor de los egresos y los aportes y rendimientos no los tiene en cuenta. Concluye que lo que busca el Gobierno con esta reforma es fortalecer exclusivamente a los Fondos Privados de Pensiones en detrimento del Seguro Social, siendo el principal objetivo de la reforma que a partir de esta fecha ningún colombiano acceda a una pensión de jubilación.

Aclara que en los Fondos Privados de Pensiones lo que se busca es recoger todo el ahorro nacional ponerlo en el sector parasitario de la economía que es el sector financiero y quedarse con los recursos de los colombianos, indica que hoy los Fondos Privados tienen 4 millones de afiliados y han recogido \$14 billones. Hace referencia a la deuda de \$60 billones del Gobierno colombiano con el Seguro Social que este no quiere pagar, pero sí le quita a los pobres para darle a los ricos de este país. Insiste que en nuestro país hay que acabar con los Fondos Privados de Pensiones y Cesantías, para que no nos ocurra lo que sucedió en Chile, que los dueños de los fondos se volaron con la plata de los trabajadores y hoy no hay quien le responda a esos viejitos que se afiliaron a un fondo privado.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Aclara que en Chile los dueños de los fondos privados no se han volado, porque se ha indagado en el asunto y no es cierto lo que el Senador Jesús Bernal ha venido manifestando. Hace referencia a un estudio realizado por el doctor Garay, en donde costa que el pasivo pensional al año 2000 es del 192% del Producto Interno Bruto e insiste en que este es un estudio interdisciplinario serio que merece ser tenido en cuenta a la hora de legislar en el aspecto pensional, como se ha venido haciendo hasta el momento, por ello solicita se den las cifras acordes a la realidad del país, pero el debate debe hacerse de manera tranquila y juiciosa, para no seguir gastando los pocos recursos del presupuesto nacional para financiar a unos pocos. Solicita a la Mesa Directiva se abra inmediatamente la discusión del articulado de este proyecto de ley, para que entre todos se discutan los artículos de la misma y se llegue a un acuerdo en torno al proyecto.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Manifiesta que la reforma es de carácter urgente, y el proyecto de ley que se está estudiando está orientado a resolver tres aspectos fundamentales y en eso coincide con la ponencia minoritaria, en lo referente a solucionar el problema de la cobertura ya que la realidad es de que cada 10 colombianos tan solo dos tienen la posibilidad de pensionarse, y lo que busca el proyecto es precisamente solucionar esta falencia, frente a los privilegios señala que si existen, pero hay que tratar de racionalizar estos privilegios para ver como se puede incrementar la cobertura y propender por una mejor equidad e igualdad.

Concluye diciendo que hay que darle al sistema pensional la sostenibilidad económica, mejorando y fortaleciendo al Seguro Social, para que esta entidad continúe prestando sus servicios de manera eficiente en pensiones, en salud y en Riesgos Profesionales. Informa a las Comisiones que él presentó un estudio muy completo que se incorporó en la ponencia mayoritaria, pero reservando el derecho de presentar en el transcurso de la sesión proposiciones sustitutivas, aditivas o supresivas, porque particularmente no cree que todo lo planteado en la ponencia sea para fortalecer a los Fondos Privados de Pensiones en detrimento del Instituto del Seguro Social. Solicita se dé inicio al debate, para lo cual da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 1º cuyo texto reposa en la Secretaría de la Comisión.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Insiste en que se está perdiendo el rumbo de lo que verdaderamente se está tratando en la sesión, señalando que el centro de la discusión fue los Regímenes Especiales, y frente a ese tema no se han dado respuestas concretas del señor Ministro de Trabajo y Salud. Indica que en la corta intervención del Ministro se evidenció la intención del Gobierno Nacional de acabar con todos los Regímenes Especiales incluido el de las Fuerzas Armadas, para lo cual manifiesta que es un adefesio que no se incluyan a los pilotos, controladores aéreos y a los maestros y como si fuera poco a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia en un régimen especial. Aclara que el artículo 1º de la ponencia que modifica el artículo 11 de la Ley 100 de 1993 está excluyendo de manera tácita los regímenes especiales, al no mencionar dentro del artículo de la ponencia el artículo 279 de la Ley 100 de 1993. Recalca que también se debe defender el régimen de transición, no solamente las edades, sino la tasa de retorno, tasa de cotización y las semanas de cotización.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Manifiesta que el artículo no sobra, y que por el contrario es la columna vertebral del proyecto por ello solicita sea aprobado como artículo 1º pero hace la salvedad que debe aprobarse como artículo nuevo y pide quede constancia en el acta de la fecha, porque si no fuere así las Comisiones no habrían estado discutiendo con el Gobierno y en todas partes que se respetarán los derechos adquiridos, que es un principio universalmente aceptado y consagrado en la Constitución Nacional. Solicita a la Mesa Directiva someta a consideración el artículo planteado por él mediante proposición.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Insiste a la bancada de la oposición, que no se dilate más la discusión del articulado del Proyecto de Reforma Pensional, ya que existe una responsabilidad política de cada uno de los congresistas de las Comisiones Séptimas, y seguidamente aclara que el mismo ha tenido

amplia discusión y ha habido pluralidad a la hora de escuchar a amplios sectores de la sociedad vinculados en el tema pensional. Autoriza al honorable Senador Coordinador Ponente la definición si el artículo 1° se somete a discusión.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Indica que no se puede someter a votación un artículo, cuando no ha abierto la discusión del proyecto.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Aclara que el día lunes 2 diciembre se abrió la discusión del proyecto y acorde al reglamento se va a someter el artículo 1° a votación y los honorables Congresistas, si no están de acuerdo pueden votarlo negativo.

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Pregunta al señor Ministro sobre la definición sobre el retiro del artículo 8° del proyecto de referendo, ya que a lo largo del debate no le ha querido contestar a nadie.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Solicita a la Comisión que tenga en cuenta que el artículo 8° del Referendo toca Regímenes Especiales y en el proyecto de ley no se está legislando sobre este aspecto, por lo cual cada Congresista tendrá la oportunidad suficiente de votarlo negativamente, pero ya se pidió la votación por parte del honorable Senador Angarita y así debe continuarse con el trámite correspondiente.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Insiste que hizo una pregunta la señor Ministro y no ha sido contestada, pero manifiesta que los datos leídos por el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho no se los inventó, sino que tuvo en cuenta los últimos datos de la revista de la OIT, sobre la privatización de los regímenes pensionales deben tenerse en cuenta porque también son importantes, como las apreciaciones a que hace alusión el Representante Manuel Enríquez sobre el doctor Garay.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Insiste que el honorable Senador Alfonso Angarita ha solicitado reiteradamente, pero manifiesta que hay que entrar a la discusión del artículo, y una vez se haya cerrado la discusión del mismo, se procederá a votar. Señala que el señor Ministro de Salud no tiene la facultad hoy para retirar o no el artículo 8° del Referendo, porque es competencia de la plenaria del Senado.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Indica que ha sido clara la exposición del Representante Manuel Enríquez, frente a las posiciones encontradas con respecto al artículo 8° del Referendo, por ende se empieza a discutir

el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Alfonso Angarita.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta que lo que el Ministro debe responder es que no quiere tocar en las Comisiones el tema de los regímenes especiales y eso es entendible y entonces se continuaría con el análisis y discusión del artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Angarita. Pregunta al señor Ministro si se puede continuar discutiendo el tema de los regímenes especiales aquí o no y entonces se clausuraría este tema en el seno de esta célula congresual.

Doctor Juan Luis Londoño, Ministro de Salud:

Responde que para una reforma integral en materia pensional se requiere tanto del artículo 8° del Referendo como de la Ley de Pensiones, pero asegura que se está avanzando en establecer un sistema con menos privilegios y agrega que la discusión acerca de los regímenes excepcionales es necesaria y prioritaria. Hace referencia a lo expresado por el Representante Venus Silva, en el sentido de generalizar las pensiones de 80 millones para los honorables Senadores de la República. Indica que la propuesta realizada por el Senador Alfonso Angarita es una propuesta progresista, sensata de defensa integral de los derechos adquiridos.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Reclama al señor Ministro de Salud, en el sentido que él no ha dicho lo que el señor Ministro ha afirmado, y aclara que lo dicho por él es que en este país hay gente que se gana \$80 millones, como por ejemplo el ex Ministro Jaime Alberto Cabal, que en Danarango gana esa cantidad, e insiste que estas personas con sueldos tan elevados deberían aportar en ese porcentaje al Sistema de Pensiones, y le solicita que por 280 personas está haciendo demagogia y perjudicando a una mayoría.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Opina que al país le ha costado una millonada la Ley 100 de 1993, y sobre todo la aparición de los Fondos Privados de Pensiones, para lo cual informa que en solo Bonos Pensionales Tipo A la deuda llega a \$16 billones hoy y en la garantía de pensión mínima la deuda llega a \$18 billones, continúa su exposición manifestando que hoy hay 8.000.000 de colombianos afiliados o al Seguro o a los Fondos Privados de Pensiones de los cuales el 50% de estos colombianos no aportan al sistema, son inactivos y no aportan al mismo porque perdieron su vínculo laboral y no tiene como recuperarlo. Hace un llamado a los honorables Senadores y Representantes para que no cambien el nombre de Sistema de Seguridad Social Integral por el de Sistema de Protección Social, y pregunta a qué se debe eso, aclarando que el nombre de Sistema de Seguridad Social Integral es una norma Constitucional que contempla derechos fundamentales de los colombianos desarrollados

por la Corte Constitucional y la OIT, y el sistema de protección social es volver al Estado, un Estado asistencialista, es decir un Estado donde no hay obligatoriedad desde el punto de vista de la norma, de la Constitución y del derecho a que el Estado tenga obligaciones frente a todos los colombianos.

Insiste que se repite la historia si los Congresistas quieren ayudar al Seguro Social, deben valorar lo que se está debatiendo en esta reforma y analicen si se va o no a fortalecer esta entidad que es de todos los colombianos. Rechaza la campaña nacional de desprestigio contra el ISS auspiciada desde la Presidencia de la entidad, y acusa al Presidente del mismo, doctor Héctor Cadena de burlarse de los compromisos adquiridos en los debates a los que ha sido citado, porque una cosa es a lo que se comprometió en las Comisiones Séptimas y otra cosa la que manifiesta a los medios de comunicación, todo esto en perjuicio del Seguro Social. Propone que se introduzca un artículo en esta ley, en donde el Gobierno se comprometa y reconozca la deuda que tiene con el Seguro Social de 60 billones así se difiera en los años que el Gobierno establezca, pero que la pague porque esta no es plata del Gobierno, ni del estado es plata que los trabajadores han puesto en el sistema y que el Gobierno ha dispuesto de ella cuando la ha necesitado.

Hace un llamado para que se entienda que en un país como el nuestro se cobre por concepto de administración de pensiones en el sector privado, por encima de otros países económicamente mejor que el de nosotros, así como el porcentaje del valor de los Seguros. Concluye que la Constitución Nacional les da a los Congresistas el derecho para intervenir en los debates y expresar las diferentes opiniones y a argumentar sobre los temas en discusión, y esa misma Constitución obliga a los diferentes funcionarios a escuchar dichas argumentaciones respetando las posiciones contrarias. Solicita que se liquiden los Fondos Privados de Pensiones, porque no contribuyen al desarrollo e incremento del ahorro del país, porque la plata que han recogido la han invertido en el sector parasitario de la economía, es decir el sector financiero en lugar de meter esos dineros en el sector productivo. Finalmente asegura que esta reforma va a generar que a partir de la aprobación de ella los colombianos que tenían acceso a la pensión de jubilación desaparezca.

Secretario Germán Arroyo Mora:

Da lectura a proposición presentada por los honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo y Dieb Maloof Cusé, de un artículo nuevo que busca respetar los derechos adquiridos. Que a su letra dice:

“Para los efectos de la presente ley se respetarán y garantizarán integralmente los derechos adquiridos a quienes hoy tienen la calidad de pensionados de jubilación, vejez, invalidez, sustitución y sobrevivientes en los diferentes órdenes, sectores y regímenes así como a quienes han cumplido ya con los

requisitos exigidos por la ley para adquirir la pensión pero no se les ha reconocido”.

Honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Pregunta si se va a aprobar un artículo nuevo como primer artículo, o es una proposición sustitutiva del primer artículo de la ponencia, porque artículo nuevo no se pueden aprobar, sino al final, según el reglamento del Congreso, señala que si lo que se quiere hacer es modificar el primer artículo de la ponencia o sustitutivas si se pueden presentar y aclara que lo que se debe hacer es sustituir el primer artículo si hay la voluntad parlamentaria para votar hoy ese artículo de la ponencia en el día de hoy. Indica que hay que corregir algunos aspectos sobre ese artículo nuevo, como a quien abarca el Sistema General de Pensiones y en segundo lugar, que se respeten los derechos adquiridos con las normas vigentes hasta el día de hoy, para lo cual señala que eso se redacta en dos frases, y propone que se vote el artículo como sustitutivo del artículo 1º, pero no un artículo nuevo porque entonces se enreda la discusión.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Manifiesta a los Congresistas que en el día de ayer se había acordado que se escuchara de primera mano todos los aspectos financieros que tiene que ver con la Reforma Pensional, y particularmente lo atinente a los cálculos actuariales que han sido elaborados y es ahí donde se va a ver la capacidad o no de los entes públicos en sus distintas expresiones de atender los Bonos Pensionales que se han venido discutiendo en esta Comisión, así como también como esta el flujo de caja del ISS, y de los fondos privados para efectos de atender el pago de estas pensiones. Sugiere que antes de empezar a abordar el articulado, de mirar efectivamente la sostenibilidad del sistema que es el fondo de la discrepancia, en ese sentido solicita se escuche a los actores en este caso al Viceministro de Hacienda y al Presidente del ISS para así tener elementos de juicio en la toma de decisiones.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Somete a consideración la proposición del Representante Carlos Ignacio Cuervo y es aprobada.

Viceministro de Hacienda:

Rápidamente hace un análisis de lo que le está pasando al Seguro Social y en general al Sistema Pensional de prima media. Indica que ver la Seguridad Social separada del Gobierno no es posible y es un grave error, porque la institucionalidad del ISS se ve como parte de un Estado, pero la función que cumple al atender a los individuos con los cuales el Estado tiene un compromiso y esos son los pensionados y aquellos trabajadores que se van a pensionar, el Estado es un socio solidario y por ende responsable de lo que van a ser los pagos de pensiones de los colombianos hacia el futuro.

Señala que la gran preocupación del Ministerio de Hacienda radica primordialmente no con las instituciones, sino con los colombianos, y por ello el mismo Estado le debe garantizar a todas las personas que esperan una pensión, un monto digno con certeza y no sumirse en la incertidumbre de que por no tomar decisiones terminando como en otros países como Ecuador imponiendo pensiones más bajas. Indica que el compromiso que está planteando el Gobierno a través de este proyecto, es garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado incluido el ISS, porque las transferencias de la Nación al Sistema de Seguridad Social han variado entre 1993 y el año 2002 de 0.5% del PIB al 4% del mismo, lo que traduce transferencias en un año de \$8 billones, insiste que este es el costo de las pensiones que está pagando el Estado hoy en día y el próximo año van a ser 9 billones, pero además aclara que existe otro problema y es que el stock de deuda pública que estaba respaldando las pensiones ha caído de 6 billones 800 en el 2001 y ya está en 5 billones 700, lo que indica que el nivel de las reservas de la seguridad social ya está en un billón por debajo de los que estaba el año pasado y esta cifra muy probablemente llegue a cero en el año 2005 ó 2006, esto no quiere decir que si el ISS se queda sin reservas ni recursos va a dejar de pagarle a los pensionados, porque esa es una responsabilidad del Estado como un todo, pero eso solo se puede hacer si los ingresos del Estado lo garantizan, ese es el motivo del fortalecimiento de la reforma tributaria, pensando en los años 2005, 2006, 2007 que van a ser años difíciles para las finanzas públicas, teniendo en cuenta que la producción de Ecopetrol rebajará y las utilidades van a ser inferiores, por ello insiste que la sociedad debe tomar decisiones de fondo, generar las transformaciones hoy y la única forma de hacerlo factible es: aumentando tributos, disminuyendo gastos, generando expectativas de pensiones que sean coherentes que se puedan pagar como Nación y esa es la trascendencia de la Reforma Pensional.

Honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Pregunta al señor Viceministro si los recursos del ISS por concepto de cotizaciones de sus afiliados le permite pagar sus pensiones, y solicita se le diga en cuánto está el déficit, porque no se puede decir que se gasta mucha plata en cosas diferentes ya que este es un sistema de pensiones independiente y eso es aceptable buscar la financiación, aunque señala que hay que tener en cuenta que tanto trabajadores como empleadores han pagado sus cotizaciones y el problema fue de cálculos erróneos y eso justifica la expedición de esta ley, teniendo en cuenta que dentro de 10 años no se tenga que hacer otra reforma.

Viceministro de Hacienda:

Responde a la pregunta del honorable Senador Benítez que no. Que como es el nivel de cotización hoy en día y el nivel de las

pensiones no alcanza para pagar a tiempo las pensiones de los colombianos.

Honorable Senadora Ángela Cogollos de Arias:

Solicita al señor Viceministro de Hacienda le clarifique la afirmación hecha por él en el sentido de que los que están afiliados al régimen de prima media están asegurados y los que están en el sistema de ahorro individual están a riesgo de no pensionarse, y eso no es inexacto por cuanto la ley dice que el Estado es responsable de la coordinación, dirección y control del sistema pensional y garante de los recursos pensionales. Pregunta si el Estado va a responder en el caso hipotético que los fondos privados se quiebren.

Honorable Representante María Isabel Urrutia:

Manifiesta preocupación por lo que afirma tanto el Ministro de Salud y Trabajo y el Viceministro de Hacienda, trayendo a colación sistemas que operan en países como Australia, porque la realidad nuestra es diferente, y la capacidad económica de nuestro país es diferente a la de países más desarrollados. Insiste que no nos pueden seguir haciendo unas reformas laborales y pensionales basados en países que nos llevan mil años de desarrollo. Pregunta al señor Viceministro de Hacienda porque el Gobierno ha hecho una reforma laboral y pensional basado en países desarrollados que no es el caso de nuestro país.

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Pregunta al señor Viceministro de Hacienda, aclarando que viene del Gobierno anterior y que trabajó en el Banco Bilbao de Vizcaya, que es un banco que maneja pensiones. Pregunta ¿cuál es la deuda del Gobierno con el ISS y cómo la piensan pagar, además que pasó con las platas del ISS y que se fueron a adquirir? ¿Cuáles son las pensiones a cargo del Gobierno Nacional? ¿Cómo piensan controlar la evasión en el sistema pensional? ¿Cuánto valen los Bonos tipo A de las personas que se van a los Fondos Privados?

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Solicita a la Comisión que saluden a los honorables Senadores Dieb Maloof, Gustavo Sosa, Eduardo Benítez, Bernardo Guerra y Carlos Cuervo que son médicos y hoy es el día de los médicos. Pregunta al señor Viceministro, ¿a cuánto asciende la deuda por cotización tripartita a cargo del Estado entre 1967 y 1993? ¿A cuánto asciende la deuda del Gobierno por el reajuste quinquenal entre trabajadores y empleadores de acuerdo al Decreto 1935 de 1973? ¿A cuánto asciende la deuda por los aportes del 20% de prestaciones establecido en el Decreto 1935 de 1973? ¿A cuánto asciende el compromiso del Estado frente a la mesada adicional establecida en el artículo 142 de la Ley 100 de 1993? ¿A cuánto asciende la deuda de los dineros que el Gobierno tomó para comprar las acciones del Banco Central Hipotecario de plata del ISS? ¿Cuánto se ha

perdido por la falta de rentabilidad en el manejo de las reservas que el ISS maneja? ¿Las obligaciones contempladas en el artículo 137 de la Ley 100 de 1993 qué repercusiones económicas han tenido en el manejo de los dineros del ISS? ¿El reajuste ordenado en la Ley 445 de transferencias del Gobierno Nacional por los aportes cuánto suma? ¿Para IBM del servicio doméstico en el compromiso gubernamental de subsidiar este rubro a cuánto llega? ¿Los bonos pensionales Tipo B cuánto es la deuda por este concepto?

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Pregunta al señor Viceministro porque no entrega las cifras de las que habla, porque la Comisión no quiere discursos retóricos, sino cifras concretas y números exactos, pregunta por qué el Viceministro dice que el ISS no tiene con que pagar en este momento sus pensiones y sus deberes adquiridos con una cantidad de gente, porque él no puede decir eso para alarmar a la gente y se vaya del ISS directo para un Fondo privado. Pregunta ¿dónde están los 56 billones que le debe el Gobierno al ISS?, cuál es el porcentaje real que el Gobierno le da a cada uno de los Fondos por cada persona que se cambia de régimen.

Viceministro de Hacienda:

Explica que la deuda pensional tiene dos componentes, uno que es un problema histórico porque no se hicieron los ajustes necesarios, cuando comenzaron las cotizaciones en 1967 se inició con un 4% y se planteó que se debía incrementar gradualmente en la medida que ya se tuvieran más recursos y no se incrementaron. Explica que generaciones tras generaciones se otorgaron unos beneficios que eran unas pensiones con unas tasas de reemplazo muy altas, sin jamás acumular los recursos para generar esas pensiones y tampoco cobraron los impuestos para pagarlas. Continúa manifestando que entre cajas y el ISS la deuda es de \$200 billones, y señala que este es un cálculo financiero de lo que le tocaría al país pagar año tras año las pensiones mirando dos flujos, los flujos de las cotizaciones como está hoy en día, que no es una foto justa, porque el desempleo ha influido en esta crisis. Informa que para solucionar este problema de ISS, se tendría que hacer a través de impuestos como el IVA que tendría que ser del orden del 35% y eso si sería absolutamente inequitativo.

Honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Indica al señor Viceministro que la discusión se va a dilatar, a su vez señala que él está de acuerdo con la reforma pero que es necesario que se le dé respuesta a todas esas cosas que todos y cada uno de ellos quieren saber, sin desviar el tema en discusión. Recalca que si el Gobierno se gasta las cotizaciones de los afiliados al ISS en cualquier cosa él es responsable que la entidad entre en déficit, así mismo pregunta desde cuándo el Gobierno le debe al ISS los \$55 billones y sobre ello le

solicita al Viceministro concrete las respuestas para saber exactamente que fue lo que pasó.

Viceministro de Hacienda:

Aclara que de la gente nueva que entre al ISS debería entrar a él generando (0) déficit y recalca que la deuda de hoy es una deuda histórica que en su mayoría se causó antes de 1993.

Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño:

Explica que el criterio con el cual se está tratando de establecer el pago de la deuda del Seguro Social, es estableciendo un subsidio a la pensión, es decir si el Estado debió haber contribuido con una tercera parte de la cotización, para todas aquellas personas hoy pensionadas o en proceso de transición, el Estado va a contribuir hacia adelante con una tercera parte del valor de su pensión, de esta forma el Estado liquida la deuda con los pensionados y lo que se quiere hacer es de que la persona que ya no está en régimen de transición, sino que está pleno en el nuevo sistema no tenga un subsidio específico del Estado, lo que indicaría que tendrían un subsidio los más pobres y un impuesto los más ricos, para que el promedio no tenga impuesto. Recalca que esta deuda se ha diseñado subsidiando explícitamente a los pensionados o los regímenes de transición que heredaron una cotización que nunca el Estado pagó, y si no lo pagó en la cotización lo vendría a pagar en la pensión.

Honorable Representante Elías Raad:

Manifiesta que esta forma de pago, podría quedar en la ley en la forma de un pasivo contingente del Estado que pagaría vía subsidio como señaló el señor Ministro y que los beneficiarios son los pensionados los actuales y los futuros.

Viceministro de Hacienda:

Hace referencia a los Fondos de Pensiones Privados, para lo cual explica que uno es el Fondo como entidad administradora, que si se quiebra es problema de la entidad administradora y que no tiene ninguna garantía del Estado, otra cosa es el patrimonio autónomo, en el cual están ahorradas las futuras pensiones de la gente, esos ahorros de la gente tienen una garantía sobre el capital que lo pagan en las cotizaciones y se descuenta de aquello que recibe el administrador y es una prima que va a Fogafín, esta cobra por cada persona cuando cotiza un monto que se acumula en una reserva para pérdidas de capital adicionalmente a los fondos en la administradora a los cuales se les exige que pongan un capital adicional lo suficientemente grande que puedan cubrir oscilaciones en la rentabilidad del Fondo, de tal manera que el inversionista que sea dueño de una administradora, tiene que acumular grandes cifras ahorradas en capital, para cubrir el de sus recursos propios cualquier cambio en el patrimonio autónomo que es lo que al Gobierno le preocupa es decir las pensiones de la gente, además indica que se regula como se comporta ese patrimonio autónomo, para que el riesgo de ese portafolio sea mínimo, seguidamente explica que lo riesgoso es el rendimiento de ese portafolio.

Sobre la deuda en Bonos tipo A, que preguntó la honorable Senadora Piedad Córdoba, responde que es de 17.2% del PIB, es decir unos \$35 billones, y explica que esta es una deuda que está cubriendo la Nación porque la responsabilidad de la Nación es con la totalidad de sus pensionados, tanto con los del ISS, como con los que respalda la Nación con Bonos Tipo A.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Recalca que a las cosas no se están llamando por su nombre, porque el Ministro dice que la deuda del Estado con el ISS es de \$130 billones, y señala que conoce una liquidación que hicieron en el mismo Seguro Social, que da 56.5 billones, además hace referencia a que en la administración del doctor Jaime Arias, se le preguntó lo mismo y él manifestó que era mejor no hablar de ese tema porque el Estado nunca tendría como pagar esa deuda. Manifiesta que todo el mundo entiende que es necesaria una Reforma Pensional, porque el Estado finalmente no tiene con que pagarle al Seguro Social pero insiste que el ISS es la entidad que menos problemas tiene, lo mismo no ocurre con los pensionados del Estado que son cerca de 1.500.000 del sector público incluyendo Fuerzas Militares, maestros y 500.000 aproximados del ISS.

Realiza una operación matemática y concluye que las pensiones en el Seguro Social valen 3 billones 193.396 mil millones, calculándolos como 395.000 pensionados hoy y que recibe anualmente de los afiliados activos 1 billón 484 mil millones y ahí se ve claramente que tendrá plata para pagar el año siguiente y el próximo no tendrá con que pagar, porque los aportes para futuras pensiones de jubilación no le alcanzan, pero indica que ese es el Seguro Social y que ese no es el problema de fondo. Insiste que la solución es que el Estado pague lo que le debe al ISS, porque con ese dinero adeudado el ISS tendría para seguir pagando durante 20 años más sin necesidad de la reforma que se está discutiendo.

Indica que hay más afiliados a los Fondos privados con salarios altos que en el ISS, que según la ponencia están por el orden de los 35.000. Insiste en preguntar cuánto cuestan los Pensionados del Seguro Social, cuánto los del Estado y cómo va a pagar el Gobierno o si finalmente se le va a trasladar el problema al ISS.

Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño:

Recuerda a la Comisión que cada Congresista tiene en su poder el paquete de información completo donde están los cálculos actuariales y los flujos de información, y manifiesta que estos datos no se sacaron de la manga, sino que es el producto detallado de un estudio serio de todas las cifras correspondientes. Aclara que el estudio recalca la evolución del déficit del ISS desde el año 2000 hasta el año 2050 como proporción del PIB, que es un déficit que va creciendo y también muestra la propuesta del

Gobierno combinando los parámetros para evitar que en promedio durante los próximos 18 años el Seguro Social tenga déficit y como con la propuesta de reforma se logra un punto intermedio, de forma tal que los flujos mensuales y anuales que veremos reflejados en el cálculo actuarial siendo capaces de evitar saldos deficitarios del ISS durante los próximos 20 años.

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Solicita que se lea nuevamente la proposición, y ella tiene para agregarle una cosa muy pequeña.

Secretario doctor Germán Arroyo Mora:

Da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 1° de la ponencia, presentada por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, cuyo texto dice:

“Para los efectos de la presente ley se respetarán y garantizarán integralmente los derechos adquiridos a quienes hoy tienen la calidad de pensionados de jubilación, vejez, invalidez, sustitución y sobrevivientes en los diferentes órdenes, sectores y regímenes así como a quienes han cumplido ya con los requisitos exigidos por la ley para adquirir la pensión pero no se les ha reconocido”.

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Manifiesta que continuaría en la última parte la proposición de la siguiente manera:

“Se respetarán igualmente los derechos otorgados por la Ley 100 de 1993 a las personas del régimen de transición”.

Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño:

Indica que no se le puede agregar al artículo, lo propuesto por la honorable Senadora Piedad Córdoba, porque le quita la esencia a la nueva reforma, porque teniendo en cuenta el avance insuficiente que hizo la Ley 100 de 1993, los recursos para financiar las pensiones de la generación en transición requieren ajustes en los parámetros, y esos ajustes son exactamente el objeto de la reforma que se está adelantando. Otro argumento de orden jurídico, ratificado por las altas Cortes que han aclarado que la transición no es un derecho adquirido, son mera expectativas, y si se introduce lo planteado por la honorable Senadora, no hay nada que hacer.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Señala que la proposición del honorable Senador Alfonso Angarita es muy importante y buena, pero que si se plantea como proposición sustitutiva del artículo 1° el proyecto quedaría descuadrado, por lo cual propone que se le cambie el carácter a esa proposición y se deje como una proposición aditiva al artículo 1° de la ponencia. Informa además que él tiene otra proposición aditiva al mismo artículo.

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Indica al señor Ministro de Salud, que el régimen de transición no es una expectativa, es

un derecho adquirido al tenor de lo preceptuado por la Corte Constitucional en Sentencia T-2235 de 2002, en donde se establece el régimen de transición como derecho adquirido, para cada ciudadano.

Secretario doctor Germán Arroyo Mora:

Nuevamente da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 1° de la ponencia, presentada por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo. Cuyo texto dice:

“Para los efectos de la presente ley se respetarán y garantizarán integralmente los derechos adquiridos a quienes hoy tienen la calidad de pensionados de jubilación, vejez, invalidez, sustitución y sobrevivientes en los diferentes órdenes, sectores y regímenes así como a quienes han cumplido ya con los requisitos exigidos por la ley para adquirir la pensión pero no se les ha reconocido”.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Somete a consideración la proposición sustitutiva al artículo 1° de la ponencia, presentada por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo. Es votada, en Senado votan afirmativamente 5 Senadores, y negativamente 6 Senadores, nuevamente votan en Senado y se levanta un Senador que no había sido contado y por lo tanto por la afirmativa en Senado son seis votos, por la negativamente nuevamente 6 votos. En la Cámara de Representantes por la afirmativa votan 5, y por la negativa 6, ha sido negado en Cámara la proposición sustitutiva.

Honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Aclara su voto negativo manifestando que él quiere votar positivamente la reforma de una forma adecuada, y señala que no se puede aprobar un artículo, el primero de presentación de una ley, hablando de los derechos adquiridos antes de decir:

“El Sistema General de Pensiones consagrado en la presente ley, se aplicará a todos los colombianos...”. Indica no estar de acuerdo es con la redacción de la sustitutiva.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Indica que como ha sido presentada una proposición sustitutiva al artículo 1° y ha sido negada, solicita poner en votación el artículo original de la ponencia original. Aclara que la ponencia llamada de minorías presentada por el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, es positiva y termina manifestando que se le dé primer debate a la misma y continúa afirmando que si la ponencia minoritaria fuese negativa habría necesidad de votarla, pero como ambas ponencias son positivas se entra inmediatamente en el debate del articulado. Insiste en que a cada artículo solo le cabe una proposición sustitutiva, nunca dos o más, y que negada la primer sustitutiva hay que votar necesariamente la original, para los demás artículos le indica al Senador Bernardo Guerra proponga con proposiciones

sustitutivas lo consignado en la posición minoritaria.

Honorable Senador Bernardo Guerra Hoyos:

Insiste, que no se puede votar ningún artículo que puede perjudicar al Seguro Social, sin que el doctor Héctor Cadena Clavijo, Presidente del Instituto, no intervenga a nombre de la entidad, porque ha estado presente en muchos debates, pero no toma la palabra para realizar ninguna explicación al respecto.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Argumenta que ya está en votación el artículo y que debe realizarse la votación, que después hablará el señor Presidente del ISS. Somete a consideración el artículo 1° como viene en la ponencia para primer debate, cuyo texto reposa en la Secretaría de la Comisión.

Secretario doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Da lectura al artículo original primero de la ponencia para primer debate. Cuyo texto reposa en la Secretaría.

Honorable Representante Héctor Arango Ángel:

Solicita a la Mesa Directiva verifique el quórum.

Secretario doctor Germán Arroyo Mora:

A continuación llama a lista en Senado. Informa que hay quórum decisorio. Llama a lista en Cámara. Informa que hay quórum deliberatorio.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Solicita se sometan a consideración los siguientes artículos números 2, 3, 4, 5 y 6 que no ameritan discusión y se deje para mañana el artículo 1°.

Secretario doctor Germán Arroyo Mora:

Da lectura a los artículos 2° al 6° de la ponencia mayoritaria para primer debate. Cuyos textos reposan en la Secretaría de la Comisión.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Abre la discusión de los artículos leídos.

Honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Solicita a los ponentes le explique por qué la diferencia de la base de cotización, en el artículo 50 de la ponencia, de los que están en régimen de transición y los demás trabajadores, es decir, 20 para los del régimen de transición y 25 para los de más trabajadores.

Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño:

Considera que es altamente conveniente que se unifique la tasa, alrededor de los límites que el propio referendo establece, idealmente 20, pero si toca 25 pues 25, explica que mantener la diferencia en esa materia no vale la pena.

Honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:

Propone que se unifique en 25 salarios, que es el tope que se ha manejado en los acuerdos con el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Trabajo.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Pregunta que en el artículo 4° es nuevo lo del contrato de prestación de servicios, ¿qué ya quedan obligados a cotizar también o ya existe?

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Explica que ya existe, y que lo que pretende la ley es que sea obligatorio tanto para los contratistas como para los trabajadores independientes, ya que en la Ley 100 de 1993 era voluntario.

Honorable Senadora Ángela Victoria Cogollos:

Pregunta a los ponentes, que en la parte correspondiente al subsidio a los ancianos mayores de 65 años y en el artículo 12 número 2 se equivocaron y donde dice que subsidiar a los ancianos indigentes y discapacitados mayores de 60 años.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Aclara que efectivamente hay un error, porque se había pensado que fuera mayor de 65 años, luego se dijo que mayores de 60 años, cuando se mandó a publicar la ponencia quedó con esa incongruencia, pero señala que cuando se llegue al artículo pertinente, la Comisión decidirá si son 60 ó 65 años.

Honorable Representante Miguel Jesús Arenas Prada:

Indica que en el artículo 2° literal e) en la parte de negrilla dice:

“Que a partir de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltare 10 años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez en el régimen de prima media”, pero al final del inciso dice que “las personas que a la entrada en vigencia de la presente ley estuvieren en esta situación tendrán un año para solicitar el traslado contado a partir de la publicación”. Aclara que a partir de la vigencia de la presente ley si se puede o no se puede. Frente al literal i) solicita información sobre si existe o no existe el Fondo de Solidaridad Pensional, pero insiste que no puede decir la ley existirá, legislando en una ley de esta naturaleza sobre supuestos.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Informa que el Fondo sí existe, y que fue creado mediante la Ley 100 de 1993, pero aclara que se puede suprimir la palabra existirá y que en sus lugar diga “el Fondo de Solidaridad Pensional va a ampliar cobertura mediante el subsidio”.

Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño:

Propone que diga que a partir de un año después de la vigencia de esta ley, para que la gente tenga un año de espera y que decida bien.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Solicita a los Congresistas que presentaron proposiciones modificativas a los ordinales e), i), que los pasen por escrito a la Secretaría.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Hace referencia al artículo 3° que reglamenta la afiliación de trabajadores independientes, señalando que está de acuerdo que se establezca tanto en salud como en riesgos profesionales, frente a la propuesta que exista la posibilidad del pago anticipado de aportes, pregunta cómo se va a manejar contablemente ese concepto, por qué estas entidades tiene el sistema de causación, entonces contablemente no sabe cómo se va a manejar un pago anticipado de aportes en pensiones desde el punto de vista contable.

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos:

Deja constancia sobre los argumentos del Comando General de las Fuerzas Militares, para que el Sistema Pensional y Prestacional de las mismas sea excluido del Sistema General de Pensiones, cuyo texto reposa en la Secretaría de la Comisión.

Presidente honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Siendo las 3:00 p.m., levanta la sesión y cita para el día miércoles 4 de diciembre de 2002 a las 8:30 a.m.

El Presidente Comisión Séptima Senado,
Dieb Nicolás Maloof Cusé.

El Vicepresidente,
Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Secretario General,
Germán Arroyo Mora.

El Presidente Comisión Séptima Cámara,
Manuel Enríquez Rosero.

El Vicepresidente,
Elías Raad Hernández.

El Secretario General,
Rigo Armando Rosero Alvear.

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS

Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso*, la presente Acta 14 de fecha 3 de diciembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario General Comisión Séptima Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario General Comisión Séptima Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES
COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
ACTA NUMERO 15 DE 2002

(diciembre 4)

Legislatura 2002-2003 - Primer período

Sesiones Conjuntas

Presidente Senado:

Dieb Nicolás Maloof Cusé

Vicepresidente:

Oscar Iván Zuluaga Escobar

Secretario:

Germán Arroyo Mora

Presidente Cámara:

Manuel Enríquez Rosero

Vicepresidente:

Elías Raad Hernández

Secretario:

Rigo Armando Rosero Alvear.

Bogotá, D. C., siendo las 10:35 de la mañana se da inicio a la sesión de la fecha, en el salón de sesiones de la Comisión Séptima de la honorable Cámara el señor Presidente solicita al señor Secretario llamar a lista.

Comisión Séptima de Senado:

Contestaron:

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado

Honorable Senador José María Conde Romero

Honorable Senadora Ángela Victoria Cogollos de Arias

Honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar

En el curso de la sesión:

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho

Honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos

Honorable Senador Bernardo Hoyos Montoya

Honorable Senador José María Villanueva Ramírez

Con excusa:

Honorable Senadora Flor Modesta Gnecco Arregocés.

Se registró quórum deliberatorio en la Comisión Séptima del Senado de la República.

Llamado a lista en Comisión Séptima Cámara:

Contestaron:

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso García

Honorable Representante Héctor Arango Ángel

Honorable Representante Pompilio Aven-
daño Lopera

Honorable Representante Manuel Darío Ávila Peralta

Honorable Representante Manuel de Jesús Berrío Torres

Honorable Representante Víctor Gonzalo Corredor Sanabria

Honorable Representante Eastman de la Cuesta Ricardo Efraín

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero

Honorable Representante Albino García Fernández

Honorable Representante Araminta Moreno Gutiérrez

En el curso de la sesión:

Honorable Representante Miguel Jesús Arenas Prada

Honorable Representante Carlos Augusto Celis Gutiérrez

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia

Honorable Representante Miguel Ángel Durán Gelvis

Honorable Representante Edgar Fandiño Cantillo

Honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar

Honorable Representante Elías Raad Hernández

Honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez

Honorable Representante María Isabel Urrutía Ocoró.

Se registra quórum decisorio en la Comisión Séptima de la Cámara.

El honorable Representante Héctor Arango:

Desea que la Mesa le dé una explicación a las graves acusaciones que lanzó en la Plenaria de la Cámara el Representante Gustavo Petro, quien afirmó que en esta Comisión había espionaje, que se estaban filmando y grabando las barras y las intervenciones de los Parlamentarios, que le pedía explicación a la Presidencia de la Cámara y por ende a la Presidencia de la Comisión, considera el honorable Representante Héctor Arango que estas acusaciones son graves porque según afirma el Representante Petro que inteligencia militar está infiltrando las sesiones de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

El señor Presidente:

En referencia a lo expuesto por el honorable Representante Héctor Arango, informa que esta Comisión ha sido totalmente transparente en la

discusión de las diferentes reformas, lo único que se ha permitido es la entrada a la Comisión son los periodistas acreditados tanto los que han venido de la prensa tanto hablada como televisada y escrita, de tal manera que esas acusaciones son no solamente funestas por el Representante Petro, sino que han sido infundadas de algunas declaraciones que hicieron. Considera que el Representante Petro como ya los tiene acostumbrados a generar algunas diferencias y suspicacias en contra del buen ejercicio del Parlamento pues que demuestre con pruebas si verdaderamente existe o no alguna cinta o alguna decisión por parte de alguna persona fuera del contexto normal de iniciar la discusión.

El honorable Representante Manuel Enríquez:

Respecto al incidente anteriormente comentado a él le preocupó y habló personalmente con el comandante de la Estación de Policía acreditado en el Congreso para pedirle una explicación de lo que había pasado, entonces la explicación que está por escrito que hicieron llegar a la Comisión dice que los agentes de la policía como así lo vio personalmente estaban en cumplimiento de su deber, tratando de poner orden en la Comisión porque ellos lo solicitaron y habían pedido que la prensa se hiciera detrás de la barra, pero algún miembro de los medios de comunicación en cumplimiento de su función de su trabajo estaba recogiendo tomas como lo hacen todos los días los diferentes periodistas acreditados ante los diferentes medios, cree que fueron unas acusaciones infundadas, no pueden ser paranoicos y estar pensando que quienes están cumpliendo con su deber seguramente lo están haciendo atendiendo a otros intereses, por lo tanto rechazan esa actitud y en la carta que se le va enviar al señor Presidente de la Cámara le anexarán el informe del Comandante de la Policía acantonada en el Congreso de la República, porque es un informe bien claro donde muestra efectivamente qué fue lo que ocurrió ese día.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Albino García:

Informa que en la Plenaria se decidió por parte de la Presidencia de la Cámara que el Presidente de la Cámara informara sobre lo que había dicho el Representante Petro, él trató de pedir la palabra para explicar pero el Presidente siguió con el Orden del Día, si es importante que en una plenaria de la Cámara donde estén todos los Representantes a la Cámara y esté la televisión se aclare sobre lo que pasó en la Comisión Séptima que es totalmente diferente a como lo dijo el Representante Petro, a él le preocupa que en la Comisión Séptima que está trabajando y tomando decisiones y aprobando proyectos muy importantes para el futuro del país y con muchas repercusiones a veces fuertes para la clase trabajadora y para el pueblo colombiano también los trate de endilgar que son amantes del sistema de Pinochet, que son personas que están grabando, todo mundo se dio cuenta que eran los camarógrafos de la

Cámara de Representantes los que estaban filmando, todo el mundo vive en carne propia ese acto bochornoso y espectáculo que deja poco que desear sobre todo en una Comisión tan importante como esta.

La honorable Senadora Ángela Cogollos:

Desea dejar constancia que el agente de la Policía que se encontraba en la Comisión lo que hizo fue indicarle al camarógrafo que se pasara para el lado de atrás, él en ningún momento estaba diciendo que filmaran a los Representantes y a los Senadores, y ella es testigo de eso.

El señor Presidente del Senado:

Considera que este incidente ha quedado claro y ha quedado suscrito en la carta y también en el Acta porque como bien lo dice con la fuerza del orden ya tienen la suficiente garantía que están con ellos, pero sí le preocupa que las discusiones amplias y sostenidas de muchos artículos difíciles no son los que se sacan a la luz pública, se sacan son los actos bochornosos, los golpes de pupitres, por esto pide a los señores de la prensa que tomen las discusiones como supuestamente se han dado amplias y sostenidas, la oposición ha tenido todo el tiempo para hacerle la discusión de cada articulado. Se va a enviar una carta tanto a la Presidencia de la Cámara como a la Presidencia del Senado para que sean consignadas en las actas de la fecha y podrían dilucidar y sobre todo esclarecer todos los actos bochornosos anteriores.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Manuel Enríquez:

En referencia al tema que expuso el día anterior con respecto a los trabajadores del Ministerio de Defensa, se encuentran el doctor Ramiro Borja y la doctora María Clara Baquero que es la Presidente de AsoDefensa, quisiera antes de entrar de lleno con la consideración del articulado que declaren un receso y los escuchen por 5 minutos, pues le parece bien interesante la propuesta que ellos tienen para que eso les dé mayores elementos de juicio para tomar una determinación.

El señor Presidente:

Solicita al señor Secretario leer el Orden del Día, antes de entrar en sesión informal.

El señor Secretario de la Comisión Séptima, doctor Germán Arroyo Mora:

Da lectura al Orden del Día de la fecha:

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Continuación del análisis y consideración de los siguientes Proyectos de ley:

• **Proyecto de ley número 056 de 2002 Senado y 055 de 2002 Cámara, por la cual se define el Sistema de Protección Social, se prevén algunos programas contra el riesgo del desempleo, se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previstos en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones**

sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales y a los **Proyectos acumulados 44 y 98 de 2002 Senado.**

Autores: Ministro de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, ponentes en el Senado: honorables Senadores *Dieb Maloof, Alfonso Angarita Baracaldo y Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.* Cámara: honorables Representantes *Manuel Enríquez Rosero, Pedro Jiménez Salazar (Coordinador de Ponentes); Elías Raad Hernández, Pompilio Avendaño Lopera, Manuel de Jesús Berrío, Germán Aguirre, José Gonzalo Gutiérrez.* Este proyecto se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso* 508, 533 del 15 y 22 de noviembre respectivamente del año 2002.

• **Proyecto de ley número 110 de 2002 Cámara y 115 de 2002 Senado y acumulado con el Proyecto de ley número 34 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestación del Sistema General de Riesgos Profesionales.**

Autores: Ministro de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, ponentes en el Senado: *Dieb Maloof, Flor Modesta Gnecco y Eduardo Augusto Benítez Maldonado.* En Cámara: los honorables Representantes *Elías Raad Hernández, Carlos Ignacio Cuervo, José Gonzalo Gutiérrez, Manuel de Jesús Berrío, Edgar Fandiño Cantillo.* Este proyecto se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso* 544 del 25 de noviembre de 2002.

III

Informes de Secretaría.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes.

Solicita el honorable Representante Pompilio Avendaño:

Se lea la comunicación que él como ponente envió y desea hacer algunos comentarios sobre los artículos que como ponente apoyó.

El señor Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Da lectura a la carta enviada por el honorable Representante Pompilio Avendaño, la cual reposa en la Secretaría de la Comisión.

El Senador Bernardo Guerra:

Quiere dejar algo en claro en relación con el incidente del día anterior, lo sucedido es el fiel reflejo de que el Ministro de Salud quiere ser Ministro de Hacienda, Ministro de Educación y ya le han dado una posición importante. Lo sucedido refleja la inconsistencia de la bancada Uribista, en el momento en que no tenían la votación para votar positivamente en lo concerniente al incremento de los salarios mínimos por encima de dos salarios mínimos y lo que tiene que ver con las rentas cedidas para salud y educación en el congelamiento, el quórum fue totalmente desbaratado, se convierten en un momento determinado en invertebrados y acaban con el quórum a diferencia considera que el señor Presidente de

la Comisión ha tenido la capacidad y el aguante en varias intervenciones, en la reforma laboral en varias oportunidades le solicitó que lo borrara de la lista, ahora como ponente lo puede hacer, lo único que pidió fue refrendar lo que decía el doctor Carlos Ignacio Cuervo, que lleva el doctor Cadena dos días y lo querían escuchar en algunos cuestionamientos, que si es verdad que se fortalece el Seguro Social con el proyecto del Gobierno o no se fortalece, que si él quiere trabajar con el elemento del ahorro individual o no es posible en el Gobierno, son posiciones necesarias, entonces no es necesario que el señor Presidente le diga lo va a sancionar, le pediría que la sometiera a consideración actualmente.

Dejó el honorable Senador Guerra una ponencia, es plausible que la sometan a consideración o no la sometan, pero no sigan manejando las mayorías en el momento que hay el disenso de que si el Gobierno tiene los votos o no tiene los votos desbaratan el quórum, él desbarata el quórum de cara a los medios de comunicación, la bancada Uribista no es capaz de hacerlo o algunos miembros se comportan como invertebrados con el fin, uno o de presionar al Ministro de turno por cuotas burocráticas o dos porque ordena el Ministro de turno que se tienen que salir porque no tienen los votos positivos para votar determinado artículo.

Considera que sino hay coordinación en la bancada de Gobierno para los que están en la oposición no es la culpa de que el señor Presidente se desespere, porque lo entiende que estos tres meses para él han sido los más difíciles en su actividad política, supremamente complicados pero si el Gobierno tiene un Ministro que viene y habla de Hacienda, le quita el micrófono al Viceministro de Hacienda, porque es el que tiene la razón. Siguen legislando sin conocer cuál es la posición real del Gobierno ni políticamente ni en asunto de bancada, él sigue haciendo el quórum pero por favor que el Gobierno se organice.

El señor Presidente:

Clarifica que el acto bochornoso que se suscitó en la Comisión en la plenaria del Senado, fue suscitado por malos entendidos y que espera que cada uno de ellos sea responsable de sus actos en beneficio del país, aquí han sido y seguirán siendo democráticos, de tal manera que van a tener la posibilidad de expresar su opinión y el Senador Bernardo Guerra como ponente va a tener todos los derechos para presentar sus proposiciones sustitutivas como se hizo también con la reforma laboral.

El Senador Eduardo A. Benítez:

Que con mucho respeto desea decirle al doctor Bernardo Alejandro Guerra que él no puede por el hecho de que se haya tomado una decisión producto de una actitud política tratar a la bancada de invertebrados, porque así como pudo haberse retirado algunas personas de la plenaria de ayer otros lo habían hecho antes, él lo hizo por cansancio porque desde las 5:30 de la mañana se levanta a trabajar, pero eso no le da

derecho para que trate a la bancada de invertebrados, le parece que eso no es bueno para el país.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Deja constancia públicamente y de hecho se ha devuelto y ha participado para integrar el quórum, no se explica por qué una mayoría desbarata el quórum, dice que las actitudes que está tomando es de ejemplo de lo que está viendo, desafortunadamente no tenía que tomar los malos ejemplos, pero en plenaria cuatro veces que les han ganado han desbaratado el quórum.

El señor Presidente:

Aclara a las Comisiones y a la opinión pública, a los medios escritos, hablados, la prensa que estuvo en una reunión con el señor Presidente de la República, y él ha sido claro y tajante, los derechos adquiridos se van a respetar, él no ha cambiado de opinión, por ello no solamente lo ha dicho el Presidente sino ellos como Congresistas que tienen la responsabilidad ética y sobre todo moral y política con el país, han siempre manifestado y dentro de la misma ponencia de reforma que están respetando los derechos adquiridos, el Presidente solamente ha pedido al Congreso que sean consecuentes con la realidad social y económica del país, que deben dar ejemplo a no presentar a que los derechos adquiridos de los Congresistas sea con tope de 42 salarios mínimos si no tengan una gradualidad, 42 salarios mínimos de pensión, lo que se ha presentado y por eso el Ministro Juan Luis Londoño estuvo con ellos, es buscar gradualidades, a que le den ejemplo sobre todo para la gran cantidad de colombianos que están pensando hacer su sacrificio como se está pensando hacerlos que están por uno, dos, tres salarios mínimos, qué ejemplo pueden dar ellos al tratar de legislar o buscar un artículo en el referendo cuando existen algunas personas que están pendientes en las consideraciones personales, de hecho y para aclararle a toda la opinión y a la Comisión Conjunta, el Presidente seguirá respetando y defiende más a los maestros que cualquier otra persona que esté dentro del Congreso.

El honorable Representante Pompilio Avendaño:

Da la bienvenida al Senador José Conde, a los Representantes a la Cámara Ricardo Eastman y Víctor González Corredor, quiere que quede en el acta lo que va a exponer a continuación, resulta que dos de estos Representantes que pidieron licencia son ponentes de la reforma pensional, por eso es que están desacreditados, porque en el momento en que ya tienen que votar, que tienen que confrontar si están o no de acuerdo con un proyecto entonces dejan entrar a los segundos, y resulta que el proyecto empezó su estudio en agosto con qué tiempo los señores Representantes y el señor Senador van a estudiar un proyecto. Para el solo Seguro Social traído a valor presente el impacto de los puntos con los que esta vale más de 200 billones para el Seguro

Social la reforma pensional, traído a valor presente 10 años con los dos artículos que únicamente esta de acuerdo que es incrementar en 2% la cotización e incrementar de mil a mil 300 semanas la edad para pensión, fuera de eso obviamente que están los trabajadores del sector público porque también entran dentro del impacto a la reforma pensional que puede valer lo mismo otros 200 billones, 10 años, no es los 10 años porque el proyecto no es temporal no es transitorio, de aquí en adelante, es la reforma pensional, es el sistema general de pensiones.

En referencia a lo expuesto por el señor Presidente de la Comisión y que el señor Presidente de la República habló de que se respetarían los derechos adquiridos resulta que en la exposición de motivos del proyecto de la reforma pensional dicen los Ministros de Hacienda y de Trabajo que el nuevo proyecto tal y como se comprometió el Presidente Uribe respeta las expectativas de las personas próximas a pensionarse, eso no es cierto, expectativas no respeta, una cosa es la transición y otra cosa son las meras expectativas de aquellos que han cumplido un requisito pero que les falta la edad, eso no se respeta dentro del proyecto de reforma pensional, si la ponencia hubiese sido únicamente sobre los tres artículos que se pusieron de acuerdo esto estaría aprobado porque todos saben que es necesario incrementar las semanas, aunque incrementando las semanas no respetan la transición.

Con el uso de la palabra el Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Manifiesta que en la discusión de este articulado deben darle un procedimiento y además un orden, el Representante Pompilio Avendaño, tiene una serie de ideas que vale la pena estudiarlas cuidadosamente pero le rogaría que cada una de esas propuestas se vayan presentando a medida que se van estudiando los artículos pertinentes, por ahora se ha señalado un paquete de 6 artículos y que fue cerrada la discusión sobre esos 6 artículos, por lo tanto él como coordinador de ponentes en el Senado ruega encarecidamente que lo someta a votación para ver si pueden avanzar.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Deja como constancia la siguiente aclaración: Lo que acaba de expresar el Representante Pompilio Avendaño no corresponde a la realidad, cuando se designaron los ponentes para la reforma pensional y laboral el Representante José Gonzalo Gutiérrez y el Representante Germán Aguirre le expresaron la inquietud en el sentido de que no podrían alcanzar a estar presentes hasta que el proyecto hubiese sido evacuado de las Comisiones, toda vez que ellos tenían un compromiso con su segundo renglón para entrar el 1° de diciembre, esa inquietud la recibió hace más de dos meses, sin embargo él les dijo que lo acompañaran en la ponencia teniendo en cuenta que dentro de los presupuestos de la Comisión estaba primero tratar el tema de pensiones y como segundo proyecto el

tema laboral, sin embargo primero se trató el tema laboral y se dejó el de pensiones para más adelante.

Entonces considera que ellos no se retiraron por no votar o por no tomar determinaciones, sino porque ya tenían un compromiso adquirido y tenían que cumplir lo que habían acordado con sus segundos renglones, sin embargo quienes hoy los están reemplazando cree que están enterados de lo que ha ocurrido, se ha hablado del contenido de la ponencia, ellos tienen algunas inquietudes, algunas reservas que las van a expresar durante el debate pero no cree que hayan llegado a ver qué es lo que van a votar porque ya están enterados sobre los dos temas.

El honorable Representante José Gonzalo Corredor:

Presenta un cordial y atento saludo a todos los integrantes de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara y manifestarles que si bien es cierto se llega en un momento difícil a esta Corporación por los proyectos que se están analizando, también debe aclarar que si está aquí es por un derecho que la democracia le otorga, igualmente porque los electores así lo han determinado, pero también plantearles que frente a los proyectos de ley que se están impulsando, que se están discutiendo en esta Corporación profundizaran y con toda responsabilidad estarán analizando al igual que votando muy en conciencia, tienen conocimiento de los mismos, no pueden decir tampoco que ya tienen claridad plena de todo lo que se ha tratado pero estarán pendientes y trabajando en estas discusiones, de lo que sí pueden estar seguros es que no van a ser inferiores a esta responsabilidad.

Interviene el honorable Representante Edgar Fandiño y dice:

Que en este proceso de debate se hace necesario enfatizar en que las diversas ideas que puedan existir a lo largo de la discusión de este proyecto tan importante en el cual cada uno tiene que tomar una decisión, o por bancada o porque sea independiente o porque sea Uribista o porque sea liberal oficialista, pero cada uno tiene que tomar una decisión frente al conjunto del proyecto, la visión, el contenido del proyecto de la ponencia como frente a cada uno de sus artículos, razón que los lleva a la posibilidad de llegar a un consenso en lo posible y de pronto se ha hecho en muchas ocasiones donde se discuten en bloque algunos artículos que son fáciles, que hay una unanimidad entre comillas de criterios que facilitan que se de este tipo de procesos, no le preocupa tanto la flexibilidad que se genera de parte de la Mesa Directiva en el trabajo para la deliberación si no que cuando entran en ese proceso de votación como que entra un desespero y lo manifiesta claramente, no vota un artículo que no haya sido leído con claridad por las personas que les corresponde y menos cuando se crean confusiones y no se aclara qué tipo de artículo es el que se está votando, por eso ni lo vota positivo ni lo vota negativamente, considera que se han hecho algunos esfuerzos de parte y parte para buscar los mecanismos idóneos que faciliten unas condiciones que favorezcan el

desarrollo de la discusión y llegar a concretar artículos que verdaderamente tengan como tendencia una visión futura que beneficie al pueblo colombiano.

Tiene una preocupación en referencia a una circular del Ministerio del Trabajo y de Salud, la 0042 que es para entidades territoriales e instituciones prestadoras de servicios de salud o sea IPS, Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, entidades promotoras de Salud, EPS, las ARS y los regímenes excepcionados, de parte del Ministro. Asunto: Fuente de financiación de la atención en salud a la población desplazada. La preocupación que tiene es que de acuerdo con los criterios que arroja esta circular no va a existir una atención adecuada y oportuna de los desplazados que existen en el país, que a pesar de que se tengan unos requerimientos ante la red de solidaridad para la identificación, unos requerimientos para las IPS que presentan cuentas por la atención de los desplazados por la violencia le preocupa el poco control que se ha venido desarrollando en relación con las personas que están en estos regímenes y que tienen un plan de salud estipulado de acuerdo con el sistema general de salud y que viene siendo la CAD a través del Fosyga la que viene pagándole a las IPS los recursos y se está pagando dos veces la atención de una persona, entonces cree señor Ministro que se hace necesario emplazar a las empresas promotoras de salud, a las administradoras, a los regímenes excepcionados para que el señor Ministro, en sus funciones se investigue cuánto de estos recursos en este año se ha pagado y se posibilite un proceso de cobro a estas instituciones que ya se les pagaron, que ya recibieron los recursos que les envía el Fosyga a este tipo de administradoras a través de los fondos locales, lo mismo que a los regímenes excepcionales, le preocupa porque en esta circular el Ministerio traslada la responsabilidad hacia los entes territoriales, esta es una gran preocupación porque es que de pronto las personas que vienen de Bolívar, Achí, Simití y está desplazada y llega a la ciudad de Cartagena, las IPS que le van a prestar el servicio, ya no facturarán al Fosyga, según la circular le van a facturar al ente territorial, al municipio y saben que no van a tener condiciones económicas para generar una posible contratación con no sé cuántas IPS que existen a nivel nacional, en ese proceso que lleva el Ministerio hace mucho tiempo para concentrar y facilitar un proceso de control y vigilancia que le permita que el sistema pueda funcionar, dejarle la responsabilidad a los municipios cuando estos municipios y algunos de sus alcaldes han sido irresponsables en el momento en que el Fosyga le ha girado los recursos para que se le pague a las entidades con las cuales tiene responsabilidades, con las cuales han hecho convenios y han hecho contratos y que deben pagarle los recursos anticipadamente a las ARS y a las EPS.

Algunos alcaldes del país han venido desviando los recursos y si existe un gran déficit, entonces esa es la gran preocupación, esta

circular deja de una u otra manera la imposibilidad de la atención de los desplazados por la violencia y genera unas condiciones críticas que posiblemente generarían condiciones de quiebra hacia las IPS que posibiliten la atención de los servicios que requieran los desplazados.

El señor Presidente:

Desea aclararle al Representante Edgar Fandiño, que ya el señor Ministro se reunió con un grupo de personas que hacen parte de una asociación de IPS justamente sobre el tema de los desplazados y para el día lunes tiene establecida una reunión con estas a nivel territorial para definir sobre la circular 042.

El honorable Representante Manuel Darío Ávila:

Deja una constancia anticipada ante los miembros de las Comisiones Séptimas de Cámara y Senado, como todos han visto ha venido acompañando al Gobierno Nacional en las leyes que ha presentado de reforma laboral y pensional, ha participado en algunas reuniones en Presidencia y con los ponentes de estos proyectos y en consecuencia ha venido apoyando positivamente los proyectos que el Gobierno Nacional ha presentado, y ha entendido de parte del señor Presidente de la República y los ponentes que el señor Presidente apoya y defiende los derechos adquiridos, cree en la palabra del señor Presidente de la Comisión en lo que ha hablado con el señor Presidente de la República, pero frente a la incertidumbre que deja la opinión expresada por otros honorables Senadores que el Presidente ha planteado en contrario la defensa de los derechos adquiridos quiere dejar entonces constancia que si el Gobierno retira esa posición de apoyar los derechos adquiridos de los empleados del país, él estaría votando en contra, porque él respeta los derechos adquiridos de los trabajadores colombianos.

El honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

En relación con lo propuesto de votar en bloque la reforma pensional, dice que debe hacerse despacio, sin prisa pero sin pausa, porque este tema si que es delicado, primero para que el Gobierno le responda al Fondo Monetario Internacional, luego el propio interés que tiene el Gobierno de que no hay recursos para pagar pensiones, entonces tienen que mirar los fondos privados de pensiones que tienen el ojo abierto para saber cuántas van a ser las ganancias en los próximos años y que el Seguro Social, ojalá se fortalezca el Seguro Social, porque ha sido un propósito de ellos desde hace 4 años, han estado defendiéndolo y la gente que está en transición está con unos nervios espantosos, y él está actuando conforme a aquello de no golpear a la comunidad colombiana ni a los pensionados, a los trabajadores, que ojalá se saque un comunicado, porque es que les están diciendo

que todo lo que se aprueba es por unanimidad y resulta que no es cierto.

Con el uso de la palabra el Senador Luis Carlos Avellaneda:

Quiere registrar su complacencia por la noticia que ha dado el Presidente de la Comisión Séptima de Senado doctor Dieb Maloof en el sentido de que el Presidente de la República ha avalado la idea de que el Magisterio quede exceptuado del sistema general de pensiones, es una idea que hace justicia en relación con los maestros por lo que ha venido afirmando que es un gremio que está muy mal remunerado y que ojalá las conversaciones que viene sosteniendo el Gobierno con el sindicato de educadores avancen de tal manera que además de preservar un régimen especial para los educadores puedan generar un sistema pensional para ellos que sea viable financieramente. Desea reiterar su proposición aditiva al artículo primero del articulado en el sentido de que se excepcione del artículo 1° a las Fuerzas Armadas, al Magisterio y a las actividades de riesgo.

El señor Presidente:

Le aclara al Senador Luis Carlos Avellaneda, que el señor Presidente dijo que estaba justamente más pendiente del magisterio porque son los que ganan menos, los que más aportan y por supuesto él estaba tratando de legislar en beneficio de la gente más vulnerable que entre otras cosas están los maestros pero no les dijo a nosotros que los colocaran como régimen excepcionado.

Interviene nuevamente el Senador Avellaneda:

Quien considera que si las razones son las mismas que ha venido exponiendo las que el Presidente pudo a bien analizar donde existe la misma razón hay que aplicar la misma disposición para ser coherentes y razonables.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Se refiere a la proposición aditiva que ha hecho el Senador Luis Carlos Avellaneda, es una aditiva al artículo 1° y ha sido radicada en la Secretaría, entonces le pide al señor Presidente que tomen la determinación los artículos que fueron leídos, cuya discusión se encuentra cerrada del 1° al 6°, voten estos artículos y toman la determinación con respecto a la aditiva.

El honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Presenta una solicitud expresa al Gobierno, le gustaría que pudiesen precisar las cifras, particularmente las que ha mencionado el Representante Pompilio Avendaño, con la reforma laboral señaló que existían son \$200 billones, traídos a valor presente lo que debería tener el Seguro Social para atender el pago de las pensiones, a él le gustaría que el Gobierno oficialmente le digan si comparten o no esas cifras que hoy se han ventilado y que piensa que es importante dilucidarlas, igualmente al doctor

Cadena le va a solicitar que en su intervención cuando hable de las reservas igualmente les señale si esas reservas son suficientes y hasta cuándo dadas las obligaciones pensionales actuales y hacia futuro, e igualmente el componente de seguros provisionales que entiende que lo maneja también directamente asume ese riesgo y no contrata la póliza de reaseguro, igualmente cuál es la sostenibilidad y la asunción directa o si el seguro provisional particularmente el de invalidez y el de sobrevivientes se financia directamente con recursos de las reservas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al doctor Héctor Cadena, Presidente del Seguro Social:

Quien les informa que el número de afiliados que actualmente cotiza en el Seguro Social son 2.376.000 afiliados, la densidad salarial de las cotizaciones es 1.5 salarios mínimos legales mensuales, el valor estimado de las cotizaciones es de 1.9 billones y el valor de las prestaciones es 3.5 billones, los causantes, es decir los pensionados actualmente son 507.260 y la mesada promedio es menos de dos salarios mínimos \$510.000, las reservas alcanzan en este momento los 3.5 billones, la redención de reservas para este año que ya comenzaron a utilizarlas desde hace dos es 1.1 billones, como ya mencionaron las causas, hay problemas del pasado, el Viceministro Técnico explicaba que no existieron en el pasado las cotizaciones que se tenían que hacer de acuerdo con los estudios de esa época, sin embargo el Senador Alfonso Angarita señalaba que el 4.5% del año 1967 y posteriormente el 6.5% de cotizaciones del año 1992 y el 8% del año 1993 no acumularon los recursos necesarios para cubrir parte de esas obligaciones, las cargas adicionales que ha tenido el Seguro después de las reformas ha sido la mesada adicional que hubo compromisos de cancelarla, no han llegado los recursos por 1.6 billones en valor presente, los incrementos en cotizaciones de salud, la transición del aumento de pensión a 20 salarios mínimos y en algunos casos las cuotas partes de los bonos pensionales que no han llegado y por sentencia judicial están obligados a cancelar alguna de estas obligaciones.

Si van más lejos cálculos hechos por el instituto en el año 2001 y preguntas hechas por el Senado dejaban entrever que de los 55.6 billones que se hizo el cálculo a diciembre de 2001 hay una serie de desagregaciones por ejemplo la cotización tripartita a cargo del Estado entre 1967 y 1993 que tanto se ha mencionado y que establecía en el Decreto 3041 del año 1967 da 2.4 billones, el reajuste quinquenal de trabajadores y empleadores según el Decreto 1935 también mencionaba el año 1973 el cálculo actuarial es 26.3 billones.

Interpela el honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera:

Para que le explique en referencia a los 2.224.000 cotizantes, 477.191 del sector público

la pregunta es: de esos 477.191 ya el sector público le expidió los bonos pensionales y a cuánto ascienden porque teme que va terminar el Seguro Social con todos los trabajadores del sector público y sin bonos pensionales.

El doctor Héctor Cadena, Presidente del ISS:

Explica que son dos aspectos que se tienen en cuenta en el momento en que el afiliado tiene derecho a la pensión, primero si trabajó en el sector público y cotizó en el orden nacional son los bonos pensionales que expide el Ministerio de Hacienda eso es una parte, lo otro tiene que ver con las cuotas partes que tiene que cancelar las entidades territoriales de los pensionados que tienen derecho de acuerdo con los requisitos legales del derecho a la misma, entonces por consiguiente en la medida en que se van degenerando los derechos se van solicitando los bonos al Ministerio y se solicitan las cuotas partes a cada una de las entidades territoriales donde dichos pensionados laboraron, ahí han tenido algunas dificultades y en la medida en que los cotizantes suponga fueran todo el tiempo al mismo Seguro Social las pensiones salen con mucho menos tiempo mientras reúnen los requisitos exigidos por la norma.

En este momento han entrado aproximadamente 5.000 bonos de las personas que han sido pensionadas pero con respecto a la pregunta del Representante Pompilio Avendaño, no han llegado de los 477.000 que él menciona, pero lo que si hay que aclarar y el Viceministro Técnico de Hacienda lo decía, el responsable en este caso es el Gobierno Nacional, si tienen en cuenta los tres niveles de Gobierno y la responsabilidad, los derechos de los pensionados que hoy están de los 507.260 pensionados y de los que se van a pensionar en los próximos años se les seguirán cancelando, el problema es la fuente de financiación como van a ver más adelante en los cálculos que tienen, claro las reservas se están agotando, las cotizaciones no alcanzan a cubrir y los rendimientos financieros de esas reservas no alcanzan a cubrir el Gobierno Nacional tendrá que girarle al Seguro Social los recursos que faltan para cancelar dichas mesadas pensionales y cumplir con los pensionados.

La honorable Senadora Piedad Córdoba:

Considera que la respuesta que da el doctor Cadena es muy importante porque finalmente redondea algo que ha venido preocupándolos y es en relación con de dónde van a salir los recursos de las Contralorías y las Personerías, o sea tienen que salir de alguna parte del Estado, por eso el argumento de que es para reducir gastos es un argumento falso, pero su pregunta es bien concreta y solicita le dé respuesta a cuatro preguntas las cuales va a dejar en la Secretaría para que consten en el acta de hoy: A cuánto asciende el valor de los bonos tipo B. El doctor Cadena acaba de hablar de las cuotas partes pensionales, cómo está cobrando el ISS las cuotas partes pensionales. Qué acciones ha venido haciendo para cobrar la deuda de la

Nación y con cifras concretas también. Cuánta es la evasión de aportes y qué están haciendo para cobrar esa evasión de aportes.

El doctor Héctor Cadena:

En respuesta a lo solicitado por la Senadora Piedad Córdoba, le explica que los Bonos Tipo B calculado a diciembre de 2001 son \$6.7 billones, las cuotas partes la van cobrando en la medida en que se van solicitando los derechos a la pensión, entienden la dificultad que tienen todos los entes públicos en todos los niveles financieros, lo ideal era haber tenido acumulado esos recursos pero por todas las razones que ellos mejor conocen y que no los tienen porque es un stock de la deuda e indudablemente el tema de la evasión es un tema que tiene que ver mucho con la parte de apoyo claramente en la Comisión Legal de Cuentas los Representantes de dicha Comisión señalaban las dificultades que tiene el Seguro en materia contable, ya iniciaron el plan de mejoramiento contable, las dificultades que tienen en materia de sistematización y de operación y de tecnología del Seguro que también tienen un plan a año y medio y ahí hay problemas para detectar la evasión por los sistemas de autoliquidación, antiguamente se hacían sistemas de facturación que era mucho más fácil detectar la evasión a raíz de las reformas el sistema de autoliquidación lleva a que se detecten problemas de evasión posteriormente, están trabajando pero tenemos que tener una tecnología que los soporte y tienen deficiencias tecnológicas y ese diagnóstico afortunadamente se lo dieron en el Congreso, van a trabajar para mejorarlo, van a conseguir recursos como sea inclusive donaciones y estamos trabajando en eso y ya tenga los apoyos externos por ejemplo de organismos, lo que pasa es que el Seguro tiene muchas dificultades financieras, la evasión es uno de los problemas y amerita buscar las cotizaciones pero se tiene que tener el soporte tecnológico, porque el que tienen es deficiente y están mejorándolo y el problema de la evasión no lo pueden arreglar en una administración en tres meses cuando viene de muchos años.

Interpela el señor Ministro de Salud:

Para explicarles que el honorable Representante Germán Aguirre, ha presentado un proyecto como tercera ponencia en la Cámara para el control de la evasión y la elusión en todo el sistema de seguridad social, este proyecto que ha sido trabajado desde un año atrás con el Senador Corsi y que estaba en camino ha sido mejorado para que no solamente sea reducción de la cobertura de evasión y elusión en salud, sino para todo el sistema de seguridad social y da instrumentos muy poderosos, simplemente está esperando que puedan avanzar rápido en este proyecto para que puedan sacar ese proyecto que es fuerte, contundente que da instrumentos.

Interviene nuevamente el doctor Cadena:

Quien da las gracias al señor Ministro por la aclaración, en lo que respecta a las proyecciones

el Instituto acumuló reservas hasta el año 1998 estas reservas pues desafortunadamente no hay ayudas visuales le permitieron al Instituto acumular dichas reservas pero a partir del año 1999 y del año 2000 el instituto comenzó a utilizar dichas reservas, en el año 1993 el número de afiliados cotizantes en el instituto eran 3.424.986 la tasa de cotización era del 8%, los pensionados eran 265.265 pensionados y las cotizaciones alcanzaban los 406.000 millones, los rendimientos financieros 135.000 millones, el costo total de las prestaciones de dichos pensionados eran 369.000 millones y el gasto con administración era 393.000 millones, lo cual en el año 1993 existían 650.245 millones de reservas constituidas, si avanzan en el año 2000 el número de afiliados cotizantes había disminuido a 2.145.369 afiliados, la cotización está establecida por la reforma era 13.5% el total de pensionados alcanzaba 443.205, las cotizaciones o los recursos por los cotizantes alcanzaba el monto de un billón 750 mil millones y los bonos pensionales que habían sido girados eran de 83 mil 867 millones, los rendimientos financieros de las reservas que alcanzaban el año anterior 2 billones 295 mil 446 millones eran 913 mil 505 millones para unos ingresos totales de 2 millones 748 mil 085 y unos costos por el pago de pensiones de 2 billones 753 mil millones lo cual le permitió en ese momento llegar al tope acumulado de reservas del Instituto de 5 billones 191 mil 259 millones, ¿pero qué sucede?

En el año 2001 hubo una reducción de cotizantes, comienza a utilizarse reservas y al corte del año 2002 tienen los 2 millones 376 mil cotizantes con una tasa actual del 13.5 con 507.260 pensionados con ingresos por cotizaciones de un billón 927 mil, con bonos pensionales recibidos de 132.580 y con rendimientos financieros de 507 mil 447 millones que dan unos ingresos totales de 2 billones 568 mil millones y un costo de las pensiones actuales de 3 billones 640 mil millones para un monto de reservas que cerrarían el año 2002 de 3 billones 556 millones, ¿qué pasa hacia adelante?

Este año van a utilizar 1.1 billones de reservas pensionales para el pago de estas obligaciones, las reservas bajo el esquema actual alcanzan hasta el año 2004, es decir que a partir del año 2005 faltarían recursos teniendo en cuenta que un monto de pensionados en el año 2005 sobre las tendencias actuales de 570.783 pensionados, unos afiliados cotizantes de 2.481.000, un costo total de pensiones para esa época en el año 2005 de 4 billones 588 mil millones y unos giros que tendría que hacer la Nación a partir del año 2005 de un billón 967 mil millones porque las cotizaciones y los rendimientos financieros y las demás fuentes de financiación pues se agotan, calculando que en el año 2005 ya han sido girados 284 mil 700 millones de bonos pensionales con cargo a las personas que tienen derecho a dichos bonos cuando se vayan a

pensionar, si calculan los efectos de la ponencia que se leyó y de la reforma pensional los recursos en el año 2005 por el aumento de cotizaciones que tendría que girarle la Nación al Instituto se reducirían aproximadamente a un billón de pesos, es decir que sobre los escenarios de cotizantes y sobre los escenarios de pensionados el efecto de la reforma implicaría menores costos fiscales, por consiguiente la reforma en este sentido lo que hace es que le baja los costos a la Nación, le baja el problema, le reduce los problemas fiscales en ese monto de recursos, pero las reservas en el instituto solamente alcanzan hasta el año 2004 sobre el escenario actual y sobre la reforma planteada, sobre la ponencia presentada y actualmente en discusión alcanzarían en un porcentaje del orden de los 556 mil millones para cubrir las obligaciones que alcanzarían a los 4 billones 477 mil millones, esto solo en lo que corresponde a la parte pensional, en lo que corresponde a la parte de riesgos profesionales el Instituto no tiene problemas porque tiene las reservas, como lo han discutido en la ponencia y en los trabajos que están haciendo en lo que compete a riesgos profesionales, en lo que corresponde a salud el problema es diferente porque el problema es de los jubilados que pesan en el flujo de caja del Instituto, pero por las cifras y los cálculos actuales.

El honorable Senador Bernardo Hoyos:

Opina que en la respuesta del doctor Cadena a la honorable Senadora Piedad Córdoba, tocó la esencia del problema, cuando le responde a la Senadora de que el problema es estructural, de acuerdo plenamente pero acompañando su exposición y reculando un poco en la historia se da cuenta que el problema del Seguro Social empieza a agravarse y aumentarse a partir de la Ley 100 de 1993, entonces se pregunta doctor Cadena si saben que son problemas estructurales por qué se empeñan en mantener el modelo neoliberal, no entiende, porque acaba de decir que el problema es estructural y está plenamente de acuerdo, es un problema estructural del neoliberalismo por qué se empeñan en mantener este modelo y es más se empeñan en mentirle a la gente, al país, a mentirles a ellos, está claro que el problema del Seguro Social empezó a partir de la Ley 100 empieza el problema a quejarse, tiene casos en los cuales ha tenido que comprar droga, ha tenido que pagar cirugías de amigos en clínicas porque los Seguros no los atienden, tiene casos concretos en Barranquilla que hasta quiere pedirle ayuda a esos enfermos, entonces se da cuenta que la Ley 100 empieza a perjudicar los Seguros y con esta reforma pensional parece que la Ley 100 se va a perfeccionar dentro de los parámetros neoliberales, va a ser mucho mejor para el neoliberalismo de acuerdo con lo que están discutiendo respecto a esta reforma pensional, después de que Pachito Santos en varias peroratas ha hablado de la meritocracia la gente ingenua que aún no conoce lo que es la clientela

y es más no se opone que Uribe Vélez le dé los puestos a los que votaron por él, eso a él no le parece absolutamente nada ilícito, y por eso nunca cuestiona eso que los señores que votaron por Uribe Vélez se cojan toda la clientela pero que no mientan diciendo que con el referendo van a acabar con la clientela y con la corrupción.

El señor Presidente:

Da respuesta a lo expuesto por el Senador Bernardo Hoyos en lo que corresponde a la meritocracia, se hizo un convenio con firmas especializadas en proceso de selección de personal las cuales han estado recibiendo las solicitudes con la metodología y trabajos que ellos llevan largos años en este esquema, los cargos en el Seguro Social en el orden regional eran de 61 gerentes regionales que se redujeron a 28 por efecto de estructura, porque cada actividad en las regionales tenía un gerente regional diferente y había un problema de coordinación y de organización, los señores de esas firmas escogen y ellos se acogen a la escogencia de acuerdo con los criterios técnicos y los contratos que se firmaron con dichas firmas, vale la pena aclarar que en el caso del Sena y del ICBF tienen que presentar ternas a los señores Gobernadores y en el caso del Seguro Social por ser empresa industrial y comercial del Estado no, ese es el proceso de selección y con mucho gusto estarán informando al Congreso. Solicita a los honorables Congresistas que ya se dio un tiempo determinado al doctor Héctor Cadena, si desean interpelar referente al Seguro Social, entonces se quedan hablando del Seguro Social de su problema no solamente de cotización, sino de todos los problemas, de salud, riesgos profesionales, entonces prefiere que el doctor Cadena termine para que definamos todas las cifras que están preguntando.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Cadena:

En referencia al sistema de autoaseguramiento que los dos puntos 4% de las cotizaciones van a reservas de sobrevivientes y 1.1 para administración, entiende que el sector privado si tiene reaseguros en ese tema, el sector privado toma seguros, el Seguro Social se autoasegura dado el monto del tamaño de la población que está atendiendo, es mucho más costoso salir a contratar los seguros, hay un sistema de autoaseguramiento, con respecto a las reservas en el cuadro que les anexo, están los valores de cada una de las reservas comenzando en el año 1993 con 650.000 millones llegando a un máximo de 5.1 billones ó 5.2 billones y comienzan a agotarse las reservas porque el número baja el número de afiliados cotizantes en el año 2001, este año se han recuperado cotizantes en el orden de los 360.000 que se han incorporado, 90.000 de los cuales es régimen subsidiado. Si en este caso las reservas comienzan a disminuirse se registra por utilización de las mismas para pagar las mesadas.

Con respecto al tema de salud el Seguro Social actualmente tiene 228 Centros de Atención Ambulatoria y el cierre de estos venía trabajándose desde la administración anterior en el cual se evaluó la demanda y la oferta de los servicios, los usuarios del Seguro no se van a quedar sin servicio porque se va a contratar la red pública que atiende en estos sitios, hubo una salida, los funcionarios del Seguro son aproximadamente 17.400 los contratistas civiles son aproximadamente 13.400, los contratos se vencieron el 30 de noviembre de los contratos civiles y no se renovaron aproximadamente 2.200, se renovó el 83% de contratos civiles, teniendo en cuenta que las restricciones de ingresos en el informe de empalme del Gobierno dejó claro las personas que participaron en el mismo que los sueldos alcanzaban hasta el mes de septiembre, entendiéndolo en el buen sentido han hecho todo tipo de operaciones presupuestales, de traslados, de solicitudes porque esperaban en la administración anterior que los 500.000 millones que están en este momento en discusión en las Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas de Senado y de Cámara que no ha salido la adición llegaban antes y tienen problemas tales como que han hecho este tipo de operaciones todo tipo de ajustes alcanzó para un mes más pagar los sueldos de funcionarios y pagar los jubilados, las mesadas pensionales no tienen ningún problema porque el Seguro actúa con contabilidades separadas y no se pueden pasar de un lado a otro y alcanzó para una quincena del mes de noviembre de pensionados de jubilados y las mesadas pensionales se pagaron, pero no tienen más recursos, reciben los ingresos de salud de una fuente totalmente diferente a la de pensiones, y el tema aquí es salud, el grueso de funcionarios está en salud, los 500.000 millones del préstamo de la Nación más los 77.000 millones del reconocimiento de los jubilados ex funcionarios del ISS en su mayoría por no decir que todo llega para salud, el problema en este momento financiero es salud y eso lo sabía el país, lo explicó la anterior administración y los retrasos de estos recursos que si aproximadamente van a llegar el 18 ó el 20 de diciembre cancelarán las obligaciones que están pendientes.

El honorable Senador Eduardo Benítez:

Presenta una moción de orden, desea plantear que se dediquen al tema de las pensiones y el articulado, de una vez aprovecha para preguntarle al señor Presidente del ISS qué piensa sobre los objetivos del proyecto de ley que se está presentando, porque llama la atención porque parece que no soluciona, no alcanza las expectativas del ISS, desea igualmente que le digan cuánto era el déficit actuarial al momento que entró en vigencia la Ley 100, para diferenciar si es que la Ley 100 está funcionando o no está funcionando y si el problema es porque las cotizaciones siguen muy bajas o no pero no pueden recargar ahora al déficit que tenía el ISS

antes del mes de abril cuando entró en vigencia la Ley 100 de 1993.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

En referencia al cuadro que les acaban de pasar en el literal b) dice mesada adicional artículo 142 Ley 100 de 1993-1.6, en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 100 que fue aprobado, se dijo que esas pensiones estarán a cargo de quien tenga la pensión, entonces en el fondo saben que el ISS es la Nación y la Nación es el ISS pero se la ponen a favor de la Nación cuando eso le corresponde es al ISS.

Responde el doctor Héctor Cadena:

Que considera debería crearse un fondo de acuerdo con la norma pero sea 1.6 el monto total de stock de deuda, estas cifras pueden cambiar pero los montos ya de obligaciones está y los cálculos actuariales están, no ha girado absolutamente ningún recurso para el tema de pensiones, lo que la Nación ha hecho en estos últimos años es un esfuerzo en materia de salud, en el sentido de que prestó 100.000 millones en crédito conmutable y otro de 500.000 millones, es decir son 600.000 millones más los 500.000 millones de crédito que vienen en esta adición pero en materia de pensiones no ha girado.

El honorable Senador Avellaneda:

Pregunta al señor Presidente del Seguro Social, ¿si esa suma de 55.6 el Estado la indexa o reconoce algún interés sobre eso?

El doctor Cadena le responde:

Que no lo está reconociendo en este momento.

El honorable Senador Bernardo Guerra:

Desea que el doctor Cadena observe la propuesta minoritaria porque en el informe que pasa a Senadores y Representantes como lo dicen algunos colegas que le antecedieron en el uso de la palabra, presenta el escenario de reforma pensional ponencia mayoritaria y en el caso de que no se dé la reforma pensional, y si es posible mostrar ese cuadro con la ponencia minoritaria en donde han tratado de fortalecer el ISS en tres aspectos, qué opina de ello, han hecho tres propuestas por lo menos a nivel personal todos los habitantes del territorio nacional deberán aportar al sistema de seguridad social hasta la cuantía del 1% de dos salarios mínimos legales mensuales de sus ingresos para un fondo de solidaridad, y el segundo aspecto es: todos los habitantes del territorio nacional deberán estar afiliados al sistema de prima media incluidos los trabajadores independientes como demostración de solidaridad intergeneracional y compromiso social básicamente para ese déficit de \$55 billones y la tercera propuesta de la ponencia minoritaria para ser viable el sistema de prima todos los habitantes del territorio nacional sin distinciones deberán aportar obligatoriamente al sistema de prima media hasta la cuantía de 4 salarios mínimos y a partir de este tope si lo desea el afiliado al sistema de ahorro individual y por

último qué opina del negocio o la propuesta de que el Seguro Social podrá operar como fondo para captar recursos bajo el régimen de ahorro individual con solidaridad.

Con el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba:

Para referirse a lo expuesto por el doctor Cadena, que había una nómina paralela, o unos contratos, lo que no se explica por qué esa nómina paralela no está vinculada a planta, es una pregunta que le queda a ella sonando y le preocupa, segundo este cuadro que leyó el Representante Pompilio Avendaño desea saber si es un cuadro oficial es un cuadro del Seguro Social, hecho por un actuario y quién es el actuario, es un compromiso hecho inclusive con el proyecto de ley anterior, solicito al señor Viceministro de Hacienda que le dieran unas cifras, prometió enviarlas, pero no han sido recibidas aún, y las están esperando porque eso es parte de la discusión y de la transparencia para saber y tomar claro las decisiones, en relación con la situación de Cajanal, Seguro Social y la situación de Caprecom, se refiere al artículo que salió en un periódico que invita a estos usuarios de estas EPS a vincularse a ciertas EPS privadas, y lo pueden hacer con auspicio y sin la vigilancia del Gobierno Nacional frente a una empresa del Estado para descalificarla y para ir todos los días más convirtiendo la salud como un negocio.

El honorable Representante Pedro Jiménez:

Felicita al Senador Bernardo Guerra y a quienes presentaron esa ponencia minoritaria que entre otras cosas lo que él acaba de decir tiene unas propuestas interesantes e importantes, por ejemplo es que se ha pretendido o han querido de pronto discutir con el ISS y con las demás entidades el que haya un artículo y se puso inicialmente que se obligara por lo menos a los empleados públicos y oficiales para que se afiliaran al Seguro Social, se llegó a considerar que muy seguramente esto violaría posiblemente la Constitución por no darle la libertad al ciudadano a que se afiliara a una de esas dos, pero le parecería interesante que abocara ese tema y lo otro en el artículo 8° de la propuesta del pliego que se va poner a consideración se pretende elevar el ingreso base de liquidación a 15 años, el Gobierno había solicitado 20 y cree que lo debieran dejar así por lo menos hasta el 2014 ó 2015 porque eso es lo que incide fundamentalmente en el ingreso de la pensión, en la liquidación de la pensión y si en este momento el 81% de los afiliados al Seguro de los pensionados tienen menos de dos salarios elevando esto a 15 años muy seguramente pasaría la cifra del 90%, por eso pretende que las Comisiones lo acompañen en la proposición que va a presentar en el sentido de que se suprima este artículo 8°, pero quería que el mismo Director del ISS los ilustrara un poco sobre el tema y qué incidencia tendría.

El doctor Héctor Cadena, Presidente del ISS:

Le informa al honorable Representante Pedro Jiménez que el ingreso en el sistema de prima media y el ingreso base de liquidación tendrían que combinar el modelo de proyección porque hay un tema que lo han esbozado en los cálculos y es que las proyecciones de afiliados se mantienen, que el aumento de tasa de cotización se efectúa, que el ingreso base de liquidación se amplía los años que menciona el Representante Pedro Jiménez y sobre esa base se calcularía los ingresos por cotizaciones en el cambio de ingreso base en el cambio de las cotizaciones y le daría el porcentaje que le cubriría el valor anual o mensual de las mesadas pensionales y el faltante de recursos que por efecto de no tener reservas o solicitar las reservas le impactaría al costo, porque las cuatro bases de financiación de las pensiones son las cotizaciones, los bonos, los rendimientos financieros de las reservas que mencionaban y eso comparado con las obligaciones que se tiene que atender de las personas pensionadas y de las que entran con derecho cada año le daría los faltantes o si genera excedentes para acumular reservas.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Interviene para recordar lo sucedido el día anterior, se leyó del artículo 1° al artículo 6° se cerró la discusión, hoy tienen que determinar si reabren la discusión de esos artículos o continúan la votación, había quórum decisorio en Senado pero está cerrada la discusión, para cerrar la discusión no se necesita quórum decisorio.

El señor Presidente:

Somete a consideración la proposición presentada por el honorable Representante Fandiño de abrir la discusión del artículo 1° al 6°.

El Senador Bernal:

Informa que no tiene ningún problema en participar y en dar la opinión, pero si no hay quórum decisorio no pueden tomar ninguna medida en uno o en otro sentido. Lo que solicita es que le permitan expresar su opinión frente a esos puntos.

El honorable Senador Alfonso Angarita:

Considera conveniente disipar cualquier duda y aclarar los criterios o conceptos que tiene el Senador Bernal sobre este punto de quién debe cerrar la discusión y cómo se debe cerrar la discusión de un artículo, de un inciso, de un parágrafo. Después de llevarse a cabo la discusión y si alguien pide que se declare cerrada la discusión no es potestativo de la Comisión, es potestativo de la Mesa Directiva, es potestativo del Presidente, porque para eso hay quórum deliberatorio y quórum decisorio, lo que no se puede honorable Senador es votar o se puede votar con quórum deliberatorio pero no se aprobará nada, pero con el quórum deliberatorio se puede cerrar una discusión. Solicita se lean las disposiciones pertinentes de que en un

quórum deliberatorio se puede cerrar la discusión y lo puede hacer el Presidente de la Comisión, se toma la decisión simplemente de cerrar no de aprobar, una cosa es aprobar y otra cosa es cerrar.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Elías Raad:

En consideración a lo propuesto por el honorable Representante Edgar Fandiño le informa que están buscando la mejor salida para este gran problema pensional que tiene el país, cree que todos son absolutamente conscientes de la magnitud, de la gravedad y de la trascendencia del problema pensional, está convencido que todos saben la urgencia y la necesidad de tramitar una reforma pensional, por otro lado cree que la inmensa mayoría también incluyendo a quienes a veces se llaman de la bancada de la oposición, que por su posición ideológica quieren defender al ISS al igual que ellos y al igual que la mayoría de los miembros de esta Comisión, por eso y porque ha escuchado y conoce de la ponencia minoritaria algunos puntos que pueden ayudar como señalaba el honorable Representante Pedro Jiménez a mejorar estructuralmente el problema del Seguro Social cree que vale la pena y por eso le pide a todos sus compañeros de la Comisión que reabran la discusión y que incluso de pronto no voten hasta tanto no tengan el informe que el Presidente el ISS va a traer desde el punto de vista actuarial sobre la viabilidad y posibilidad de que los puntos señalados en la ponencia minoritaria en qué incidirían e impactarían o mejorarían o irían en detrimento incluso si acaso fuera así para el ISS, por eso ruega que reabran la discusión.

Somete a votación la proposición del Representante Edgar Fandiño y pregunta a los honorables Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Séptima quiénes votan por la afirmativa y quiénes por la negativa.

El señor Secretario, doctor Germán Arroyo Mora:

Informa que se registran nueve votos por la afirmativa y tres votos por la negativa en el Senado. Por lo anterior ha sido aprobada la reapertura en el Senado.

El señor Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara, doctor Rigo Armando Rosero:

Informa que por la afirmativa en Cámara 16 votos, por la negativa cero votos.

El señor Presidente:

Informa que ha sido aprobada la proposición del Representante Fandiño de la reapertura del articulado del 1° al 6°, en la Comisión Séptima de la Cámara.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Informa que se ordenó la lectura del artículo 1° al 6° de la ponencia mayoritaria entonces no

tienen sustitutivas, solicita se lean las proposiciones sustitutivas que se encuentran en la Secretaría.

El señor Presidente:

Informa que sobre el primer artículo si existe una proposición aditiva y solicita al Secretario de lectura a esta proposición.

El señor Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Da lectura a la proposición aditiva al artículo 1° del proyecto de reforma pensional que dice:

Parágrafo. "Se exceptúan de los dispuesto en este artículo a los miembros de las Fuerzas Armadas, Magisterio y trabajadores y empleados que laboren en actividades de alto riesgo que serán regulados en materia pensional en esta ley".

Presentada por el Senador *Luis Carlos Avellaneda, Piedad Córdoba, Bernardo Hoyos* y otras firmas.

La honorable Senadora Piedad Córdoba:

Presenta la siguiente

Proposición

Se consideran de alto riesgo aquellas actividades definidas por la OIT complementadas con las leyes colombianas.

El honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Se refiere al artículo 1° de la ponencia que corresponde más o menos en su filosofía al artículo 11 de la Ley 100 de 1993, se le hizo un cambio muy leve en el cual él no tiene mayor objeción, sin embargo en este artículo de la ponencia se excluye la excepcionalidad que traía el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, como todos saben el artículo 279 había excepcionado del sistema general de pensiones a ciertos núcleos, vale decir Ecopetrol, Magisterio, Fuerzas Armadas y de manera muy antitécnica no se incluyó en el 279 a las actividades de alto riesgo, su proposición al incluir el parágrafo a este artículo tiene por objeto que los miembros de las Fuerzas Armadas que el magisterio que las actividades de alto riesgo queden exceptuados del régimen general de pensiones para poder construir un régimen para ellos adecuado a la naturaleza de la función, a la naturaleza del riesgo y adecuado a la necesidad de compensación, por eso está presentando esa proposición aditiva, la idea es que en esta ley sean capaces de regular esos aspectos, el Ministerio de Trabajo viene discutiendo con la Federación Colombiana de Educadores y con el sector de militares y la idea es que hagan una regulación dentro de la cual está de acuerdo con que busquen una viabilidad financiera, los maestros no el 15.5%, sino que cotizarían el 18% y los maestros tienen una fidelidad al sistema que le da mayor sostenibilidad que cualquier otro campo porque los maestros cotizan durante 30, 35 años en muchísimos casos.

Al honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Le parece que esta proposición la deberían considerar en otro artículo, redactado como está el artículo 1° y esta proposición lo que están haciendo es dejando por fuera del respeto de los derechos adquiridos precisamente a esta gente, y cree que no cabe en este artículo.

El honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

En referencia a lo expresado por el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, considera que una cosa es construir un tema de respeto a los derechos adquiridos, en el artículo 58 de la Constitución y en el artículo 53, que trata su proposición de que hay necesariamente por naturaleza de riesgo por naturaleza de actividad hay unos regímenes que deben ser especiales y si no lo excepcionan entonces queda ese grupo de trabajadores dentro del sistema general, por eso hay necesidad de excepcionarlos para construir de acuerdo con el escenario de cada uno de ellos el régimen pertinente.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pompilio Avendaño:

Se refiere a que este artículo no está de acuerdo con la ponencia, inclusive no le gusta del artículo aditivo que se esté incluyendo la palabra de actividad de alto riesgo.

El Senador Jesús Bernal:

Desea que le aclaren qué entiende el Gobierno como Fuerzas Militares.

El señor Ministro de Salud:

Le explica al Senador Jesús Bernal, que por fuerza pública se entiende no en el Gobierno, sino en la normatividad vigente los militares y la policía. Solamente el personal armado no el personal civil.

El Senador Jesús Bernal:

Considera que no están haciendo una excepción con colombianos que cumplan actividades de alto riesgo, le parece que los escoltas y los detectives del Das cumplen una actividad de muy alto riesgo, además con un agravante, ellos duran 24 horas con el personaje al cual están custodiando, no se les da alimentación, ni horas extras, ni dominicales, ni festivos, ni viáticos, la labor que cumplen es una labor supremamente riesgosa en un país como este. Solicita que en este punto se incluya, adicional a los de la fuerza pública o se tuviera en cuenta un régimen especial para los escoltas del Das.

La Senadora Piedad Córdoba:

Tiene dos preocupaciones, le preocupa que vayan a poner esta aditiva en el artículo que no corresponde y estén desvirtuando lo que dice el inciso primero, deben gastar a la técnica jurídica un poquito de tiempo porque de pronto terminan haciendo una cosa que no es y segundo no sabe si los maestros ameritan un capítulo

especial para poder organizar todo lo que sea del régimen especial, el único miedo que a ella le da con esto y con quitarle lo de alto riesgo es que el Estado colombiano no se puede brincar los convenios internacionales que son leyes supranacionales, lo que le preocupa es que el Presidente hábilmente le diga a los maestros y a los periodistas que él les va a dar ese régimen excepcional para que le salgan a hacer campaña a favor del referendo. Su propuesta es que revisen ese artículo, esta aditiva en qué artículo exactamente debe quedar y plantear lo del régimen especial en un capítulo separado para los maestros.

Interpela el Senador Avellaneda:

Para alertar a lo siguiente, si en el referendo se eliminan todos los regímenes especiales después en la ley no pueden hacer nada, solicita que se deje solamente hasta el 2007, porque no pueden regular regímenes especiales, porque en el referendo no se dice que la ley podrá regular unos regímenes especiales entonces después no lo van a poder hacer porque por Constitución estarían eliminando todos los regímenes especiales, lo segundo es que le parece que el artículo pertinente si es el primero porque se dice que todos los colombianos quedarán regulados por el régimen general de pensiones, y si hay unas excepciones tienen que incluirlas, y mejoraría su proposición al final diciendo, que esos regímenes especiales serán regulados en materia pensional en esta ley en capítulo especial, con eso cree que se le quita la preocupación al señor Ministro y a la funcionaria del Ministerio.

El Senador Eduardo A. Benítez:

Desea expresar primero que sí se ha de tener un régimen especial o mantenerlo para los maestros y para otros los propuestos debían en esta ley tratar de incluirlo pero si no se puede darle una facultad al Gobierno para que lo convierta en decreto-ley de la República, y respecto al artículo cree que hay una cosa que se repite, si leen el primer inciso dice: Conservando adicionalmente todos los derechos, cree que la palabra adicionalmente sobre, conservando todos los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos establecidos conforme a disposiciones anteriores para quienes a la fecha hayan cumplido requisitos para acceder a la pensión, sobrevivientes, sector, eso se llama derechos adquiridos, pero lo vuelve a repetir, para efectos de este artículo se respetarán por tanto y se mantendrán su vigencia los derechos adquiridos, le parece que para la segunda ponencia o para la plenaria debían corregir la redacción porque esto es repetidora, y lo último la parte de lo anterior sin perjuicio del derecho de denuncia que le asiste a las partes y que el Tribunal de Arbitramento dirima las diferencias entre las partes, eso es como una parte obvia que está dentro de las normas jurídicas, a él le parece que ese inciso sobraría, pero anuncia su voto positivo con el fin de poder ir evacuando los artículos en términos generales.

Interviene el señor Ministro de Salud:

Quien entiende la ansiedad del Senador Luis Carlos Avellaneda, de poder tratar de hacer incluir a los maestros pero si le quiere decir que le parece inoportuno e inconveniente, oportuno porque la aseveración que ha hecho el Representante Manuel Enríquez es cierta, no ve ninguna razón por qué a los maestros se los excluye de los derechos adquiridos, le parece que la sola exclusión de esa materia tendría esa consecuencia jurídica natural lo cual es muy inconveniente, segundo es inconveniente porque los regímenes que tienen que ver con alto riesgo hacen parte del sistema y pueden tener condiciones diferentes precisamente porque tienen diferentes riesgos, todos no tienen las mismas condiciones, sino cada cual de acuerdo con sus riesgos y por eso es un sistema de seguridad por lo tanto los grupos de riesgo hacen parte del sistema general irlos a excluir tienen esa pésima consecuencia por lo tanto recomienda no incluir esa aditiva en este artículo. Está de acuerdo con el tema del adicionalmente, pero le quiere recordar que el derecho de denuncia que le asiste a las partes es extremadamente útil en los propósitos de conciliar las diferencias entre quienes a veces entran en conflicto por los derechos pensionales y la experiencia de los últimos años indica que gracias a este parágrafo han logrado resolver muchos problemas que siguen con las normas, con las leyes y con la legislación vigente.

El señor Presidente:

Pregunta a la Comisión si se quieren declarar en sesión permanente, lo cual es aceptado por unanimidad en la Comisión Séptima de Senado y Cámara de Representantes.

El honorable Representante Pedro Jiménez:

Informa que el artículo en el inciso final quedaría: Lo anterior será sin perjuicio del derecho de denuncia que les asiste a las partes y que el tribunal de arbitramento dirimirá las diferencias entre ellas, en vez de colocarle entre las partes, quedaría entre ellas.

La Senadora Piedad Córdoba:

Aclara que los derechos adquiridos conforme a disposiciones normativas anteriores, pactos o convenciones colectivas de trabajo y faltan acuerdos, pactos o convenciones colectivas.

El señor Presidente:

Informa que con las aclaraciones que se han hecho por parte de los honorables Senadores y Representantes cierra la discusión, y somete a votación el artículo 1° en la Comisión Séptima del Senado y de la Cámara.

El señor Secretario, doctor Germán Arroyo:

Informa que por la afirmativa se presentan 12 y por la negativa 1. Ha sido aprobado en el Senado de la República.

El señor Secretario, doctor Rigo Armando Rosero:

Informa que se han presentado por la afirmativa en la Cámara: 18 votos, por la negativa cero votos.

El señor Presidente:

Informa que ha sido aprobado tanto en Senado como en Cámara, concede el uso de la palabra al Senador Bernal para una constancia.

El Senador Jesús Bernal:

Desea expresar y explicar su voto negativo, el artículo dice: este sistema general de pensiones consagrado en la presente ley se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, lo ha votado en contra porque tiene la impresión de que el texto de esta reforma no va a favorecer a los colombianos ni a los trabajadores por lo tanto no ha podido votar el marco general de un proyecto que en su opinión va a perjudicar a los colombianos.

El honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Deja constancia de que ha votado positivo esto, porque a pesar de que afectaría en algún lado a los pensionados si han llegado a una concertación acá y se han puesto de acuerdo y han aceptado algunos de los puntos que han dicho o que ha dicho la bancada por eso la ha votado.

El Senador Luis Carlos Avellaneda:

Respecto a lo solicitado por el señor Ministro de Salud, sugiere que se le haga una supresión a la proposición por el presentada, es la parte donde dice se exceptúan de lo dispuesto en este artículo que lo quiten y le modifiquen una palabrita en la redacción y él está de acuerdo con ello. Entonces la proposición quedaría así: Los miembros de las Fuerzas Armadas, Magisterio, trabajadores y empleados que laboren en actividades de alto riesgo serán regulados en materia pensional en esta ley en capítulo especial.

El señor Secretario, doctor Rigo Armando Rosero:

Da lectura nuevamente a la proposición aditiva al artículo 1° del proyecto de reforma pensional parágrafo. Los miembros de las Fuerzas Armadas, Magisterio y trabajadores y empleados que laboren en actividades de alto riesgo serán regulados en materia pensional en esta ley en capítulo especial.

El Senador Eduardo Augusto Benítez:

Considera que el Gobierno tiene lista para presentar en esta ley porque este proyecto de ley es origen del Gobierno eso que van a adicionar para hacer un capítulo especial, quiere que se refiera al respecto el señor Ministro, especialmente sobre maestros, tiene claro el régimen, que va a presentar ante la Comisión para poder votar.

El señor Ministro de Salud:

Da respuesta es que los principios son los acordados con los maestros en principio y con los militares han avanzado aunque no hay todavía los acuerdos finales, en el caso de los maestros están pidiendo ejercicio porque quieren tener con ellos total conciliación y total integración y por eso están pidiendo el tiempo, tienen los principios y las características para lograrlo, desea aclararle a la Senadora Piedad de que el alto riesgo hoy considera al Das, a los controladores y a los aviadores y hay algo de mineros. Cree que en esta materia lo mejor es no innovar demasiado y aceptar las normas internacionales de lo que se considera alto riesgo.

La Senadora Piedad Córdoba:

Tiene una preocupación que es la siguiente en relación con el tema de los miembros de la fuerza pública, desea que el señor Presidente de Asodefensa el doctor Borja les explique este enredo, si hay unos con uniformes otros sin uniforme y no quiere que queden por fuera de esto.

El Senador Eduardo Benítez:

Considera que debe en este artículo quedar como genérico, cuando lleguen al capítulo especial, porque es que no lo tienen ni siquiera presentado ni listo, entonces ahí se dice: Considérense como de alto riesgo las siguientes personas y que diga el siguiente régimen, pero debe quedar abierto que habrá un capítulo especial para los de alto riesgo.

El señor Presidente:

Pregunta a los honorables Senadores y Representantes si se declaran en sesión informal para escuchar al doctor Borja, lo cual es aprobado por unanimidad.

Con el uso de la palabra, el doctor Borja de Asodefensa:

Agradece a las Comisiones Séptimas algunos apartes de una carta que dirigió la Asociación de Empleados del Ministerio de Defensa a la Comisión Séptima y que reposa en la Secretaría de la Comisión y donde resalta anticipadamente que los militares y policías no tienen régimen pensional alguno, sino que a partir de los 15 años de servicio y cualquiera que sea su edad adquieren el derecho a percibir un sueldo vitalicio o asignación de retiro que a su fallecimiento transfieren a su cónyuge o compañera permanente cualquiera que sea la edad de esta última persona y también a sus hijos menores o inválidos, este sueldo o asignación de retiro es de naturaleza jurídica diferente a la pensión y por lo tanto sus titulares pueden además disfrutar de pensión de jubilación o vejez a cargo del Estado, Asodefensa está de acuerdo con el aludido tratamiento excepcional para los combatientes y para los policías que prestan el servicio como tales y por lo tanto enfrentan en las calles a la delincuencia común, pero no para quienes ostentando los privilegios

que otorga la carrera militar o policial la mayor parte de su tiempo permanecen destinados a desempeñar labores puramente de escritorio según su rango, tales como dirigir licitaciones, manejar cuentas bancarias, vigilar asientos contables, poner vistos buenos en trámites y adelantar otras tareas de rango meramente burocrático, para estos últimos deben ser suficientes las ventajas de estabilidad y ascenso que les garantiza la carrera militar o policial, esta asociación considera muy respetuosamente que en el punto de la cuantía de la pensión que el proyecto limita a 25 salarios mínimos legales mensuales también debe ser aplicada a los sueldos o asignaciones de retiro de los ex generales y ex almirantes a quienes la patria les debe reconocer similares honores que al Presidente de la República, Ministros, Congresistas, Magistrados de las Cortes, Procurador, Contralor, Registrador y otros altos dignatarios del Estado, hay un conjunto de reflexiones de enorme trascendencia nacional que el Congreso de Colombia debe escuchar sobre las circunstancias especiales en que laboran los miles de seres humanos integrados a la dedicada misión constitucional que tienen las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, los civiles les dan apoyo logístico a las tropas durante las 24 horas del día 365 días al año sin solución de continuidades con reconocido sacrificio personal y lealtad a toda prueba, velan por la sanidad y el bienestar militar y policial y de sus familias, la idea de excluir a los civiles del Ministerio de Defensa sin justificación suficiente del mismo tratamiento pensional que tienen sus compañeros uniformados desmoronan la moral de los civiles que trabajan en los batallones y cuarteles, formaliza un tratamiento injusto que aún puede ser evitado y destruye la fe en el respaldo de la sociedad colombiana a quienes están íntimamente vinculados a una función trascendente e imprescindible. Por estas razones les ruegan que los atiendan.

El señor Presidente:

Informa que se vuelve a sesión formal.

Con el uso de la palabra el señor Ministro de Salud:

Desea expresar lo siguiente: Entiende la cantidad de argumentos de los intereses especiales que hay por todas partes pero están estableciendo unas normas de orden general y esas consideraciones especiales serán tenidas en cuenta a su debido tiempo, considera que esos temas de alto riesgo los deben tratar cuando traten alto riesgo, los temas militares cuando traten los militares pero van avanzando en este proceso.

El Senador Luis Carlos Avellaneda:

Desea aclarar que la proposición empezaba diciendo la Fuerza Armada para dejar una precisión bien constitucional conforme al artículo 216 de la Carta prefiere cambiar el término Fuerzas Armadas por la Fuerza Pública.

El señor Presidente:

Somete a consideración la proposición aditiva.

El señor Secretario, doctor Germán Arroyo Mora:

Informa que en el Senado se registran por la afirmativa 12 votos, por la negativa cero votos.

El señor Secretario, doctor Rigo Armando Rosero:

Informa que en la Cámara se presentan 18 votos por la afirmativa en Cámara.

El señor Presidente:

Informa que ha sido aprobada tanto en Senado como en Cámara.

La Senadora Piedad Córdoba:

Simplemente desea remitirse a la proposición del Senador Benítez con rigurosidad a la técnica jurídica, lo que planteó el Senador Bernal sobre la especificidad de quienes quedan contemplados de alto riesgo, contempla también lo que acaban de hablar de los civiles y los periodistas, que quede en el Acta. Los camarógrafos también obvio.

El señor Secretario, doctor Germán Arroyo:

Informa que hay otras proposiciones aditivas de la Senadora Piedad Córdoba.

El señor Secretario, doctor Rigo Armando Rosero:

Da lectura a la Proposición Aditiva. Se consideran de alto riesgo aquellas actividades definidas por la Organización Internacional de Trabajo complementarias con las leyes colombianas. Segunda proposición. Para efectos de este artículo se respetarán y por tanto mantendrán su vigencia los derechos adquiridos conforme a las disposiciones en materias anteriores, pactos, acuerdos o convenciones colectivas de trabajo.

El señor Presidente:

Informa que eso ya está votado. Artículo segundo. Hay un impedimento sobre la mesa.

El señor Secretario, doctor Rigo Armando Rosero:

Da lectura a un impedimento que está sobre la mesa y que dice:

Por tener vinculación directa con un colegio me abstengo de votar los artículos o proposiciones que involucren al magisterio.

Presentada por el honorable Representante Ricardo Eastman.

El señor Presidente:

Somete a votación el impedimento.

El señor Secretario, doctor Rigo Armando Rosero:

Informa que no ha sido aprobado el impedimento tanto en la Comisión Séptima de Senado como de Cámara de Representantes.

El Senador Bernardo Guerra:

Solicita que los artículos 2° y 3° sean aplazados debido a que le solicitó una información al Presidente del ISS con base en los informes que dio de las determinaciones que puedan surgir de estos dos artículos en el cálculo actuarial que prometió para la próxima semana y que pasemos a votar los artículos 4° y 5° que hay mayor coincidencia, entre los artículos 2° y 3° es que no puede abrir la discusión.

Con el uso de la palabra el Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pregunta al Senador Guerra que cuáles son las diferencias que tiene en la redacción o en el fondo o de estos dos artículos, de todas maneras solicita que se abra la discusión para que se lean los artículos a los que se refiere el Senador Guerra.

El Senador Bernardo Guerra:

Informa que es el artículo 2° del pliego de modificaciones de la ponencia mayoritaria Proyecto de ley 056 Senado y 055 Cámara, el artículo 3° de la Ley 100 de 1993 quedará así: el sistema general de pensiones tendrá las siguientes características:

a) La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes, no diferencia en absolutamente nada;

b) Los habitantes del territorio nacional económicamente activos deberán ingresar obligatoriamente al régimen de prima media con prestación definida sin perjuicio de que si lo desean podrán también cotizar a un fondo de ahorro individual con solidaridad y eso es lo que yo quiero que el gerente del ISS les diga qué es lo que sucede en ese caso;

c) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo 12 de la presente ley será libre y voluntaria bajo las siguientes condiciones, todos los trabajadores dependientes e independientes deberán afiliarse al sistema de prima media con prestación definida al cual cotizarán el porcentaje fijado en la presente ley y si lo desean podrán igualmente afiliarse y cotizar al sistema de ahorro individual con solidaridad al cual harán los aportes que igualmente se señalan en esta ley pudiendo seleccionar libremente una vez cumplidos los requisitos bajo cuál de los dos sistemas desea obtener la pensión, en este caso se generará un bono pensional a favor del cotizante que será trasladado una vez se cumplan los requisitos para obtener la pensión según la reglamentación que al efecto expida el Gobierno Nacional, el empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma se hará acreedor a la sanción de que trata el inciso primero del artículo 271 de la presente ley;

d) Los afiliados tendrán derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones y las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes conforme a lo dispuesto en la presente ley;

e) La afiliación implica la obligación de efectuar los aportes que establecen en esta ley;

f) Los afiliados al sistema general de pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran con la limitación señalada en acápite anterior, una vez seleccionado alguno de los fondos vinculados al régimen de ahorro individual con solidaridad solo podrán trasladarse por una sola vez cada cinco años contados a partir de la selección inicial en la forma que señala el Gobierno Nacional;

g) Para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones definidas en ambos regímenes se tendrán en cuenta la suma de las semanas cotizadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley”.

El señor Presidente:

Informa que el artículo 4° se refiere a la obligatoriedad de las cotizaciones y el artículo 5° se refiere a la base de cotización.

El señor Secretario, doctor Rigo Armando Rosero:

Da lectura nuevamente al artículo 4°. El artículo 17 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

Artículo 17. *Obligatoriedad de las cotizaciones.* Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, empleadores y contratistas con base en el salario u honorarios que aquellos devenguen. La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente. Lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o el empleador en el caso del régimen de ahorro individual con solidaridad.

El Senador Gustavo Sosa:

Desea plantear una inquietud en el artículo 4° a los señores ponentes en relación con el tratamiento que se debe dar a las personas que tienen una jubilación, el tratamiento que se debe dar a los jubilados en el artículo 4°, si ellos deben cotizar o en qué situación quedan.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Durán:

En virtud de que se decidió la discusión de este artículo a él le asalta una duda y quiere dejarla planteada por si de todas maneras se va a aprobar en esta instancia, plantea la posibilidad de arrendamientos y este tipo de cosas habrá la posibilidad de ampliar la base de cotización a otros aspectos, cree que en la discusión de los artículos 2° y 3° va surgir esa posibilidad y entonces los términos contratistas y empleados no pudieran cubrir todo el aspecto que es

necesario tener para efectos de incluir a quienes serían sujetos de cotización, le quiere decir es una de las críticas que se le han hecho recurrentemente al proyecto, que el proyecto está buscando grabar a la misma gente que tradicionalmente ha aportado al sistema de pensiones y que lo que intentan es buscar la posibilidad de que poniendo más gente a que participe del sistema es posible que no haya que hacer tanto sacrificio, están votando los artículos que prácticamente no tendrán discusión pero cuando llegue el momento de discutir el aumento de edad, el aumento de cotización, el aumento de semanas seguramente van a ver que es necesario ampliar la base de cotización a otros aspectos, entonces sin perjuicio de que el artículo se apruebe quiere dejar la constancia para la posibilidad de incluir otras denominaciones a personas que sean sujetos de cotización voluntaria u obligatoria seguramente.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Explica que simplemente se está haciendo una ampliación de la base, así mismo las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios y los trabajadores independientes que no eran afiliados obligatorios en la Ley 100 ahora pasan a ser afiliados obligatorios.

El Senador Eduardo Augusto Benítez:

Que una de las cosas importantes en mejorar los recursos del sistema va a ser a través de los independientes, si logran que efectivamente los independientes obligatoriamente entren al sistema van a ser muchos los recursos que se van a poder captar, y resulta que los están olvidando, por ejemplo en el artículo 4° dice:

Obligatoriedad de las cotizaciones durante la relación laboral y el contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias y ¿dónde están los independientes? Entonces hay que agregarles la palabra los independientes, no en el 4° en obligatoriedad de las cotizaciones, es decir obligatoriamente los independientes tienen que cotizar y en el artículo 6° intervendrá respecto a la base de cotización de los independientes.

El honorable Representante Edgar Fandiño:

Desea señalar lo que entiende por contrato de prestación de servicios siempre se caracteriza como que no hay una obligación del empleador con el trabajador, por lo tanto la característica de los honorarios o sueldo que le cancelan fundamentalmente de ahí el trabajador busca los mecanismos para cumplir con los reglamentos y que debe ser esencialmente estar afiliado a una EPS, a riesgos como lo van a proponer y a pensiones, a él le gustaría que se adicionara en este artículo parágrafo 3° lo anterior sin perjuicio de los aportes, hablando de las obligaciones de las cotizaciones, de los

aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o el empleador en caso del régimen de ahorro individual con solidaridad, que se le adicione porque no es simplemente el perjuicio para lo privado, sino que se le adicione la palabra que decida hacer o continuar efectuando el afiliado o el empleador en el caso del régimen de ahorro individual con solidaridad, teniendo en cuenta que el Gobierno está proponiendo y lo ve con muy buenos ojos que se autorice la creación del fondo voluntario de pensiones que continuaría para también generar unas condiciones que posibiliten que el Seguro Social en relación con esta parte también se beneficie no solamente el sector privado.

El Senador Luis Carlos Avellaneda:

Presenta una moción de procedimiento. Los artículos 3° y 4° están íntimamente ligados, no pueden ponerse a discutir el tema de cotización sin saber quiénes son los afiliados, porque discutiendo el escenario de quiénes son los afiliados entonces pueden generar todos los perfiles para hacer cotizaciones.

El señor Presidente:

Sugiere algo a los honorables Senadores y Representantes, como les toca legislar pero de acuerdo con la conciencia les sugiere que de acuerdo con la moción de procedimiento del Senador Avellaneda y si lo consideran así para tener más dinámica, demostrar en la siguiente

sesión si existen algunos artículos que no ameriten discusión o los que puedan hacer con discusión ya preestablecida y traerlos a la Comisión Séptima de Senado y de Cámara, de tal manera que puedan sacar adelante la reforma.

El señor Presidente:

Levanta la sesión, siendo las tres de la tarde.

El Presidente Comisión Séptima Senado,
Dieb Nicolás Maloof Cusé.

El Vicepresidente,
Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Secretario General,
Germán Arroyo Mora.

El Presidente Comisión Séptima Cámara,
Manuel Enriquez Rosero.

El Vicepresidente,
Eliás Raad Hernández.

El Secretario General,
Rigo Armando Rosero Alvear.

La transcripción y las cintas magnetofónicas reposan en las Secretarías de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara.

**COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS**

Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la

publicación en la *Gaceta del Congreso*, la presente Acta 15 de fecha 4 de diciembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario General Comisión Séptima Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario General Comisión Séptima Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

CONTENIDO

Gaceta número 167 - Martes 15 de abril de 2003
SENADO DE LA REPUBLICA
ACTAS DE COMISION

	Págs.
Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes honorable Senado de la República honorable Cámara de Representantes	
Acta número 11 de noviembre 27 de 2002	1
Acta número 012 de noviembre 28 de 2002 ...	11
Acta número 13 de diciembre 2 de 2002	30
Acta número 14 de diciembre 3 de 2002	36
Acta número 15 de diciembre 4 de 2002	44